

INFORME DE INTERVENCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL 2023

LEGISLACIÓN APLICABLE

A) Legislación específica de Régimen Local:

- Art. 112, 113, 123 y 127 de la Ley 7/85, de 12 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, una vez modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.
- Art. 162 y s.s. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Art. 2 y s.s. y 106 a 118 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/88, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la misma.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera y ley orgánica 6/2015, de 12 de junio por la que se modifica.
- Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificada por la ley 1/2020 de 8 de octubre.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación urbana.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, de desarrollo de obligaciones de suministro de información previstas en ley orgánica 2/2012, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, del régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

B) Legislación supletoria del Estado:

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley de Presupuestos Generales del Estado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	1/111



2. EL PRESUPUESTO GENERAL

El Presupuesto General de la Entidad constituye la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo puede reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio; así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente a la Entidad Local.

Tras la modificación del artículo 85.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, hay que sumar las previsiones de ingresos y gastos de las Entidades Públicas Empresariales locales, que constituyen una nueva forma de gestión directa, en sustitución de los Organismos Autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo.

En el Ayuntamiento de Fuenlabrada, existen cinco Organismos Autónomos y cinco Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal. Por tanto, el Presupuesto General está formado por las siguientes Entidades:

- Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Patronato municipal de Cultura y Universidad Popular de Fuenlabrada (PMC).
- Patronato municipal de Deportes de Fuenlabrada (PMD).
- Centro de iniciativas de formación y empleo de Fuenlabrada (CIFE).
- Instituto municipal de limpieza y servicios de Fuenlabrada (IML).
- Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF).
- Instituto municipal de la Vivienda de Fuenlabrada, S.A. (IMV)
- Fuenlabrada Medios de Comunicación, S.A. (F.U.M.E.C.O.)
- Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada, S.A. (E.M.T.)
- Animajoven, S.A.
- En Clave Joven, S.L.U.

Cada uno de los presupuestos que se integran en el Presupuesto General debe aprobarse, sin déficit inicial, de acuerdo con el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cumpliéndose este requisito en el presente Presupuesto.

El Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, contiene un Estado de Gastos por valor de 216.872.662,86.-€ y un Estado de Ingresos por importe de 217.543.587,54.-€, por lo que se aprueba con superávit de importe 670.924,68.-€. Los Presupuestos que integran el Presupuesto General 2023 de organismos autónomos se aprueban todos equilibrados y los de las sociedades mercantiles se aprueban todos con superávit. No existe remanente de tesorería para gastos generales negativo en la liquidación del Presupuesto General 2021, por lo que no procede dar cumplimiento al mandato previsto en el artículo 193.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	2/111



El artículo 30 de la Ley orgánica 2/2012, establece la necesidad de que las Entidades Locales aprueben un techo o límite de gasto no financiero computable, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto. En este ejercicio 2023 las reglas fiscales están suspendidas por el Congreso de los Diputados de 22 de septiembre de 2022, que ratificó el acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2022, por lo que este techo vendrá condicionado únicamente por la normativa presupuestaria. Dicho artículo no establece un plazo temporal en el caso de las entidades locales, para la aprobación de tal techo, a diferencia del Estado y Comunidades Autónomas. Se adjunta propuesta de aprobación del límite de gasto no financiero “computable” para el ejercicio 2023 por importe de 215.190.587,54.-€, que se deberá incluir en el Pleno de la aprobación del Presupuesto, en un punto anterior del orden del día, si no se aprueba en un Pleno anterior. El Proyecto de Presupuesto consolidado 2023, no supera el límite propuesto en la cantidad de 670.924,68-€, ya que el gasto no financiero consolidado computable en el Presupuesto 2023 alcanza la cifra de 214.519.662,86.-€, tal y como se señala en la Memoria al Presupuesto de 31.10.2022.

En este ejercicio, no hay que tener en cuenta a la hora de elaborar los Presupuestos de la Entidad Local los Principios de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera recogidos en la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril puesto que, como ya se ha informado anteriormente, están suspendidas las reglas fiscales. No obstante, se ha emitido informe independiente al respecto.

Por otro lado, el artículo 31 de la ley orgánica 2/2012, regula la necesidad de que las Entidades Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como es el caso del Ayuntamiento de Fuenlabrada, incluyan en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios (es decir, debe vincular en sí misma, que se ha verificado que se cumple), que se destinará cuando proceda a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. La cuantía y las condiciones de aplicación deben ser determinadas por cada Administración. En este Presupuesto se ha incluido el **“Fondo de contingencia”** en el capítulo V, en la aplicación presupuestaria 3011/929/500.00 por una cuantía de 40.000,00.-€. No obstante, no se han regulado las condiciones de aplicación de dicha dotación, tal y como establece la norma.

El Proyecto de Presupuesto se ajusta a la estructura establecida por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, y por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, que modifica la misma y es de aplicación a los Presupuestos de los ejercicios 2015 y siguientes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	3/111



3. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El Proyecto de Presupuesto General lo formará el Presidente de la Entidad y al mismo habrá de unirse la documentación señalada en el Art. 168.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- 1.- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- 2.- Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos a seis meses del ejercicio corriente.
- 3.- Anexo de personal de la Entidad Local.
- 4.- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- 5.- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local. Se adjunta informe de la Gerente de la OTAF de fecha 13.10.2022, que avala los datos contenidos en el Anexo.
- 6.- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local.
- 7.- Informe Económico-Financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto (este informe económico-financiero se incluye en el presente informe de Intervención).

El presupuesto de cada organismo autónomo, propuesto por su Consejo Rector, de acuerdo con lo establecido en sus correspondientes Estatutos, se remitirá a la Entidad Local acompañado de la documentación detallada en el párrafo anterior (es decir, memoria del Presidente del Organismo Autónomo, liquidación del ejercicio anterior y avance de la del corriente, anexo del personal, anexo de inversiones e informe económico financiero). Las sociedades mercantiles remitirán sus previsiones de gastos e ingresos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	4/111



A su vez, deberá unirse al Presupuesto, los Anexos previstos en el artículo 166.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que son los siguientes:

1.- Los Planes y Programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios. El Ayuntamiento de Fuenlabrada no ha aprobado planes cuatrienales.

2.- Los Programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la entidad local. Estos planes no se incluyen en el expediente.

3.- El Estado de consolidación del Presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.

4.- El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio, con distinción de operaciones a corto plazo, a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevean realizar durante el mismo ejercicio.

El Proyecto de Presupuesto General, será remitido por el Presidente a la Junta de Gobierno Local para su aprobación (artículo 127 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local).

Posteriormente, el Proyecto de Presupuesto General con los anexos y documentación complementaria, informado por la Intervención, será remitido al Pleno de la Corporación para su aprobación, enmienda o devolución (Art. 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art. 18.4 del R.D. 500/90 y Art. 123.1 h) de la Ley de Bases de Régimen Local).

Se requiere mayoría simple de los miembros presentes (Art. 47.1 de la Ley 7/85) para la aprobación inicial del Presupuesto por el Pleno de la Corporación (Art. 22.2 e) de la Ley 7/85).

El acuerdo de aprobación que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	5/111



Posteriormente a la aprobación inicial es necesario exposición al público, previo anuncio en el BOCAM por espacio de 15 días hábiles, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno (Art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Art. 20.1 R.D. 500/90).

El Pleno dispondrá para resolver todas las reclamaciones presentadas de un plazo de un mes (Art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Art. 20.1 RD 500/90). El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se apruebe definitivamente.

El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación si lo tuviere (no existe en el Ayuntamiento de Fuenlabrada) y, resumido por capítulos en el BOCAM (Art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Art. 20.3 RD 500/90). Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al BOCAM.

El Presupuesto entrará en vigor una vez publicado definitivamente y resumido por capítulos, en el BOCAM (Art. 169.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Art. 20.5 RD 500/90).

Por otro lado, el artículo 29 de la Ley orgánica 2/2012, establece que las Entidades Locales deben elaborar un **Plan presupuestario a Medio Plazo**, por un periodo mínimo de tres años, en el que se enmarcará la aprobación de sus presupuestos anuales. Dicho Plan fue remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 14 de marzo de 2022. En el mismo se incluye un Plan presupuestario para 2023, donde el estado de gastos consolidado de las entidades clasificadas solo como Administración Pública es por importe de 222.103.176,03.-€ y el de ingresos de 222.907.035,25.-€ (cuantías antes de ajustes por operaciones internas).

La desviación entre el Proyecto de Presupuesto 2023 (eliminando la EMT, para que sea homogénea la comparación) con el Plan presupuestario se puede ver en el siguiente cuadro, y sus explicaciones las ha informado la titular del órgano de presupuestación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	6/111





INGRESOS	CAPITULOS	PPTO perimetro2023	PLAN 2023	DIFERENCIAS
	I	69.701.615,34	72.138.317,11	-2.436.701,77
	II	15.995.448,25	15.116.908,73	878.539,52
	III	24.703.590,22	23.934.661,31	768.928,91
	IV	111.520.050,66	106.611.622,68	4.908.427,98
	V	1.773.056,89	1.238.253,58	534.803,31
	VI	0,00	0,00	0,00
	VII	1.303.403,00	3.867.271,84	-2.563.868,84
TOTAL		224.997.164,36	222.907.035,25	2.090.129,11

GASTOS	CAPITULOS	PPTO perimetro2023	PLAN 2023	DIFERENCIAS
	I	85.971.133,50	84.742.427,85	1.228.705,65
	II	79.502.097,72	76.715.241,72	2.786.856,00
	III	1.068.500,00	454.000,00	614.500,00
	IV	54.068.579,13	53.901.208,12	167.371,01
	V	40.000,00	40.000,00	0,00
	VI	27.760.043,29	3.867.271,84	23.892.771,45
	VII	647.139,87	30.500,00	616.639,87
TOTAL		249.057.493,51	219.750.649,53	29.306.843,98

ESTABILIDAD ANTES DE AJUSTES	-24.060.329,15	3.156.385,72	-27.216.714,87
------------------------------	----------------	--------------	----------------

AJUSTES			
CAPITULOS I A III	-4.285.511,86	-4.285.511,86	0,00
CUENTA 413	0,00	0,00	0,00
INTERESES	0,00	0,00	0,00
PIE 2017	0,00	0,00	0,00
CUENTA 526	0,00	0,00	0,00
CONSOL. TRANSFERENCIAS	0,00	0,00	0,00
PROVISIÓN IAE	30.000,00	0,00	30.000,00
AJUSTE INEJECUCIÓN	28.842.041,76	17.719.209,40	11.122.832,36
PROVISIÓN FORUS	0,00	0,00	0,00
TOTAL	24.586.529,90	13.433.697,54	11.152.832,36

ESTABILIDAD DESPUÉS DE AJUSTES	526.200,75	16.590.083,26	-16.063.882,51
--------------------------------	------------	---------------	----------------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	7/111



A su vez, el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que las Entidades Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del 15 de septiembre de cada año, las líneas fundamentales del Presupuesto del ejercicio siguiente. Dichas Líneas Fundamentales del Presupuesto 2023 (registro salida nº 837) tienen un estado de gastos consolidado de las entidades clasificadas sólo como Administración Pública de importe 243.597.838,16.-€ y de ingresos de 243.958.229,46.-€ (cuantías antes de ajustes por operaciones internas). La desviación entre el objetivo de estabilidad del Proyecto de Presupuesto 2023 propuesto actualmente con el de las Líneas Fundamentales 2023 se puede ver en el siguiente cuadro, habiéndose explicado las causas de las diferencias en el informe de la titular del órgano de presupuestación:

INGRESOS	CAPITULOS	PPTO perimetro2023	LINEAS 2023	DIFERENCIAS
	I	69.701.615,34	70.102.772,86	-401.157,52
	II	15.995.448,25	16.272.226,49	-276.778,24
	III	24.703.590,22	24.154.185,73	549.404,49
	IV	111.520.050,66	111.113.052,82	406.997,84
	V	1.773.056,89	1.773.056,89	0,00
	VI	0,00	0,00	0,00
	VII	1.303.403,00	5.793.398,48	-4.489.995,48
TOTAL		224.997.164,36	229.208.693,27	-4.211.528,91

GASTOS	CAPITULOS	PPTO perimetro2023	LINEAS 2023	DIFERENCIAS
	I	85.971.133,50	85.867.697,70	103.435,80
	II	79.502.097,72	79.251.983,63	250.114,09
	III	1.068.500,00	982.000,00	86.500,00
	IV	54.068.579,13	54.514.722,16	-446.143,03
	V	40.000,00	40.000,00	0,00
	VI	27.760.043,29	20.542.934,67	7.217.108,62
	VII	647.139,87	45.500,00	601.639,87
TOTAL		249.057.493,51	241.244.838,16	7.812.655,35

ESTABILIDAD ANTES DE AJUSTES	-24.060.329,15	-12.036.144,89	-12.024.184,26
------------------------------	----------------	----------------	----------------

AJUSTES			
CAPITULOS I A III	-4.285.511,86	-4.285.511,86	0,00
CUENTA 413	0,00	0,00	0,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	8/111





INTERESES	0,00	0,00	0,00
PIE 2017	0,00	0,00	0,00
CUENTA 418	0,00	0,00	0,00
CONSOL.	0,00	0,00	0,00
TRANSFERENCIAS	0,00	0,00	0,00
PROVISIÓN IAE	30.000,00	50.000,00	-20.000,00
AJUSTE INEJECUCIÓN	28.842.041,76	27.874.223,33	967.818,43
PROVISIÓN FORUS	0,00	0,00	0,00
	24.586.529,90	23.638.711,47	947.818,43

ESTABILIDAD DESPUÉS DE AJUSTES	526.200,75	11.602.566,58	-11.076.365,83
-----------------------------------	------------	---------------	----------------

Por otra parte, respecto de la **tasa de supervisión, análisis, asesoramiento y seguimiento de la política fiscal y de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF)** correspondiente a este ejercicio 2023, se informa que se ha comprobado que la Base Imponible este año asciende a 214.519.662,86.-€ (créditos iniciales de los capítulos 1 a 7 del presupuesto general (incluida la EMT), por lo que procede realizar la autoliquidación en enero del ejercicio 2023 (y pagar antes de 1 de febrero de 2023), al superar la cantidad de 200.000.000.-€. Se recuerda que el tipo de gravamen es del 0,00144%, y la cuota tributaria a pagar es BI x tg = 3.089,08.-€. Como no está exenta, la autoliquidación por importe de 3.089,08.-€, una vez pagada se debe remitir a la AIReF a su correo tasa@airef.es, sin que se considere abonada hasta que no se remita el mismo.

3. ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del R.D. 500/90, en relación con el artículo 168.1e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se debe emitir **informe** para su incorporación al **Expediente de Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2023:**

CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO:

El Estado de consolidación del Presupuesto General 2023 se recoge como anexo en este expediente, ascendiendo a 216.872.662,86.-€ su Estado de Gastos y a 217.543.587,54.-€ su Estado de Ingresos, una vez realizadas las eliminaciones correspondientes que se señalan a continuación. Por tanto, el Presupuesto se presenta con un superávit inicial por importe de 670.924,68.-€.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	9/111



Las eliminaciones o ajustes por operaciones internas se han debido a las transferencias corrientes del Ayuntamiento a sus Organismos autónomos y empresas públicas dependientes, a las transferencias entre los propios organismos autónomos o empresas públicas dependientes, y a facturación de empresas públicas al Ayuntamiento, a organismos autónomos y a otras empresas de la Entidad Local. En concreto han sido los siguientes por importe total de 42.006.706,52.-€:

1) Transferencias Corrientes del Ayuntamiento a sus Organismos y Sociedades Mercantiles municipales (ajustes capítulo 4 de gastos del Ayuntamiento y 4 de ingresos de entes dependientes)

Transferencia al Patronato Municipal de Deportes	10.767.766,32
Transferencia al Patronato Municipal de Cultura	10.298.191,36
Transferencia a CIFE	4.091.378,57
Transferencia a OTAF	3.250.341,58
Transferencia a IML	6.806.897,57
Transferencia a FUMECO	87.000,00
Transferencia a EMT	640.000,00
Transferencia a Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada	381.988,35
Transferencia a ANIMAJOVEN	200.000,00
Transferencia a EN CLAVE JOVEN	100.000,00
Total Transferencias Corrientes a Organismos y Sociedades municipales	36.623.563,75

2) Transferencias Corrientes entre organismos municipales (ajustes en capítulo 4 de gastos de Cultura, Deportes y CIFE y capítulo 4 de ingresos del IML)

Del Patronato Cultura al IML	536.283,87
Del Patronato de Deportes al IML	349.820,16
Del CIFE al IML	107.488,89
Total Transferencias entre Organismos autónomos	993.592,92

3) Previsión de facturación de FUMECO al Ayuntamiento (IVA excluido) (ajustes en cap. 2 de gastos del Ayuntamiento y capítulo 3 de ingresos de FUMECO)

Ingresos publicidad y producción (espacios especiales concertados)	87.429,59
Gestión gabinete de prensa	220.633,33
Realización revista	262.156,81
Encargo Web	53.089,34
Total previsión de facturación de FUMECO al Ayuntamiento	623.309,07

4) Previsión de facturación de IML a FUMECO e IMV (ajustes en cap. 2 de gastos de FUMECO e IMV y capítulo 3 de ingresos de IML)

Facturación IML a FUMECO	4.396,92
Facturación IML a IMV	8.793,96
Total previsión de facturación de IML a FUMECO e IMV	13.190,88

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	10/111	

5) Previsión de facturación de ANIMAJOVEN al Ayuntamiento (ajustes en cap. 2 de gastos del AYUNTAMIENTO y capítulo 3 de ingresos de ANIMAJOVEN)

Facturación ANIMAJOVEN al Ayuntamiento (Juventud)	2.812.807,70
Total previsión de facturación de ANIMAJOVEN al AYUNTAMIENTO	2.812.807,70

6) Previsión de facturación de EN CLAVE JOVEN al Ayuntamiento (ajustes en cap. 2 de gastos del AYUNTAMIENTO y capítulo 3 de ingresos de EN CLAVE JOVEN)

Facturación EN CLAVE JOVEN al Ayuntamiento (Juventud)	816.658,11
Facturación EN CLAVE JOVEN a PM Deportes	20.903,49
Total previsión de facturación de ANIMAJOVEN al AYUNTAMIENTO	837.561,60

7) Previsión de facturación de Instituto de la Vivienda al Ayuntamiento (IVA excluido) (ajustes en cap. 2 de gastos del AYUNTAMIENTO y capítulo 3 de ingresos de Instituto de la Vivienda)

Certificados eficiencia energética edificios municipales	54.069,37
Informes evaluación edificios	48.611,23
Total previsión de facturación del Instituto de la Vivienda al AYUNTAMIENTO	102.680,60

De la comparación del Presupuesto Consolidado de los ejercicios 2022 y 2023, se observa que ha aumentado el Presupuesto General de la Corporación en la cantidad de 20.968.176,21.-€ en el Estado de Gastos y de 21.098.617,23.-€ en el Estado de Ingresos (el superávit ha aumentado en 130.441,02.-€, pasando de 540.483,66.-€ a 670.924,68.-€). No obstante, para analizar estos datos vamos a comparar los Estados de Gastos Consolidados, correspondientes a gastos corrientes y a gastos de inversión. Los gastos corrientes consolidados han aumentado respecto del ejercicio 2022 en la cantidad de 3.173.806,79.-€ (1,73%).

Los gastos consolidados de capital no financieros, capítulo VI y VII, han aumentado 15.766.369,42.-€ (124,73%). El Capítulo IX del estado de gastos, ha aumentado en la cantidad de 2.028.000,00.-€ (624,00%) (se recuerda que en 2022 se han concertado dos préstamos que aún se encuentran en periodo de carencia). No se incluye ningún gasto de amortización del préstamo que se prevé concertar en 2023, puesto que se estima formalizar con carencia.

Si comparamos la consignación presupuestaria del capítulo I de gastos en este Presupuesto 2023 con la incluida en el Presupuesto 2022, se puede observar, que ha aumentado en la cantidad de 1.554.104,67.-€ (1,74%). Los principales motivos del incremento del capítulo I han sido la inclusión en el Presupuesto 2023 de una previsión de incremento del 4% de las retribuciones de todo el personal (1,5% correspondiente a 2022 y 2,5 % de previsión para 2023), así como otros incrementos retributivos aprobados en 2022 mediante modificaciones de la RPT. Se adjunta informe de la Directora General para la gestión y el desarrollo de las personas, que explica las variaciones en el capítulo I del Ayuntamiento y organismos autónomos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	11/111	

Los ingresos corrientes consolidados (deducidas las contribuciones especiales y cualquier otro ingreso corriente afectado como las cuotas de urbanización o aprovechamiento urbanístico) se han incrementado en la cantidad de 5.948.887,68.-€ (3,24%), debido al aumento de todos los capítulos excepto el I (que disminuye 2.436.701,77.-€). Se puede ver en el siguiente cuadro:

CAPITULOS	PPTO 2023	PPTO 2022	DIFERENCIAS
I	69.701.615,34	72.138.317,11	-2.436.701,77
II	15.995.448,25	15.116.908,73	878.539,52
III	27.753.695,01	25.759.962,61	1.993.732,40
IV	74.559.728,76	69.581.214,54	4.978.514,22
V	1.773.056,89	1.238.253,58	534.803,31

Por otro lado, los ingresos de inversión consolidados no financieros han aumentado en la cantidad de 731.376,74.-€, con motivo de la mayor previsión de ingresos por subvenciones de capital, puesto que la previsión de enajenación de inversiones tanto en 2022 como en 2023 es nula.

Los ingresos de inversión consolidados financieros han aumentado en 14.418.352,81.-€ con motivo de la mayor previsión de ingresos en 2023 por operaciones de préstamo destinadas a inversiones (en 2022 por importe de 12.038.287,48.-€ y en 2023 por 26.456.640,29.-€).

Los ingresos corrientes consolidados (no es necesario deducir las contribuciones especiales ni ningún otro ingreso corriente afectado como las cuotas de urbanización o aprovechamiento urbanístico, porque no se han presupuestado) (189.783.544,25.-€) son suficientes para cubrir los gastos corrientes consolidados (186.112.479,70.-€) más los gastos financieros del capítulo IX (2.353.000,00.-€), así como el capítulo VII (647.139,87.-€), quedando un superávit de 670.924,68.-€.

En cuanto a la composición del Presupuesto por Entidades, el Ayuntamiento concentra el 80,13 % del gasto total, los organismos autónomos el 14,76% y las empresas el 5,11%.

A continuación, vamos a analizar los Estados de Gastos e Ingresos de las distintas Entidades que forman el presupuesto:

1. PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA:

A) PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2023.

El Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento que se presenta a informe de esta Intervención es, resumido a nivel de capítulos, el siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	12/111



CAPÍTULO	GASTOS (€)	%	CAPÍTULO	INGRESOS (€)	%
I	58.976.918,98	28,43%	I	69.701.615,34	33,60%
II	66.548.000,64	32,08%	II	15.995.448,25	7,71%
III	1.043.000,00	0,50%	III	17.931.941,04	8,64%
IV	50.077.790,32	24,14%	IV	74.294.788,29	35,81%
V	40.000,00	0,02%	V	1.762.056,89	0,85%
VI	27.760.043,29	13,38%	VI	0,00	0,00%
VII	647.139,87	0,31%	VII	1.303.403,00	0,63%
VIII	0,00	0,00%	VIII	0,00	0,00%
IX	2.353.000,00	1,13%	IX	26.456.640,29	12,75%
TOTAL	207.445.893,10	100,00%	TOTAL	207.445.893,10	100,00%

El Presupuesto del Ayuntamiento se presenta equilibrado.

El Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento ha aumentado un 10,63 % respecto del ejercicio anterior. En términos absolutos la cantidad que se a incrementado ha sido de 19.927.427,09.-€. Este aumento es consecuencia del incremento de todos los capítulos, excepto el capítulo II que disminuye un 1,22% (824.518,31.-€). La razón de la mayor previsión del capítulo VI es la mayor financiación de este capítulo con préstamo (pasa de 12.038.287,48.-€ en 2022 a 26.456.640,29.-€ en 2023). Por el contrario, se disminuye el gasto corriente. Los capítulos que más se incrementan son el VII y el IX.

Los ingresos aumentan globalmente respecto del ejercicio anterior, también en la cantidad de 19.927.427,09.-€ (10,63%), como consecuencia del incremento de los capítulos II, III, IV, V, VII y IX. El capítulo que más aumenta es el IX (14.418.352,81.-€), por la mayor previsión de financiación de inversiones con préstamo, como ya hemos comentado en el párrafo anterior.

BASES DE CÁLCULO.

Las bases de cálculo utilizadas para la Evaluación de los Ingresos consignados en el Presupuesto son las que se señalan a continuación para cada capítulo. En los ingresos encomendados a la OTAF, se ha utilizado la información incluida en el informe emitido por la Directora-Gerente de la OTAF de fecha 13 de octubre de 2022 (registro de entrada nº 2165).

a) Capítulo I: Impuestos Directos.

La base utilizada para el cálculo de la previsión de ingresos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana (45.571.251,97.-€), que supone un incremento del 0,49% respecto a la previsión inicial del ejercicio anterior (45.348.300,90.-€), ha sido la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	13/111



información incluida en el informe emitido por la Directora-Gerente de la OTAF de fecha 13 de octubre de 2022. De acuerdo con dicho informe, se ha calculado a partir de los datos de unidades urbanas incluidas en el padrón del Impuesto 2022, aplicando la bajada del tipo de gravamen general del 1% y las modificaciones en el régimen de bonificaciones potestativas contempladas en el acuerdo de aprobación provisional de modificación de OOFF para el ejercicio 2023, aprobado en el Pleno celebrado el 6 de octubre de 2022. El tipo de gravamen pasa del 0,4216% al 0,4174% y la modificación de las bonificaciones consiste en ampliar las condiciones económicas para la aplicación de la bonificación de familias numerosas en el impuesto, elevando hasta 10.000 euros el volumen de ingresos per cápita/año de los miembros de la unidad familiar par ser beneficiario de esta bonificación. Esta intervención estima que el criterio utilizado es prudente, puesto que los derechos reconocidos netos de 2022 a fecha 21/09/2022, ascienden a 45.434.278,12.-€ y la incidencia de la bajada en el tipo de gravamen se estima por la Gerente de la OTAF en su informe relativo a los cambios normativos de fecha 13.10.2022 en 3101,213,91.-€. En las líneas fundamentales la cuantía prevista por este impuesto fue por importe de 45.880.008,97.-€, superior a la previsión actual porque no se incluyó en ese momento ningún cambio normativo.

Respecto a la previsión del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica en la cantidad de 91.797,07.-€ y del Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales en la cantidad de 50.600,04.-€ (importes incluidos en el informe de la Directora-Gerente de la OTAF y algo superiores a los presupuestados en 2022), se ha comprobado que es una cifra prudente, puesto que coincide con los derechos reconocidos netos de 2022 a fecha 21/09/2022.

En cuanto al Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (9.942.247,26.-€, se informa que la previsión es ligeramente inferior a las previsiones iniciales del ejercicio 2022 (10.566.773,11.-€). En el informe de la Directora-Gerente de la OTAF se informa que *“la previsión del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica se han tenido en cuenta los derechos liquidados por el padrón del ejercicio 2022, y sobre las mismas unidades de vehículos en el padrón incluidas se ha realizado una proyección teniendo en cuenta, tanto el efecto de la bajada de tarifas a determinados vehículos incluido en el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de las OOFF para 2023, y la modificación por incremento de porcentaje de bonificación aplicable a los vehículos con categoría ECO”*. Este criterio parece prudente puesto que en el ejercicio 2021 los derechos reconocidos netos alcanzaron la cifra de 10.457.423,85.-€ y en el ejercicio 2022 a fecha 21/09/2022 los derechos reconocidos netos son por importe de 10.363.912,29.-€.

El impuesto sobre actividades económicas (7.572.049,00.-€) ha disminuido su previsión respecto del ejercicio anterior (7.723.674,66.-€) en 151.625,66.-€ (un 1,96%). La previsión de este impuesto es el resultado de sumar a la previsión realizada por la Directora-Gerente de la OTAF en su informe (6.572.049,00.-€), el importe de la distribución de cuotas nacionales y provinciales que transfiere al Ayuntamiento la Dirección General de Coordinación Financiera de las Entidades Locales del Ministerio de Economía y Hacienda (se ha estimado en 1.000.000,00.-€).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	14/111



En la previsión presentada por la Gerente, se ha realizado sobre los derechos liquidados en el primer semestre del ejercicio y teniendo en cuenta los derechos liquidados en el ejercicio anterior, cuantía que se incluyó en las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2023, y la bajada en los coeficientes de situación aprobada en el proyecto de ordenanzas fiscales para 2023, que supone una disminución de los ingresos por valor de 27.951,07.-€, según informe de la Directora-Gerente de la OTAF, por lo que la previsión parece prudente.

El Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, se ha previsto por importe de 3.000.000,00.-€, cuantía idéntica a la estimada en la Líneas Fundamentales del Presupuesto 2023 y que parece prudente si tenemos en cuenta los derechos liquidados en 2021 (4.777.797,26.-€). En el informe de la Directora-Gerente de la OTAF se informa que *“hay que tener en cuenta, de cara a efectuar las previsiones por este impuesto, la nueva regulación contenida en el TRLRHL tras la modificación introducida por el Real Decreto Ley 26/2021 de 8 de noviembre, por el que adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. La introducción de la reciente normativa implica que la previsión de este ingreso sobre la base de los derechos reconocidos en ejercicios anteriores no sea posible, toda vez que el ejercicio 2022 va a ser el primer ejercicio completo de aplicación de esta nueva normativa. Lo que si debemos tener en cuenta es que esta nueva normativa contempla un nuevo supuesto de no sujeción cuando no se produzca incremento de valor del suelo como consecuencia de la transmisión. Por otro lado se han modificado los coeficientes y sistema de cálculo de la plusvalía, toda vez que se contempla un método de estimación real de la misma, que si resultase más favorable al contribuyente se aplicaría este último. La aplicación del nuevo sistema dual de cálculo de la base imponible del impuesto (método objetivo y real) ha supuesto un importe decremento de los ingresos por este impuesto, toda vez que, a 30 de junio de 2021, los derechos liquidados por este ingreso eran de 3.922.298,87 frente a los 2.002.025,04 de este ejercicio, lo que implica cerca de un 50% de decremento.”*

La previsión por la cesión de recaudación de IRPF (3.473.670,00.-€) se ha calculado según el escrito de fecha 8 de octubre de 2022 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por el que acompaña las previsiones de ingresos por la cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales y por el Fondo Complementario de Financiación que corresponderán al Ayuntamiento de Fuenlabrada en el ejercicio 2023.

b) Capítulo II: Impuestos Indirectos:

La previsión de las cesiones de recaudación del IVA (5.355.010,00.-€), del Impuesto sobre alcohol (60.590,00.-€), cerveza (19.360,00.-€), labores del tabaco (292.980,00.-€), hidrocarburos (481.020,00.-€) y productos intermedios (1.670,00.-€), ha sido calculada de igual forma que la cesión de recaudación de IRPF expuesta en el apartado anterior, es decir, según el escrito de fecha 8 de octubre de 2022 de la Secretaría General de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	15/111



Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por el que acompaña las previsiones de ingresos por la cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales y por el Fondo Complementario de Financiación que corresponderán al Ayuntamiento de Fuenlabrada en el ejercicio 2023.

El impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), se ha previsto por un importe de 9.784.818,25.-€, cantidad superior a la prevista en el ejercicio anterior (8.858.877,97.-€), y que supone un incremento del 10,45% (925.940,28.-€). Se ha comprobado que los derechos reconocidos netos de 2021 ascendieron a 1.130.019,16.-€ y los de 2020 a 5.572.887,95.-€. En las Líneas Fundamentales se había previsto la misma cantidad (9.784.818,25.-€). En el informe de la Directora-Gerente de la Oficina Tributaria, se informa que para la previsión de los ingresos a liquidar por este concepto en el ejercicio 2023, se han incorporado los datos consignados en el informe técnico de fecha 1 de septiembre de 2022 emitido por el Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad. En el citado informe técnico se estima, para este impuesto, un importe de ingresos de 9.784.818,25.-€, procedente de ingresos ordinarios (3.498.359,61.-€) y extraordinarios (6.286.458,64.-€), incluyendo un detalle de las unidades afectadas. La previsión por la actividad ordinaria se ha incrementado en un 36,13% respecto a 2022. El importe previsto, si tenemos en cuenta solo los derechos reconocidos netos de 2022 a fecha 21/09/2022 (2.162.757,98.-€), no sería del todo prudente, por lo que se deberán adoptar de forma inmediata los mecanismos necesarios para obtener los ingresos extraordinarios a los que hace referencia la Gerente de la OTAF.

c) Capítulo III: Tasas y Otros Ingresos:

La tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos se ha previsto por 1.118.024,48.-€, cantidad superior a la presupuestada en 2022 (1.103.821,60.-€). Esta cuantía parece prudente, puesto que los derechos reconocidos netos del ejercicio 2022 según el Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos a fecha del presente informe ascienden a 1.119.675,61.-€ y en la liquidación del ejercicio 2021 ascendieron a la cantidad de 1.142.938,86.-€. En el informe de la Directora-Gerente de la OTAF se establece que la previsión de esta tasa se ha estimado considerando los datos del Padrón del tributo 2022 y las altas y bajas que se han producido con respecto al ejercicio precedente, teniendo en cuenta los primeros seis meses del presente ejercicio.

En cuanto a la tasa por prestación de servicios urbanísticos (323.00), se ha previsto un importe de 3.201.799,31.-€ cantidad superior a la presupuestada en 2022 (3.162.345,44.-€). Analizada la liquidación del ejercicio 2021 y el Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos 2022, los derechos reconocidos netos ascienden, en el primer caso, a 981.976,36.-€ y en el segundo caso, a 1.261.555,53.-€. La previsión actual ha sido realizada por el Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad, como establece la Directora-Gerente de la OTAF en su informe: “Para la estimación de la previsión de los ingresos a liquidar por los conceptos de impuesto de construcciones, instalaciones y obras, se incorporan los datos consignados en el Informe

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	16/111



técnico de fecha 1 de septiembre de 2022, emitido por el Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad”. Los ingresos ordinarios los estima en 1.473.023,18.-€ y los extraordinarios en 1.728.776,13.-€.

La tasa por expedición de documentos se ha estimado en la cantidad de 50.000,00.-€, que coincide con la previsión del ejercicio anterior. El criterio parece prudente, ya que según el Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos 2022, los derechos reconocidos netos por dicho concepto a fecha del presente informe ascienden a la cantidad de 64.257,49.-€ y en la liquidación 2021 a 105.579,72.-€.

Respecto de la tasa por retirada de vehículos, se ha estimado en la cantidad de 120.000,00.-€, misma cantidad a la presupuestada en 2022. Esta previsión es relativamente prudente, ya que los derechos reconocidos netos por este concepto en 2022 ascienden a la fecha del presente informe a la cantidad de 78.578,21.-€.

La tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (331.00 Entrada Vehículos en Edificios), se ha previsto por 683.355,00.-€ (cifra superior en 2.460,22.-€ a las previsiones de 2022), lo que parece prudente, puesto que los derechos reconocidos en el ejercicio 2022 a fecha del presente informe ascienden a la cantidad de 687.013,12.-€ y en la última liquidación aprobada (2021) a 686.386,45.-€.

Respecto de la tasa por ocupación del suelo y subsuelo público por empresas de suministro (332.00), se ha previsto la cantidad de 3.000.000,00.-€, cantidad superior en 599.000,00.-€ a la incluida en el presupuesto 2022. Dicha previsión parece prudente, puesto que los derechos reconocidos netos a fecha del presente informe para el ejercicio 2022 ascienden a 3.083.494,38.-€. Además, en el informe de la Gerente se indica textualmente respecto de dicha previsión que “*Para el cálculo de la citada previsión se han tenido en cuenta las liquidaciones por este concepto que se han efectuado en los dos primeros trimestres del ejercicio y las que se prevén realizar hasta su completa ejecución.*”.

La tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por ocupación con mesas y sillas (335.00), se ha previsto por 300.000,00.-€ en virtud del informe de la Directora-Gerente de la OTAF, igual a la presupuestada en 2022. Los derechos reconocidos en 2022 a fecha del presente informe ascienden a la cantidad de 298.002,27.-€, por lo que lo previsto parece prudente.

En cuanto a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por cajeros automáticos (339.00), se informa que la previsión de ingresos por importe de 73.434,76.-€, es inferior en 8.290,91.-€ a la del ejercicio 2022 (81.725,67.-€), y se ha realizado de forma prudente, ya que los derechos reconocidos netos de 2022 a fecha del presente informe ascienden a la cantidad de 73.434,66.-€ y en la liquidación del ejercicio 2021 ascendieron a 80.748,92.-€.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	17/111



La previsión de ingresos de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por ocupación con vallas, materiales, etc (339.06) por importe de 60.000,00.-€, es superior en 10.000,00.-€ a la efectuada en el Presupuesto de 2022 (50.000,00.-€). Los derechos reconocidos netos a fecha del presente informe ascienden a la cantidad de 91.640,88.-€ y los ingresos liquidados en 2021 ascendieron a 92.552,71.-€, por lo que la previsión actual parece prudente. Esta previsión ha sido realizada por la Gerente de la OTAF, incluyéndose en su informe de fecha 13.10.2022.

En cuanto a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial, referente a quioscos, puestos y barracas (339.01 y 339.02) se ha estimado en una cantidad total de 17.239,89.-€ (7.239,89.-€ y 10.000,00.-€ respectivamente), inferior al ejercicio anterior. Dicha cantidad es inferior a los derechos reconocidos en el ejercicio 2021 por estos conceptos (22.965,04.-€) y algo superior a los derechos reconocidos de 2022 hasta la fecha (11.709,94.-€). Estas cuantías han sido estimadas por la Gerente de la OTAF.

La tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial, referente a zanjas y calicatas, se ha estimado en la cantidad de 12.000,00.-€, importe idéntico al presupuestado en el ejercicio 2022. Esta estimación parece prudente, puesto que los derechos liquidados en el ejercicio 2021 ascendieron a 50.653,88.-€, y los derechos reconocidos por este concepto del ejercicio 2022 a fecha del informe ascienden a 8.695,49.-€.

La tasa de utilización privativa y aprovechamiento especial referida a reserva de espacio por carga y descarga, se ha estimado por la Directora-Gerente de la OTAF en la cantidad de 25.000,00.-€, superior en una cuantía de 10.000,00.-€ a la presupuestada en el ejercicio 2022. Esta estimación se considera prudente dado que los derechos reconocidos en 2022 a fecha del presente informe ascienden a 44.177,49.-€.

La tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial, referente a mercadillos y rastrillos, estimada por importe de 134.487,60.-€, es ligeramente inferior a la del ejercicio anterior (135.049,20.-€). Esta estimación se ha realizado por la Directora-Gerente de la OTAF en su informe, la cual parece prudente, visto que los derechos reconocidos netos del ejercicio 2022 a fecha del presente informe ascienden a 134.557,80.-€.

Respecto de los ingresos del concepto 338.00 "Compensación telefónica España S.A.", se han previsto unos ingresos de 460.000,00.-€, cuantía superior a la prevista en 2022 (420.000,00.-€). Los derechos reconocidos netos en 2021 ascendieron a la cantidad de 456.192,47.-€ y en 2022 a fecha del presente informe ascienden a la cantidad de 345.663,84.-€ por lo que la previsión parece prudente. Esta previsión se ha realizado por la titular del órgano de presupuestación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	18/111



Otras tasas por utilización privativa del dominio público (subconcepto 339.03) (133.500,00.-€ correspondiente a la suma de los cuatro conceptos existentes) se han presupuestado en la misma cantidad a la del ejercicio anterior. Con la información que se dispone, se considera que la estimación realizada no parece del todo prudente, puesto que, los derechos liquidados en 2021 ascendieron a un total de 85.724,38.-€ y los derechos reconocidos en 2022 han alcanzado a fecha del presente informe, la cifra de 91.195,62.-€.

En cuanto a la tasa por inspecciones sanitarias y análisis (329.03), se estima una cantidad de 0,00.-€, importe inferior al presupuestado en el ejercicio 2022 (1.000,00.-€). Esta cantidad se estima prudente, ya que los derechos reconocidos del ejercicio 2022 a fecha del presente informe han sido nulos igual que los liquidados en el ejercicio 2021. No obstante, la cuantía no es muy significativa.

El resto de tasas del capítulo III, se han presupuestado prudentemente, puesto que se han previsto por 0,00.-€, al igual que en 2022.

El importe previsto de las sanciones tributarias o de inspección rentas (391.10) ha sido cuantificado por la Directora-Gerente de la OTAF en 364.000,00.-€. La previsión parece relativamente prudente puesto que en la liquidación del 2021 se reconocieron derechos por importe de 339.410,34.-€.

Los ingresos previstos por el resto de las sanciones, que han sido analizadas en su conjunto (sanciones de personal, urbanísticas, administrativas) y ascienden a 1.022.500,00.-€, siendo la misma cuantía a la presupuestada inicialmente en 2022. El criterio utilizado para su estimación se considera prudente, puesto que en la liquidación del ejercicio 2021 constaron derechos reconocidos netos de 1.079.562,12.-€ y en el ejercicio 2022 a la fecha de este informe son de 758.025,32.-€.

Las multas de tráfico se han presupuestado por 1.000.000,00.-€, mismo importe que el presupuestado en el ejercicio anterior. En 2022 se han reconocido derechos hasta la fecha del presente informe por 445.030,00.-€ y en el ejercicio 2021 se reconocieron por 716.008,17.-€, por lo que la previsión no se considera del todo prudente.

Los recargos ejecutivos (85.000,00.-€), fuera de plazo (0,00.-€), de apremio (770.000,00.-€) y los intereses de demora (300.000,00.-€) se han presupuestado por un importe total de 1.155.000,00.-€, siendo la cantidad idéntica al ejercicio anterior. Al respecto en el informe de la Gerente de la OTAF se indica que *“en cuanto al resto de los ingresos que no constituyen la cuota de los tributos, debemos citar los distintos conceptos de intereses, recargos y sanciones de carácter tributario. La dotación de dichos ingresos se ha realizado con el mismo criterio señalado anteriormente para otros tributos a partir de los datos que se derivan del estado de ejecución del presupuesto 2022 proyectada hasta la finalización del ejercicio vistos los actuales expedientes en tramitación”*. De acuerdo con el estado de ejecución a fecha de este informe los derechos reconocidos netos por dichos conceptos ascienden en 2022 a

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	19/111



1.114.957,93.-€, por lo que el criterio utilizado para la previsión parece en principio prudente.

La previsión de ingresos por servicios asistenciales del subconcepto 341.05 Precio P. Centro de Protección Animal asciende a 4.000,00.-€ incrementándose en 500,00.-€ respecto de lo previsto inicialmente en el ejercicio 2022. Los derechos liquidados del ejercicio 2021 han sido por importe de 3.702,88.-€ y los derechos reconocidos netos del ejercicio 2022 a fecha del presente informe de 4.984,86.-€, por lo que parece un criterio prudente.

Los ingresos previstos en el concepto de “otros precios públicos” (subconceptos 349.00) referentes al aparcamiento subterráneo (26.000,00.-€) y venta libro Hª Fuenlabrada (600,00.-€), son idénticos al presupuesto inicial del ejercicio 2022. Esta previsión aunque no es por un importe muy significativo, es solo relativamente prudente si tenemos en cuenta que los derechos liquidados en el ejercicio 2021 ascendieron a una cantidad global de 20.925,80.-€ y los derechos reconocidos netos correspondientes al ejercicio 2022, a fecha del presente informe, son de 10.090,92.-€.

La previsión de ingresos por los dos Convenios suscritos con ECOEMBES para la “Recogida selectiva de residuos” y para “la Gestión de la Planta de Tratamiento de residuos” (concepto de ingresos.349.11) por importe total de 4.800.000,00.-€, coincide con la cantidad presupuestada en el Estado de Gastos por este concepto, siendo un ingreso finalista. Ver el detalle en el Anexo de Proyectos de Gasto corriente con financiación afectada.

La previsión de otros ingresos diversos (399.02 Servicios especiales costas (40.000,00.-€), 399.16 Otros ingresos res. Daños que no afecta (80.000,00.-€), 399.19 Recursos eventuales BOE y BCAM (1.000,00.-€) y 399.28 Control de Calidad de Obra (50.000,00.-€)), se han presupuestado por las mismas cantidades que el presupuesto inicial del ejercicio 2022, no obstante, tanto en la liquidación 2021, como en la ejecución del presente ejercicio se han reconocido importes inferiores a los previstos actualmente, por lo que este criterio no sería del todo prudente. Se puede ver en el siguiente cuadro:

	Liquidación 2021	Liquidación 2022	Presupuesto 2023
39902	28.855,47	51.600,15	40.000,00
39916	111.109,72	26.700,27	80.000,00
39919	0,00	0,00	1.000,00
39928	0,00	1.399,87	50.000,00

No se incluyen entre las previsiones iniciales, ni ingresos por contribuciones especiales ni por cuotas de urbanización, ni por aprovechamientos urbanísticos, que hay que recordar que son ingresos afectados. Tampoco se han incluido previsiones de ingresos de reintegros de presupuestos cerrados, lo que es una medida correcta.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	20/111



d) Capítulo IV: Transferencias corrientes.

En este Capítulo de ingresos, se han incluido, por una parte, aquellas subvenciones en las que se tiene la certeza de su concesión, por poseer los Convenios ya firmados o la documentación de concesión aportada por los Organismos Oficiales, y por otra parte, aquellas subvenciones que se prorrogan todos los años, pero que a fecha de la elaboración de este Presupuesto no existe aún Convenio firmado. Estas últimas, por criterio de prudencia, no se han incrementado respecto de las previsiones definitivas del ejercicio 2022, recordándose que una vez se reciba el Convenio se deberán realizar las bajas o generaciones de crédito pertinentes según proceda.

Los ingresos procedentes de Convenios o subvenciones que se prorrogan cada año aparecen relacionados en el Anexo de proyectos de gasto corriente del Presupuesto 2023.

Las transferencias procedentes de Administraciones Públicas, y que por tanto, financian gastos finalistas, que deben ser tenidos en cuenta para el cálculo de la Regla de Gasto, prevista en la Ley orgánica 2/2012 (salvo este año por encontrarse las reglas fiscales suspendidas), son las siguientes por importe total de 12.945.789,12.-€ (recordar que también pueden tener este tipo de transferencias los organismos autónomos):

42090	TRANSFERENCIAS CTES.ADMON DEL ESTADO	37.826,71
45002	TRANSF.COMUNIDAD AUTÓNOMA. SERVICIOS SOCIALES	2.409.577,40
45002	CONVENIOS C.A.M. RESIDENCIA	1.355.551,30
45002	TRANSF.COMUNIDAD AUTÓNOMA IGUALDAD	647.809,24
45030	TRANSF.COMUNIDAD AUTÓNOMA: EDUCACIÓN	2.466.685,29
45060	TRANSF.CORRIENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	2.394.239,01
45060	CONVENIO TOXICOMANÍAS	504.958,80
45060	TRANSF.COMUNIDAD AUTÓNOMA: BESCAM	2.450.876,40
45080	SUBV.CORRIENTES DE LA ADMON.GRAL DE LA CAM	64.225,93
49002	SUBV. FSE - REACT (UE)	347.372,37
49701	OTRAS TRANSF corrientes UE - MRR	266.666,67

Se ha comprobado que la suma de esta cuantía (12.945.789,12.-€) más las subvenciones finalistas del capítulo VII (931.403,00.-€), coincide con el ajuste que se debería de hacer en la regla de gasto de “gastos financiados con fondos finalistas” si no estuviera suspendida (13.877.192,12.-€).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	21/111



La previsión de ingresos por transferencias de empresas privadas (por eliminación de residuos de los polígonos Los Gallegos y Cobo Calleja) por importe total de 193.253,00.-€ es idéntico al de 2022. En 2022 a la fecha de este informe, se han reconocido derechos por 118.535,56.-€. Al tratarse de gastos con financiación afectada, los gastos se ejecutarán en función de la financiación finalmente obtenida, por lo que este desfase no debe afectar al equilibrio presupuestario.

Se ha incluido en este Presupuesto 2023, igual que en el del ejercicio 2022, una transferencia procedente de la entidad UNESPA, por importe de 266.076,17.-€, de la cual no consta en el expediente la documentación pertinente de la concesión, por lo que la Tesorera deberá retener créditos en la cantidad equivalente en el estado de gastos del Presupuesto al comienzo del ejercicio.

La participación en los tributos del Estado (Fondo complementario de financiación), se ha previsto por importe de 60.619.670,00.-€, calculándose según el escrito de fecha 8 de octubre de 2022 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por el que acompaña las previsiones de ingresos por la cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales y por el Fondo Complementario de Financiación que corresponderán al Ayuntamiento de Fuenlabrada en el ejercicio 2023 (59.045,970.-€), al que se ha sumado el importe de la liquidación de 2021 (1.573.700,00.-€).

También se incluye en el concepto 420.90 "otras trasferencias del Estado" la cantidad de 270.000,00.-€ correspondiente a la "compensación del Estado por exención de IBI en centros concertados". Los derechos reconocidos del ejercicio 2022 ascienden a la fecha de este informe a 0,00.-€ y los del 2021 a 639.884,05.-€, lo que resulta prudente.

e) Capítulo V: Ingresos Patrimoniales.

Este capítulo aumenta en 534.803,31.-€, pasando de una previsión de ingresos de 1.227.253,58.-€ en 2022 a 1.762.056,89.-€ en 2023.

Los dividendos previstos en el concepto 534.10 corresponden a los dividendos procedentes de la empresa Canal de Isabel II Gestión, S.A. Dichos dividendos se han presupuestado por importe de 800.000,00.-€, misma cuantía a la prevista en el ejercicio anterior. No obstante, se informa que en el expediente del Presupuesto no consta la documentación que avala la previsión de ingresos procedentes del Canal de Isabel II Gestión, S.A., por lo que será necesario retener el crédito correspondiente en el Estado de gastos del Presupuesto por idéntica cuantía a fecha 1 de enero de 2023.

Respecto del concepto por arrendamiento de nave municipal (541.00), se presupuesta por 27.000,00.-€, cuantía igual al presupuesto 2022 y similar a los derechos reconocidos de 2020 y de 2021 (26.976,36.-€).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	22/111



Respecto del concepto 2000.555.00 “Aprovechamientos especiales con contraprestación”, se presupuesta por 3.000,00.-€, cantidad idéntica a 2022, ascendiendo los derechos reconocidos netos del ejercicio 2022, a fecha del presente informe, a la cantidad de 3.097,88.-€.

Respecto a los conceptos correspondientes a concesiones administrativas y cesiones de uso, se han presupuestado las correspondientes al Canon con el club de baloncesto (20.000,00.-€) y al canon por soportes informáticos (80.000,00.-€), cuantías que se mantienen con respecto a las previsiones de 2022.

El concepto 2000-55000 se ha previsto por 449.532,89.-€, que se desglosa en el canon del centro de estacionamiento público de vehículos pesados (113.810,53.-€), el canon del Club de fútbol Fuenlabrada (32.891,20.-€), el canon de Dos Deportes Ocio Salud (14.395,03.-€), el canon del tanatorio y cementerio (73.376,70.-€), el canon de la cafetería en la casa consistorial (8.975,05.-€), el canon de Fuenlabrada Sport 10 (192.500,00.-€) y el canon del Colegio Nile (13.584,38.-€)

También se ha previsto un ingreso en el concepto 6031.55500 de 22.524,00.-€, mismo importe que el presupuestado en el ejercicio 2022. Los derechos reconocidos de 2021 ascendieron a 22.524,00.-€, por lo que es prudente.

En el ejercicio 2023 se ha presupuestado la cantidad de 360.000,00.-€ en el concepto 2021.54901 “Otras rentas de bienes inmuebles”, cuantía que parece prudente, ya que los derechos reconocidos netos del ejercicio 2022 a fecha del presente informe ascienden a 349.540,71.-€.

Sería necesario que se adjuntara cada año al expediente del Presupuesto, un informe del Departamento de Patrimonio con indicación de todos los arrendamientos, cesiones y concesiones administrativas en vigor a 1 de enero del ejercicio del Presupuesto propuesto a aprobación, estableciendo su plazo de vigencia y adjudicatario, en aras de una correcta liquidación, control y posterior fiscalización de dichos ingresos.

f) Capítulo VI: Enajenación de Inversiones Reales.

No se prevé la enajenación de inversiones en este ejercicio, por lo que no se incluyen inversiones financiadas con enajenaciones en el Anexo de Inversiones.

g) Capítulo VII: Transferencias de Capital.

Las transferencias procedentes de Administraciones Públicas, y que por tanto, financian gastos finalistas, son las siguientes por importe total de 931.403,00.-€:

75060	OTROS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA CAM	208.780,00
79701	TRANSFERENCIAS CAPITAL UE- MRR	722.623,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	23/111



Se ha incluido en este Presupuesto 2023 una transferencia de capital no procedente de una administración pública, si no de la entidad UNESPA, por importe de 372.000,00.-€, de la cual no consta en el expediente la documentación pertinente de la concesión, por lo que la Tesorera deberá retener créditos en la cantidad equivalente en el estado de gastos del Presupuesto al comienzo del ejercicio.

h) Capítulo VIII: Activos Financieros.

No se ha previsto cantidad alguna en el Estado de Ingresos por este concepto.

i) Capítulo IX: Pasivos Financieros.

Se ha presupuestado en el ejercicio 2023 la cantidad de 26.456.640,29.-€ para la concertación de nuevas operaciones de crédito a largo plazo (ver Estado de la Deuda anexo al Presupuesto). Por lo que existen inversiones de capítulo VI del estado de gastos previstas en el Anexo de inversiones adjunto al Presupuesto, financiadas con préstamo por dicho importe.

BENEFICIOS FISCALES.

El artículo 15 de la Orden 2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley orgánica 2/2012, modificado por la Orden 2082/2014, establece que las Corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del TRLRHL, deben remitir la información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos. Se adjunta informe de la Gerente de la OTAF de fecha 18.10.2022 (registro de entrada nº 2165) con los datos que se incluyen en el Anexo de Beneficios Fiscales.

C) BASES TOMADAS EN CONSIDERACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO.

Se han previsto operaciones de crédito a largo plazo por importe de 26.456.640,29.-€. No se han previsto gastos ni de intereses ni de amortización por esta operación/es, por lo que en principio, se contratará con carencia de amortización e intereses o no se dispondrá en el ejercicio 2023 contratándola con carencia de amortización.

D) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS DE GASTOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS CRÉDITOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

Se han realizado partiendo de las siguientes premisas:

a. La valoración del Capítulo I “Gastos de Personal”:

Los datos incluidos en el Anexo de Personal se deben corresponder en todo caso con los datos incluidos para cada puesto en la Relación de Puestos de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	24/111



Trabajo (RPT) a que hace referencia el artículo 90.2 de la Ley 7/1985 y el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La última RPT del Ayuntamiento aprobada en su totalidad, no separada por departamentos, se acordó en 2006, si bien, no se adjuntó la previa “valoración de puestos de trabajo”, por lo que esta Intervención informa de la necesidad de su elaboración y posterior aprobación.

Posteriormente, se ha procedido a modificar parcialmente dicho acuerdo en diversas Juntas de Gobierno Local. En 2023 se incluye en el Anexo de Personal del Ayuntamiento, una columna con los puestos de la RPT que ocupa cada trabajador, así como la categoría laboral de cada empleado, por lo que se ha podido comprobar por esta Intervención, que los datos incluidos en el Anexo de Personal coinciden con los incluidos en la RPT aprobada en vigor. Se recuerda que con fecha 22.04.2022 se ha aprobado en Junta de Gobierno Local la RPT del Patronato Municipal de Cultura, que era la única que no contaba con ella en el Presupuesto anterior. No obstante, los Anexos de personal se consolidan como herramienta de estructuración de los puestos de trabajo de cada entidad.

Se ha remitido por el departamento de Recursos Humanos la RPT actualizada del Ayuntamiento a 4 de octubre de 2022 en formato Excel, y esta Intervención ha comprobado que este archivo es correcto e incluye las modificaciones de la RPT aprobadas entre el 1 de abril de 2016 y el 4 de octubre de 2022.

En la RPT actualizada a 4 de octubre de 2022, existen 1.134 puestos. Se informa que sería aconsejable aprobar las RPT del Ayuntamiento y Organismos autónomos, actualizadas completas anualmente, que recojan todas las últimas modificaciones.

De esos 1.134 puestos de la RPT, 134 no están presupuestados y 1000 sí lo están, y están incluidos en el Anexo. Si bien, en el Anexo se incluyen 1010 puestos con código de RPT y no 1000. La diferencia de estas cantidades deriva de que en el Anexo existen 7 códigos de la RPT que están duplicados (son liberaciones sindicales que ocupan dos códigos de personal el mismo código de RPT), por lo que realmente existen 1003 (= 1010-7) códigos de RPT incluidos en el Anexo, no 1010. Y por otro lado, en el Anexo se ha tenido en cuenta varias modificaciones de RPT que se están tramitando actualmente pero que aún no se han aprobado y por tanto, no se reflejan en la RPT aportada a fecha 4 de octubre de 2022, y que proponen la creación de 3 puestos nuevos (códigos DRH-10-D005, POL-03-A y PRV-02-A002) y la amortización de otros 2 (los códigos DRH-07-C004 y PRV-03-A001 que no constan presupuestados en el Anexo 2023), por lo que la RPT debería incluir 1.137 puestos (=1134 +3), de los cuales ocupados estarían 1003. Por lo tanto, con estas matizaciones coincide el número de puestos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	25/111



Se ruega no incluir en los anexos de posteriores presupuestos, códigos de RPT que no hayan sido aprobados a la fecha de la confección del Presupuesto. Los códigos que están duplicados son los siguientes:

- BSO-06-B006 (códigos 2088 y 3505).
- HAC-03-C003 (código 683 y VACANTE).
- HAC-05-D008 (códigos 3063 y 3235).
- JMD-07-C001 (códigos 3000 y 3429)
- MAM-06-D014 (códigos 682 y 2279).
- MTO-03-D009 (códigos 3384 y 3927).
- MUJ-01-B002 (códigos 2030 y 2649).

Por último y como aclaración, se informa que en la JGL de 10.09.2021 se aprobó una modificación de la RPT del Cuerpo de Bomberos, que incrementaba el complemento específico de los códigos de RPT SEI-03-C001 a SEI-03-C050; SEI-04-C001 a SEI-04-C010; SEI-02-C001 a SEI-02-C013; SEI-07-C001 y SEI-01-C. Dicha modificación establecía unas cuantías para el periodo comprendido entre el 1.07.2021 y el 31.12.2021 y otras diferentes para el ejercicio 2022. Por lo anterior, en la comprobación se ha tenido en cuenta este dato.

Los 134 puestos de la RPT que no han sido incluidos en el Anexo de Personal y por tanto, no se encuentran presupuestados, son los siguientes. En este sentido, de acuerdo con el informe de la Directora General para la gestión y el desarrollo de las personas, los puestos de personal en excedencia que no tienen prevista su incorporación en 2023, no se presupuestan.

Códigos RPT NO PRESUPUESTADOS EN RELACIÓN A RPT ACTUALIZADA A 4.10.2022	SITUACIÓN
ALC-03-A001	VACANTE
ALC-07-C003	VACANTE
ALC-09-C003	RESERVA
ALC-09-C006	RESERVA
ALC-09-C010	RESERVA
ALC-13-A001	RESERVA
ALM-03-C001	VACANTE
ATC-03-C010	RESERVA
ATC-03-C018	VACANTE
BSO-00-B001	VACANTE
BSO-04-A001	RESERVA
BSO-06-B010	RESERVA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	26/111



BSO-06-B028	RESERVA
BSO-09-B001	RESERVA
BSO-11-B	VACANTE
BSO-13-C003	RESERVA
BSO-13-C005	VACANTE
BSO-15-D004	VACANTE
CCT-02-C001	RESERVA
CCT-04-D006	VACANTE
CIC-02-B001	RESERVA
COM-02-C001	RESERVA
DEP-02-E001	VACANTE
DRH-02-A	RESERVA
DRH-03-A	RESERVA
DRH-07-C001	RESERVA
DRH-07-C004	VACANTE
DRH-07-C005	RESERVA
DRH-08-C002	RESERVA
DRH-08-C004	VACANTE
EDU-01-A001	RESERVA
EDU-01-A002	VACANTE
EDU-02-B001	VACANTE
EDU-05-C001	VACANTE
EDU-06-C004	RESERVA
EDU-07-D001	RESERVA
EDU-07-D002	VACANTE
EDU-08-E025	VACANTE
EDU-08-E051	VACANTE
EDU-10-B005	VACANTE
HAC-01-A001	RESERVA
HAC-03-C001	VACANTE
HAC-04-C005	RESERVA
IND-01-A001	RESERVA
IND-04-C001	RESERVA
JMD-02-A001	RESERVA
JMD-05-B	VACANTE
JMD-11-C001	RESERVA
JMD-13	VACANTE
JUV-02-C	VACANTE
JUV-05-C001	VACANTE
MAM-03-D012	VACANTE
MAM-03-D024	VACANTE
MAM-03-D033	RESERVA
MAM-05-E010	RESERVA
MAM-05-E018	RESERVA
MAM-1	VACANTE
MAM-10-C001	RESERVA
MAM-10-C002	RESERVA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	27/111



MAM-11-D002	RESERVA
MAM-12-B001	RESERVA
MAM-15-C001	VACANTE
MAM-17-E002	VACANTE
MAM-17-E003	VACANTE
MAM-17-E004	VACANTE
MTO-03-D004	VACANTE
MTO-06-D001	VACANTE
MTO-06-D002	VACANTE
MUJ-01-B001	RESERVA
OBR-01-C004	VACANTE
OBR-03-D003	VACANTE
OBR-04-D002	VACANTE
OBR-04-D010	RESERVA
OBR-04-D015	RESERVA
OBR-06-D002	VACANTE
OBR-06-D003	VACANTE
OBR-06-D006	VACANTE
OBR-07-D	VACANTE
OBR-08-E001	VACANTE
OBR-08-E005	VACANTE
OBR-08-E008	VACANTE
ORG-03-B001	VACANTE
ORG-11-E001	VACANTE
PMM-05-D001	VACANTE
POL-04-D044	VACANTE
POL-06-C	RESERVA
POL-07-C001	RESERVA
POL-17-C003	VACANTE
POL-17-C053	RESERVA
POL-17-C079	VACANTE
POL-17-C116	VACANTE
POL-17-C125	RESERVA
POL-17-C170	VACANTE
POL-17-C171	VACANTE
POL-17-C172	VACANTE
POL-17-C173	VACANTE
POL-17-C174	VACANTE
POL-17-C175	VACANTE
POL-17-C176	VACANTE
POL-17-C177	VACANTE
POL-17-C178	VACANTE
POL-17-C179	VACANTE
POL-17-C180	VACANTE
POL-17-C181	VACANTE
POL-17-C182	VACANTE
POL-17-C183	VACANTE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	28/111



POL-17-C184	VACANTE
POL-17-C185	VACANTE
POL-19-B010	VACANTE
POL-19-B011	VACANTE
POL-99-A001	VACANTE
POL-99-A002	VACANTE
POL-99-B001	VACANTE
POL-99-B100	VACANTE
POL-99-C001	VACANTE
POL-99-C100	VACANTE
POL-99-C200	VACANTE
POL-99-D001	VACANTE
POL-99-D100	VACANTE
PRS-3	VACANTE
PRV-03-A001	RESERVA/VACANTE
PRV-04-B001	RESERVA
PRV-05-D001	VACANTE
SAN-01-A001	VACANTE
SEI-02-C013	VACANTE
SEI-04-C009	VACANTE
SEI-05-D	VACANTE
URB-00-A001	VACANTE
URB-01-A002	RESERVA
URB-02-A005	VACANTE
URB-02-A006	VACANTE
URB-04-B001	RESERVA
URB-09-D006	VACANTE
URB-10-E002	VACANTE

Respecto de la fiscalización realizada sobre la coincidencia de los datos del Anexo de Personal con los de la RPT, se informa:

- 1) En primer lugar, se informa que no cuentan con código de RPT, los cargos públicos, el personal eventual y los órganos directivos no funcionarios. Esta intervención entiende que los órganos directivos no funcionarios deberían incluirse en la RPT, al tratarse de puestos estructurales.
- 2) No se incluye código de RPT a los siguientes 78 códigos de personal. Las razones se explican en el informe de la Directora General para la gestión y el desarrollo de las personas adjunto al Presupuesto:

-24 concejales.
-11 órganos directivos no funcionarios.
-24 personal eventual.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	29/111



-1 trabajador con contrato de relevo que, en principio, debería tener puesto de la RPT asignado, ya que el criterio del Ayuntamiento es incluir el código en el relevista y no en el prejubilado. No obstante, se informa por la Directora General para la Gestión y el desarrollo de las personas que se está revisando si el puesto es de carácter estructural. Según correo de RRHH de fecha 18.10.2022, este relevista no tiene código de personal y finalizará su contrato sin posibilidad de ser nombrado hasta Oferta de Empleo Público.

- 2 jubilados parciales, lo que resulta correcto con el criterio del Ayuntamiento.

-16 vacantes de verano, que se ha informado por el departamento de Recursos Humanos que no son puestos estructurales.

- 3) Se encuentran ocupados por dos códigos de personal y una vacante, los códigos de RPT: BSO-06-B006, HAC-03-C003, HAC-05-D008, JMD-07-C001, MAM-06-D014, MTO-03-D009 y MUJ-01-B002 porque los titulares de dichos puestos son liberados sindicales, como ya se ha dicho anteriormente.
- 4) En los trabajadores que ocupan puestos de superior categoría, el subgrupo no coincide con el del puesto de la RPT, ya que se incluye el subgrupo correspondiente a la categoría del trabajador no el del puesto que ocupa (que es el de la RPT), lo que es correcto.
- 5) Se ha comprobado que los códigos de personal dados de alta en el Presupuesto 2023 se presupuestan por las retribuciones (subgrupo, nivel y c. específico) aprobadas para el puesto que ocupan en la RPT.

En los anexos del Ayuntamiento y de los organismos autónomos, se incluyen los importes anuales de las retribuciones complementarias (del complemento de destino, del complemento específico y de los complementos) por 14 mensualidades, en vez de por 12 como en el año 2017 y anteriores. De acuerdo con el informe de la Directora General para la Gestión y desarrollo de las personas de 25.10.2022 (registro de entrada 2321), se da cumplimiento a la LPGE. Por otra parte, las pagas extraordinarias se incluyen únicamente por dos mensualidades de salario base y antigüedad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	30/111



De acuerdo con el artículo 89 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 8 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el personal al servicio de las Entidades Locales está integrado por funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral (ya sea fijo, por tiempo indefinido o temporal) y personal eventual que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial. Por otro lado, el artículo 130 de la Ley 7/1985, enumera los órganos directivos en los municipios de gran población, que es el caso de Fuenlabrada. El personal laboral temporal no es necesario que se encuentre incluido en la plantilla, puesto que al no existir una necesidad “permanente”, no puede preverse de antemano, por lo que se puede establecer un crédito global en las distintas aplicaciones presupuestarias (en nuestro caso, se ha incluido en la plantilla y también por un importe global de 524.667,32.-€).

El Anexo de Personal y la Plantilla constituyen documentos diferentes. El Anexo de Personal constituye documento integrante de los Presupuestos Generales, así viene enumerado en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y en el artículo 18 del RD 500/1990, mientras que la Plantilla de personal constituye documento diferente al Anexo de Personal, si bien se aprueba anualmente junto con los Presupuestos Generales (artículo 90.1 de la LRBRL 7/1985 y artículo 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986).

La **Plantilla de personal** debe de contener una relación de las plazas debidamente clasificadas, del personal funcionario (de carrera o interino), del personal laboral (fijo, por tiempo indefinido o discontinuo) y del personal eventual que desempeña puestos de asesoramiento o confianza especial. En dicha Plantilla se deberá de determinar: naturaleza, denominación, subgrupo (A1, A2, B, C1, C2, E y AP) y nivel de cada plaza. Y todas ellas agrupadas en función de la naturaleza de las mismas. Por otro lado, el **Anexo de Personal** debe contener una relación de las plazas que se presupuestan, indicándose respecto de cada plaza, el subgrupo (a efectos de fijar el sueldo base), el nivel (a efectos de fijar el complemento de destino), los trienios y el complemento específico. Debiendo de indicarse aquellas plazas que se presupuestan por periodo inferior a un año, bien por encontrarse vacantes y se van a aprovisionar durante el ejercicio o por estar ocupadas por laborales fijos discontinuos. Se incluye la Plantilla en el expediente del Presupuesto 2023 y ha sido informada por esta intervención con fecha 31 de octubre de 2022.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	31/111



Con carácter general, se ha previsto en el Anexo de Personal de 2023, tanto del Ayuntamiento como de sus Organismos autónomos, un incremento respecto del Anexo de 2022 del 2%, que es el aprobado para 2022 en la Ley 22/2021 de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2022, y que no estaba incluido en el Anexo 2022. Por otra parte, se ha previsto un incremento adicional del 4%, en una aplicación presupuestaria habilitada al efecto, para abordar el incremento retributivo adicional de 2022 (un 1,5% con efectos retroactivos a 1.01.2022), más el posible incremento de 2023 (un 2,5%), en virtud de lo previsto en el proyecto de ley de los presupuestos generales del Estado para 2023.

En el Anexo de Personal del Presupuesto 2023 se han incluido las retribuciones del personal laboral (tanto fijo como temporal), de acuerdo con su asimilación a las retribuciones del personal funcionario (sueldo base, complemento de destino, complemento específico, etc.), salvo la antigüedad, en virtud de las Normas Reguladoras de las condiciones comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2011, que se mantiene en la última modificación de las mismas con fecha 26.10.2018.

Se ha comprobado que los datos económicos que aparecen en la RPT para cada puesto son los mismos que aparecen en el Anexo, detectándose las siguientes diferencias, que se han motivado en el informe de la Directora General para la gestión y el desarrollo de las personas:

a) Diferencias en el subgrupo:

CÓDIGO RPT	RPT	ANEXO
ALC-2	A2	C1
CIC-01-A002	A1	A2
DRH-16-B001	A2	C1
DRH-16-B002	A2	C1
DRH-16-B003	A2	C1
EDU-06-C002	C1	C2
MAM-01-C001	C1	C2
MAM-06-D013	C2	E
MAM-06-D014*	C2	E
POL-19-B007	A2	C1
POL-19-B008	A2	C1
POL-19-B009	A2	C1

*Como ya se ha informado, este puesto está ocupado por dos códigos de personal. En este caso, sólo uno de los dos trabajadores que ocupan este puesto, tiene otro subgrupo en el Anexo 2023 (el código nº 682).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	32/111



b) Diferencias en el nivel:

CÓDIGO RPT	RPT	ANEXO
MAM-06-D013	16	14
MAM-06-D014*	16	14
POL-17-C048	16	18
POL-17-C118	16	18
POL-17-C120	16	18

*En este caso, este puesto está ocupado por dos trabajadores. Sólo uno de ellos, tiene un nivel distinto al que aparece en RPT.

c) Diferencias en el complemento específico:

CÓDIGO RPT	ESPECÍFICO EN RPT	ESPECÍFICO EN ANEXO 2023
POL-02-A	3.180,39	3.443,22

La diferencia anterior se ha explicado en el informe de la Directora General para la gestión y el desarrollo de las personas, informando que se debe a la designación provisional como jefe inmediato de la policía local.

Por otro lado, hay que señalar que en el informe al presupuesto del ejercicio anterior ya se observaron diferencias entre la RPT actualizada a 10 de septiembre de 2021 y el Anexo de Personal 2022, que fueron depuradas excepto la del puesto CCT-03-C004 que se mantuvo y sigue existiendo entre la RPT actualizada a 4.10.2022 y el Anexo 2023. Dicha diferencia asciende a 8,87.-€ (en anexo 2023 este código RPT está presupuestado con un complemento específico de 765,46.-€ y en la RPT, aparece con un complemento específico de 774,33.-€). Según se nos informa vía correo electrónico por el departamento de Recursos Humanos, este puesto, ocupado por el código nº 3059, se incorporó primero por Comisión de Servicios y luego por redistribución de efectivos desde el PMD al Ayuntamiento, manteniendo el complemento específico de origen.

En el Anexo de Personal del Ayuntamiento de ejercicio 2023 se han incluido un total de 1.096 plazas (1002 ocupadas, 78 vacantes, 16 vacantes de verano), 7 plazas más que las incluidas en el ejercicio 2022 (978 ocupadas, 95 vacantes, 16 vacantes de verano). Las 1.096 plazas se distribuyen como sigue: 18 cargos públicos con dedicación exclusiva (hay 24 cargos públicos en total, pero sólo 18 tienen dedicación exclusiva, 2 al 25% de la jornada y 4 al 75% de la jornada), 24 de personal eventual, 17 de personal directivo (14 ocupados y 3 vacantes). Dentro del personal directivo se incluyen los órganos de asesoría jurídica, de apoyo a la JGL, de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	33/111



presupuestación, de contabilidad, la Secretaria General y la Interventora General cuya estructura retributiva es igual a la de los funcionarios), 913 de personal funcionario (653 funcionarios (dentro de estos hay 43 vacantes) y 260 funcionarios interinos (dentro de estos hay 32 vacantes y 16 vacantes de verano)), 19 de personal laboral fijo y 95 de personal laboral temporal. Por otra parte, hay 2 de jubilaciones parciales (seis menos que el año pasado), los 2 presupuestados al 50% y sus correspondientes relevistas, presupuestados también al 50% de la jornada. Todas las plazas anteriores están presupuestadas, si bien, las vacantes aparecen sin número de “código de personal”.

La comparación con el Anexo de 2022 se puede ver en el siguiente cuadro, en el cual se aprecia un aumento de los contratos temporales frente a los fijos por segundo año consecutivo, cuyas causas se explican en el informe de la Directora General para la gestión y el desarrollo de las personas:

	2023	2022	Variación
Cargos públicos	24	24	0
Personal eventual	24	21	3
Personal directivo	17	16	1
Funcionarios de carrera	653	679	-26
Funcionarios interinos	260	203	57
Laboral Fijo	19	31	-12
Laboral Temporal	95	99	-4
Jubilados parciales	2	8	-6
Relevistas	2	8	-6
TOTAL	1096	1089	7

En el Anexo de Personal de 2022 se incluyeron 18 cargos públicos con dedicación exclusiva (Alcalde, tenientes de alcalde y concejales), y en 2023 se han incluido los mismos con dedicación exclusiva (es decir, al 100% de la jornada), dando cumplimiento a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que establece que no se puede superar la cantidad de 18. Si bien, existen 6 cargos públicos más a jornadas inferiores (la misma cantidad que en 2022: 4 al 75% y, 2 al 25%).

La disposición adicional vigésima sexta del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, regula el régimen retributivo de los miembros de las corporaciones locales con dedicación exclusiva, de conformidad con lo previsto en el art. 75 bis de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Este límite máximo total por todos los conceptos retributivos, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, para las entidades entre 150.001 y 300.000 habitantes, como es el caso de Fuenlabrada, es de 92.928,03-€,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	34/111



habiéndose comprobado por esta Intervención que las retribuciones incluidas en el Anexo del Presupuesto 2023, no superan dicho límite.

Respecto del personal eventual se recuerda que de acuerdo con la Ley 27/2013, este personal sólo se puede asignar a servicios generales.

En el Anexo de Personal de 2022 se incluyeron 21 puestos correspondientes a personal eventual todos ellos ocupados. En el Anexo de 2023 se han incluido 24 puestos también todos ocupados, dando cumplimiento a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que establece el número del personal eventual en un máximo de 27 a partir del 1 de julio de 2015.

En cuanto a los órganos directivos (17), aumenta en uno respecto el Anexo 2022 (16).

En este Anexo 2023 respecto del incluido en 2022, se han dado de alta 80 puestos (todos ocupados) y de baja 73 puestos (56 ocupados y 17 vacantes). Por lo que en el Anexo 2023 se han incluido 1.096 puestos.

Los 56 códigos dados de baja han sido los siguientes: código nº 2, 4, 15, 178, 184, 208, 212, 278, 333, 369, 396, 417, 454, 464, 465, 469, 471, 505, 600, 616, 640, 651, 652, 670, 691, 709, 728, 744, 787, 915, 1132, 1315, 1747, 1827, 2152, 2158, 2231, 2351, 2518, 2970, 3120, 3206, 3207, 3240, 3320, 3340, 3419, 3459, 3500, 3539, 3634, 3648, 3691, 3798, 3800 y 3834. Las causas de la baja y los puestos de la RPT que ocupaban se incluyen dentro del informe de la Directora General para la gestión y desarrollo de las personas.

Los códigos de los 80 puestos ocupados dados de alta han sido los siguientes: código nº 242, 2236, 2840, 3000, 3065, 3101, 3158, 3333, 3370, 3385, 3473, 3478, 3543, 3544, 3545, 3549, 3551, 3563, 3573, 3592, 3594, 3606, 3609, 3642, 3643, 3654, 3661, 3671, 3796, 3797, 3799, 3818, 3826, 3843, 3853, 3854, 3855, 3856, 3860, 3866, 3867, 3868, 3872, 3874, 3875, 3876, 3877, 3878, 3879, 3880, 3881, 3882, 3883, 3884, 3885, 3886, 3887, 3888, 3889, 3891, 3895, 3897, 3898, 3899, 3901, 3905, 3906, 3911, 3912, 3913, 3914, 3921, 3924, 3926, 3927, 3931, 3943, 3944, 3948 y 3949. Las causas de las altas y los códigos de la RPT que ocupan en su caso (hay 4 altas con códigos de personal, es decir ocupados, sin código de RPT), se incluyen dentro del informe del Directora General para la gestión y el desarrollo de las personas.

Los siguientes códigos de personal han modificado de puesto de la RPT:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	35/111



Cód. Trabajador	2022	2023
24	ALC-09-C004	SEG-03-C001
265	POL-09-D001	MAM-18-D002
385	CIC-09-C001	ATC-06-C001
430	BSO-13-C002	BSO-15-D014
480	ATC-03-C017	URB-08-C011
499	SAN-04-C001	MAM-15-C004
565	CIC-03-C001	ATC-05-C001
634	OBR-04-D008	OBR-05-D012
671	BSO-06-B020	MUJ-05-B002
678	JMD-07-C001	ATC-03-C011
683	URB-08-C006	HAC-03-C003
729	ATC-02-C001	ATC-01-C001
730	ATC-03-C014	URB-08-C001
895	DRH-07-C004	CIC-02-A001
1141	JMD-03-B001	MUJ-01-B005
1514		URB-04-B012
1693	ALC-10-D001	SEG-04-D001
2016	PRV-04-B001	PRV-01-A
2048	POL-18-C009	POL-17-C036
2171	POL-17-C125	POL-16-D001
2297	URB-04-B001	URB-1
2302	COM-02-C002	COM-03-D002
2511		ALC-15-A005
2513	OBR-02-C003	OBR-02-C001
2595	MAM-05-E045	MAM-09-E006
2669	POL-18-C016	POL-18-C002
2720	MAM-05-E048	MAM-09-E010
2824	MAM-05-E055	MAM-09-E011
2932	POL-18-C004	POL-18-C009
2934	MAM-03-D006	MAM-06-D016
3060		HAC-11-A003
3061	HAC-05-D007	HAC-04-C010
3067	HAC-03-C003	HAC-04-C007
3126	POL-18-C002	POL-17-C105
3405	MTO-03-D010	URB-04-B004
3423	MAM-12-B001	MAM-12-B003
3429	ATC-03-C011	JMD-07-C001
3430	ATC-03-C013	URB-08-C005
3489		PTR-02-A002
3493	MAM-05-E013	MAM-05-E045

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	36/111



3508		PRV-04-B002
3513	MTO-03-D009	MTO-03-D012
3520	DRH-15-B001	ORG-02-B001
3527	BSO-06-B039	JMD-04-B008
3533	DRH-10-D002	DRH-10-D008
3542	MAM-03-D001	MAM-03-D011
3553		CCT-01-A003
3593	HAC-05-D005	BSO-05-B003
3641	MAM-05-E070	MAM-05-E048

En el Anexo de 2023 han modificado el subgrupo los códigos siguientes, por los motivos expuestos a continuación:

El código de personal nº 895, pasa de C1 a A1, por nombramiento como funcionario interino en otro puesto, los códigos de personal nº 2504 y 2513 pasan de C2 a C1, también por nombramiento como funcionarios interinos en otros puestos, el código nº 3060 pasa de subgrupo A2 a subgrupo A1, por nombramiento como funcionario en turno libre, el código nº 3061 pasa de C2 a C1 por promoción interna y los códigos de personal nº 3405 y 3593 pasan de C2 a A2 por nombramiento como funcionarios interinos en otros puestos.

En el Anexo de 2023 han modificado su nivel los códigos siguientes por los motivos que aparecen en el informe de la Directora General: nº 430 y 2302 (pasan de 14 a 18), 457, 748, 1327, 1328, 1539, 1746 y 3060 (pasan de 21 a 22), 683 (pasa de 18 a 20), 729 y 895 (pasan de 20 a 22), 1514 (pasa de 24 a 21), 2016 y 2297 (pasan de 21 a 26), 2048 y 3126 (pasan de 18 a 16), 2108, 3415 y 3428 (pasan de 16 a 18), código 3061 (pasa de 14 a 18), código 3067 (pasa de 20 a 18) código 3405 (pasa de 16 a 21) y 3593 (pasa de 14 a 21).

A continuación, veremos concepto por concepto las variaciones detectadas entre este Anexo de 2023 y el del ejercicio anterior.

Se ha incorporado de nuevo, dentro del Anexo de Personal, la columna requerida por intervención, que refleja el porcentaje en el cual se presupuesta dicho puesto, por tener jornada reducida o parcial. Estos datos son imprescindibles para poder fiscalizar las nuevas incorporaciones de personal y la nómina.

En el Anexo 2023 se añade la columna de meses presupuestados, al igual que en 2022, que incluye todos los puestos presupuestados los 12 meses más pagas, excepto 16 vacantes de verano que se incluyen por 3,5 meses, 15 vacantes que se incluyen por 1 mes y 4 vacantes que se presupuestan por 6 meses.

En el Anexo de 2023 han modificado su jornada los códigos siguientes:

Nº 3002, pasa de 75% a 100%, por finalización de contrato de relevo e inicio de otro a jornada completa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	37/111



Nº 3812, pasa de 50% a 100%, por ser un contrato de relevo que se amplía hasta el 100%.

El número de trienios incluido en la columna “Trienios” es correcto en todos los casos, puesto que es el mismo que en el Anexo 2022 o es un trienio más, por cumplimiento del mismo en este ejercicio, salvo en los siguientes puestos:

- código nº 1302, aumenta 2 trienios (de 7 a 9). Se informa desde RRHH que se trata de un error del Anexo 2022, que la cantidad de trienios correcta es 9.
- código nº 1509, aumenta 2 trienios (de 5 a 7). También en este caso, se trata de un error del Anexo 2022 y que la cantidad de trienios correcta es 7.
- código nº 3268, aumenta 3 trienios (de 0 a 3), por reconocimiento de servicios previos.
- código nº 3355, aumenta 8 trienios (de 0 a 8), por reconocimiento de servicios previos.
- códigos nº 3424 y 3851, aumentan 4 trienios (de 0 a 4), por reconocimiento de servicios previos.
- código nº 3565, aumenta 2 trienios (de 0 a 2) por reconocimiento de servicios.

A este respecto, el informe de la Dirección General indica que estas diferencias se deben a *“la tramitación de reconocimientos de antigüedad por servicios en otras administraciones y a la revisión de las situaciones administrativas”*.

Por otro lado, el código de personal nº 3564, disminuye de en 4 trienios (pasa de 5 a 1 trienio), ya que según correo remitido por el departamento de RRHH, se computaron por error 5 trienios, siendo lo correcto 1. Cuando se detectó este error, se efectuó reclamación de cantidades.

- También, las altas con nº de código 3158, 3385, 3549, 3563, 3606, 3609, 3897, 3924 y 3931 están presupuestadas con 1 trienio cada una de ellas. Según correo remitido desde RRHH, se ha comprobado que la antigüedad de estas altas está bien presupuestada porque en todos los casos, tienen antigüedad en el Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y/o reconocimiento de servicios previos.
- Las altas con nº de código 2840, 3370, 3643, 3796, 3898 y 3914, por 2 trienios cada una, por reconocimiento de servicios previos.
- El alta del código nº 3889, está presupuestada por 3 trienios, por reconocimiento de servicios previos.
- Las altas con nº de código 3473, 3671 y 3949, figuran en el presupuesto con 4 trienios cada una de ellas, por reconocimiento de servicios previos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	38/111



-Los códigos nuevos con nº 2236, 3000, 3101, 3868 y 3948, se presupuestan por 5 trienios, los tres primeros por antigüedad en el Ayuntamiento y en el CIFE; el código nº 3868 por reconocimiento de servicios previos y el último, porque se incorpora al Ayuntamiento desde el CIFE, por redistribución de efectivos.

-El nuevo código 3856, se incluye por 7 trienios porque se incorpora en la entidad Ayuntamiento, cuando anteriormente estaba en la OTAF.

- La nueva alta con nº de código 3065, se presupuesta por 9 trienios, ya que tiene antigüedad previa por haber trabajado en el CIFE, en el Ayuntamiento, en el IMLS y de nuevo, en el Ayuntamiento.

Por último, el código nº 242, también nueva alta, se presupuesta por 10 trienios. Según correo remitido desde el departamento de Recursos Humanos de fecha 18.10.2022, aunque se trata de una nueva alta, este código trabajó previamente en el Ayuntamiento, en el CIFE y ahora de nuevo en el Ayuntamiento.

En cuanto al Salario base, se informa que se ha comprobado que aplicando los porcentajes de Presupuestación y grupos/subgrupos incluidos en el Anexo de Personal 2023, coinciden las cantidades presupuestadas con las aprobadas en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Se recuerda que el criterio utilizado, tanto en el Ayuntamiento como en los organismos autónomos, en las “habilitaciones” por el departamento de RRHH a partir del ejercicio 2016, es presupuestar el gasto de salario y trienios en función del grupo al que pertenece su plaza, pero los complementos de destino, específico y complementos el del puesto que ocupa.

Los códigos que modifican su salario son los trabajadores que cambian de subgrupo y de jornada laboral. También, otros dos trabajadores lo modifican (códigos 1664 y 1889) por lo siguiente:

Nº 1664, disminuye en 55,09.-€, por redondeo en Anexo 2022 en el porcentaje de su jornada laboral (tiene un 53,5714 % de la jornada, pero el programa, lo redondeó al 54%).

Nº 1889, disminuye en 10,32.-€, por redondeo en Anexo 2022 en el porcentaje de su jornada laboral (tiene un 62,8571% de la jornada, pero el programa, lo redondeó al 63%).

El complemento de destino debe ser el correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe, de acuerdo con las cuantías incluidas en la Ley de Presupuestos Generales vigente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	39/111



Se ha comprobado que en el Anexo de Personal incluido junto al Presupuesto 2022, los importes consignados en el complemento de destino coinciden con las cuantías de la LPGE, salvo en los trabajadores con nivel 13 del grupo E, que se les ha aplicado otra cantidad distinta. Según ha informado el departamento de RRHH la cantidad presupuestada corresponde a la cuantía que aparecía en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010 minorada en un 1% e incrementada en 2016 en un 1 %, en 2017 en un 1%, en 2018 en un 1,75%, en un 2,5% en 2019 , en un 2% en 2020, en un 0,9% en 2021 y en un 2% en 2022.

Los trabajadores que modifican su complemento son los mismos que modifican su nivel o jornada laboral. También se observan pequeñas diferencias en los códigos de personal nº 1664 (27,95.-€ menos que en el ejercicio anterior) y 1889 (6,64.-€ menos que en 2022) por los redondeos de las jornadas ya mencionadas en el apartado de diferencias en salario base.

Respecto del complemento específico se informa:

Los trabajadores que modifican su complemento específico son los siguientes códigos, por los motivos incluidos en el informe de la Directora General:

Los códigos nº 135, 478, 479, 637, 642, 653, 904, 1560, 1775, 1845, 2100, 2103, 2112, 2285 y 2289, aumentan 486,81.-€/año con motivo de la modificación de la RPT de M. Ambiente (RSU). El código de personal nº 687, aumenta en 486,83.-€/año, por el mismo motivo que los códigos citados.

Los códigos nº 352, 487, 514, 622, 631, 682, 2274, 2275, 2276, 2277, 2279, 2280, 2542, 2544 y 2705, aumentan 486,77.-€/año con motivo de la modificación de la RPT de M. Ambiente (RSU).

Los códigos de personal nº 430 y 2302, disminuyen en 1.554,18.-€/año, el primero por fin de habilitación temporal y el segundo por fin de comisión de servicio.

Los códigos nº 457, 748, 1327, 1328, 1539 y 1746, aumentan en 667,09.-€/año por la modificación de la RPT de Bienestar Social.

El código 683, aumenta en 4.750,86.-€/año por provisión de un puesto de Jefe de Unidad de Gestión y el código nº 3067, disminuye en esta misma cantidad por fin de provisión de un puesto de Jefe de Unidad de Gestión.

El código nº 729, incrementa en 6.221,08.-€/año por provisión puesto responsable SAC.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	40/111



Los códigos de personal 895, 3405 y 3593, aumentan en 2.286,52.-€/año, 6.715,51.-€/año y 6.804,19.-€/año respectivamente por nombramiento como funcionarios interinos en otros puestos.

El código de personal nº 1512, aumenta en 7.565,26.-€/año por modificación RPT de Urbanismo.

El código nº 1514, disminuye en 3.768,72.-€/año por fin de comisión de servicio.

Los códigos 2016 y 2297, aumentan en 10.116,32.-€/año por nombramiento como Director Técnico de Prevención el primero y como Director Técnico de Infraestructuras el segundo.

Los códigos 2048 y 3126, disminuyen en 1.397,88.-€/año por fin de habilitación temporal.

Los códigos 2595, 2720 y 2824, aumentan en 8.392,65.-€/año y el código 2934, aumenta en 9.136,74.-€/año, todos ellos, por cambio de puesto de RSU.

El código nº 3060, aumenta en 1.787,44.-€/año por nombramiento funcionario/a turno libre.

El código nº 3061, incrementa en 1.554,19.-€/año por promoción interna.

Los códigos de personal nº 1664 y nº 1889, disminuyen en 48,56.-€/año y 13,24.-€/año respectivamente, debido a un error en el anexo ya que, como se ha explicado en el apartado relativo a salario base, tienen una jornada del 53,5714 % y del 62,8571% respectivamente, pero en 2022 se redondeó al 54% y al 63%.

Respecto de la antigüedad se informa:

La antigüedad del personal laboral se ha presupuestado, como en el ejercicio anterior, en una columna denominada “antigüedad”, en cumplimiento de la modificación de las “Normas reguladoras de las condiciones comunes de los empleados públicos” aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2013, donde en el artículo 57 establece que la estructura retributiva del personal laboral se equiparará a la del personal funcionario siempre que no contradiga lo dispuesto en el Estatuto de los trabajadores, quedando exceptuado el complemento de antigüedad, cuya cantidad se percibirá en un único concepto que comprenderá tanto el importe de los trienios que las Leyes de Presupuestos Generales del Estado fijen para el personal funcionario, como el complemento transitorio de antigüedad que se regula en la disposición transitoria primera de las Normas . Dicha estructura

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	41/111



retributiva, se mantiene en la última modificación del Acuerdo Colectivo que se aprobó en la Junta de Gobierno Local de fecha 26.10.18.

La antigüedad del personal funcionario, se ha presupuestado igual que en el ejercicio anterior, en dos columnas, una denominada “antigüedad” y otra denominada “CT antigüedad”, en cumplimiento de las Normas reguladoras de las condiciones comunes de los empleados públicos aprobadas, donde se prevé este segundo complemento, a pesar de que desde el punto de vista de esta Intervención no tiene cabida legal. Se ha comprobado que es correcto el incremento de la antigüedad (suma de las dos columnas) respecto del ejercicio anterior (se incluye un incremento del 2%) salvo en los códigos de personal que incrementan sus trienios o son altas nuevas. Se ha comprobado que la columna “antigüedad” recoge la retribución en concepto de antigüedad que resulta de multiplicar los trienios de cada código por lo previsto en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022:

	Euros /trienio Anexo 2023 mensual	Euros /trienio Anexo 2023 Paga extraordinaria
A1	47,67	29,43
A2	38,88	28,35
B	34,11	29,50
C1	29,43	25,41
C2	20,03	19,83
E	15,08	15,08

La columna “CT antigüedad” recoge la diferencia entre dichos importes previstos en la Ley 22/2021 de Presupuestos Generales del Estado y el precio total del trienio abonado en el Ayuntamiento y Organismos autónomos en función de las Normas reguladoras de las condiciones comunes de los empleados públicos (subgrupo A1, 60,39.-€, subgrupo A2 60,39.-€, subgrupo C1 49,63.-€, subgrupo C2 49,62.-€ y subgrupo E 37,96.-€). Este complemento desde el punto de vista de esta Intervención debería eliminarse.

	Euros /trienio Según Ley 22/2021 PGE.	Euros /trienio Columna CT antigüedad	Euros /trienio Según Normas Reg. Suma de ambos complementos
A1	47,67	12,72	60,39
A2	38,88	21,51	60,39
B	34,11	26,32	60,43
C1	29,43	20,20	49,63



C2	20,03	29,59	49,62
E	15,08	22,88	37,96

Como se puede observar, tampoco se ha establecido la progresividad entre grupos prevista en el Real Decreto Ley, al cobrar por concepto de antigüedad el mismo importe por trienio en los funcionarios del grupo A2 y B de los del grupo A1, y lo mismo ocurre con los del grupo C2 que cobran como los del grupo C1.

Se informa que en el Anexo de Personal se incluye el concepto de “antigüedad” a varios Concejales, por cuantía idéntica del trienio a los funcionarios grupo A1 (60,39.-€). Esta situación ya fue constatada en los informes a los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de los ejercicios 2007 a 2022.

A su vez, se está incluyendo en el subconcepto 110.01, la antigüedad de la totalidad del personal eventual, de acuerdo con el informe del Director General de Recursos Humanos que emitió al efecto, en aplicación de los artículos 25.2 y 29.2 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, que dicen textualmente que los Coordinadores Generales y los Directores de Área u órgano similar, percibirán en caso de ser empleado público los trienios que tengan reconocidos en su Administración de origen, y que el tiempo de servicio como Coordinador o Director le será computado para el devengo de nuevos trienios. Recordar que hasta el Presupuesto 2010 únicamente se reconocía la antigüedad al personal funcionario o laboral fijo de una Administración Pública. Todo el personal eventual cobra 60,39.-€ por trienio (importe correspondiente en el Ayuntamiento a los grupos A1 y A2).

De la comparación de la antigüedad del Anexo 2023 con la del Anexo 2022, se informa que no hay variaciones, salvo las que se producen por modificación de puesto, jornada, cumplimiento de trienios, etc.

Respecto a los “Complementos” se informa:

En el Anexo de Personal 2023, al igual que en los Anexos 2020, 2021 y 2022, a diferencia de Anexos de ejercicios anteriores, se han presupuestado los complementos, como requería Intervención, en dos columnas: una denominada “complementos” y otra “complemento personal transitorio”. Los complementos personales transitorios no deben incrementarse con los porcentajes previstos en las LPGE, a diferencia de los complementos del puesto. Por otra parte, estos complementos del puesto, no tienen cabida legal al menos, en el caso del personal funcionario, puesto que deberían incluirse dentro del complemento específico. A este respecto, informar que estos complementos personales transitorios no se han incrementado, y algunos de ellos se han reducido respecto a los del ejercicio anterior, así mismo uno del Ayuntamiento, se ha eliminado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	43/111



Respecto de los Complementos Personales Transitorios (CPT), la Directora General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas en fecha 13.01.2022 emitió informe detallando los códigos de personal del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos con CPT (complementos personales transitorios). En dicho informe se señala que los códigos nº 18, 382, 395, 396 (causa baja en el presente Anexo), 467, 477, 596, 618, 622, 647, 682, 686, 750, 895, 1195, 1316 y 3485 tienen CPT, comprobándose que han sido presupuestados todos en el Anexo por los importes incluidos en dicho informe de RRHH.

En cuanto a los Complementos de Puesto, se informa que los códigos que se exponen en el cuadro a continuación, han sido presupuestados en 2023 por los siguientes importes como “Complementos de puesto”, sin que hayan sido aprobados en la RPT, ni en principio, en ningún otro acuerdo. Esta Intervención entiende que este complemento de puesto debería estar incluido, en su caso, dentro del complemento específico. Se solicita informe al respecto.

Cód. trabajador	euros/mes
18	453,04 €
241	1.550,56 €
341	24,50 €
379	98,82 €
481	264,86 €
575	455,06 €
603	37,31 €
611	214,46 €
634	379,36 €
655	39,28 €
657	208,44 €
703	757,80 €
706	818,94 €
715	104,07 €
716	563,59 €
1183	239,92 €
1392	343,12 €
1745	127,07 €
1909	127,07 €
1921	216,63 €
1950	379,36 €
2090	378,44 €
2099	379,36 €
2148	39,28 €
2232	144,56 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	44/111



2264	379,36 €
2265	379,36 €
2266	401,28 €
2267	401,28 €
2389	442,24 €
2497	411,32 €
2499	163,66 €
2500	163,66 €
2707	401,28 €
2723	442,24 €
2727	334,90 €
2821	39,28 €
3059	395,71 €
3061	144,56 €
3122	401,28 €
3277	106,24 €
3278	163,66 €
3373	379,36 €
3384	163,66 €
3449	440,81 €
3450	440,81 €
3451	144,56 €
3475	379,36 €
3476	379,36 €
3513	163,66 €
3537	440,81 €
3927	163,66 €

No obstante, en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19.01.2022, relativo a la “*Aprobación del incremento retributivo del 2% para el personal al servicio del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos*”, se incluyó que no se incrementarían en un 2% los complementos de puesto de trabajo de los códigos de personal 15, 18, 341, 396, 465, 471, 575, 603, 651, 657, 703, 715, 716, 1745, 1909, 1921, 2351, 2727, 3059 y 3277 (se ha comprobado, que los códigos nº 15, 396, 465, 469, 471, 651 y 1351, han causado baja en el presente Anexo 2023).

Por otra parte, se ha comprobado que los “complementos de puesto” de 2023 coinciden en todos los casos con los del Anexo 2022, salvo en los siguientes códigos de personal, por las causas explicadas por la Directora General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas en el informe anexo al Presupuesto.

código trabajador	diferencia anual complementos puesto
895	-4.747,82.-€
2727	+999,50.-€
3405	-2.291,24.-€
3476	+5.311,04.-€
3927	+2.291,24.-€

Según correo remitido desde el departamento de Recursos Humanos, con fecha 18.10.2022, a los códigos de personal nº 895 y 3405, no se les presupuestan las cantidades que tenían en el Anexo 2022 porque cambian de puesto y no procede el abono de los complementos que se les presupuestó en el ejercicio anterior. Al código nº 2727, se le incluyen cuantías por este concepto, por efectuar funciones de capataz de jardinería, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22.07.2022. Y a los trabajadores con nº de código 3476 y 3927, se les incorporan cuantías que deben abonarse en concepto de “guardias y alertas” (fontanería) y de “disponibilidad” (fontanería), respectivamente.

Respecto de las “ayudas por minusvalía”, se ha comprobado por esta Intervención que todas permanecen inalteradas salvo el código nº 1196, al que no se le presupuesta ninguna cuantía en el presente Anexo mientras que en el Anexo 2022, se le incluyeron 1.415,40.-€/año y el código nº 2279 que en el Anexo 2022 no tenía ninguna cantidad presupuestada y en el presente Anexo, se le incluyen 867,48.-€/año. De acuerdo con el correo remitido por RRHH de fecha 18.10.2022, el código de personal nº 1196 dejó de percibir esta cantidad desde octubre de 2021 y al código nº 2279, se le concede a través de Resolución esta ayuda a la discapacidad.

Por otro lado, se informa que no varía la cuantía de las ayudas, lo que resulta correcto, puesto que el art. 19.dos de la LPGE 2022, establece que los gastos en concepto de acción social no pueden incrementarse respecto de los del ejercicio anterior.

Las pagas extraordinarias son dos al año, y se han presupuestado por la suma de los conceptos correspondientes a dos mensualidades de salario base y antigüedad.

Las pagas extraordinarias del personal eventual y de los concejales, no son equivalentes a una mensualidad cada una, puesto que el concepto de “antigüedad” es inferior al mensual, al incluirse el coste del trienio por cuantía idéntica a los funcionarios grupo A1-A2.

Por otro lado, los gastos de Seguridad Social se han previsto en el Ayuntamiento por un 27% de las retribuciones, en función, de acuerdo con el informe del Directora General para la gestión y el desarrollo de las personas de 25.10.2022, a la ejecución y proyección del presupuesto 2022. Se informa del relativo riesgo de disminuir esta previsión (pasando del 28% en 2022 al 27% actualmente), puesto que el porcentaje está ya muy ajustado.

En este ejercicio, al igual que en el año anterior, no se han incluido dentro del Anexo, los complementos de “Guardias y alertas alumbrado”, “nocturnidad policía local”, “nocturnidad bomberos”, “Complemento Especial disponibilidad policía ” y “ Complemento Jefe de sección Unidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	46/111



Policia”, sino que se presupuestan como complementos variables en una aplicación presupuestaria.

Se recuerda que la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece la obligación de aprobar anualmente y publicar la masa salarial del personal laboral, si bien no se establece plazo para ello. En 2022 no se ha cumplido aún esta obligación.

En cuanto al límite máximo para el importe total de complemento específico, previsto en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se aprueba el Régimen de Retribuciones de los de la Administración Local, se informa que la Directora General para la gestión y desarrollo de las personas en su informe adjunto a este Presupuesto, indica la forma de cálculo de la “masa retributiva global” así como del límite, previsto en dicho artículo. Esta Intervención ha realizado el cálculo siguiendo el mismo criterio que el incluido en los anteriores informes de intervención de Presupuestos, que si bien no coincide con el criterio de la Directora General, el resultado es muy similar.

En este sentido, se informa que no se supera el límite, puesto que dicho límite asciende a 20.029.251,65.-€ (75% de 26.705.668,87.-€), ya que la masa salarial global presupuestada para el personal funcionario (tanto el funcionario de carrera como interino) es de 43.881.407,71.-€, las retribuciones básicas de 11.822.791,19.-€ (8.646.253,52.-€ de salario base, 1.568.967,84.-€ de antigüedad y 1.607.569,83.-€ de pagas extraordinarias), la ayuda familiar de 39.649,68.-€ y el complemento de destino de 5.313.297,97.-€, y el importe total de complemento específico del personal funcionario es de 15.944.644,08.-€ y el complemento personal transitorio es de 12.885,88.-€.

En relación con el complemento de productividad hay que señalar que el mismo está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo. Corresponde al Pleno determinar la cantidad global destinada al mismo dentro de los límites máximos señalados en el Art. 7.2 del R.D. 861/1986. Se ha presupuestado por este concepto en el Ayuntamiento la cantidad de 405.110,92.-€, distribuido en productividad (para funcionarios y personal laboral), personal eventual y personal directivo. Esta intervención entiende que el personal eventual puede percibir este complemento de productividad únicamente si está aprobado individualmente para cada puesto por el pleno, no de forma global, ya que sus retribuciones deben ser aprobadas por el pleno (art. 104 de la ley de bases de régimen local), por lo que se requerirá de un acuerdo previo posterior. Por otra parte, se informa que esta cuantía no supera el límite previsto en el artículo 7 del RD 861/1986 (8.011.700,66.-€, que resulta del 30% de 26.705.668,87.-€).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	47/111



En el caso de las gratificaciones, la cantidad presupuestada es de 914.238,75.-€, importe que no supera el límite previsto en el artículo 7 del RD 861/1986 (2.670.566,89.-€, que resulta del 10% de 26.705.668,87.-€).

Se ha incluido en el Presupuesto 2023 el seguro de vida previsto en el Acuerdo Colectivo de las condiciones comunes de los empleados y empleadas públicos/as del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA, a favor de los trabajadores, por importe de 193.985,47.-€, cuantía que es igual a la incluida en 2022.

Se ha presupuestado como en el año anterior “el premio extraordinario de 20 y 30 años trabajados”. En este ejercicio por importe de 45.223,03.-€, de acuerdo con lo previsto en el art. 123 del Acuerdo Colectivo de las condiciones comunes de los empleados y empleadas públicos/as del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA. A juicio de esta intervención, y de acuerdo a la reciente jurisprudencia, este premio tiene naturaleza retributiva y no asistencial, por lo que no es conforme a derecho. Al igual que en los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022, no se ha presupuestado “el fondo contra el absentismo”.

No se ha incluido el concepto de gasto “Aportación al Plan de jubilación”, al igual que en los últimos ejercicios.

Al igual que en el ejercicio anterior, se ha recogido en el Presupuesto de forma independiente al Anexo de personal, la previsión de gastos por incremento de personal a través de contratos temporales (524.667,32.-€), así como una cuantía para “Aportaciones Seguridad Social por bajas IT” por importe total de 255.466,61.-€. A diferencia del año anterior se incluye una dotación para gastos derivados del plan “Next Generation y programas temporales” por importe de 572.094,80.-€.

Se ha eliminado respecto del año anterior, la aplicación correspondiente al Plus Asistencia a Medioambiente.

Se ha incluido a su vez una cuantía de 2.149.190,03.-€ en la aplicación presupuestaria 3051-920-13101 para cubrir el posible incremento de retribuciones del personal del Ayuntamiento en 2023 (estimándolo en un 4%).

El resto de las aplicaciones (Guardias y Alertas Alumbrado, Nocturnidad Policía Local, Nocturnidad Bomberos, Complemento Especial Disponibilidad Policía y Complemento Jefe Sección Unidad Policía) se prevén por el mismo importe que en el ejercicio anterior.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	48/111



El Capítulo I del Ayuntamiento, que recoge los gastos de personal, tiene una consignación total de **58.976.918,98.-€, que supone un 28,43%** del total del Presupuesto de gastos. Esta Intervención entiende que es cantidad suficiente para cubrir los gastos de las plazas incluidas en el Anexo de personal más los gastos de personal adicionales, cuyo desglose es el siguiente:

- 1) ANEXO DE PERSONAL: 53.727.869,54.-€
- 2) OTROS GASTOS: 5.249.055,44.-€

El desglose de los gastos incluidos fuera del Anexo de Personal, así como su comparación con el ejercicio anterior, se puede ver en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	2022	2023	Variación
Gastos Sociales seguro de vida	193.985,47	193.985,47	-
Gratificaciones y Horas Extra	914.238,75	914.238,75	-
Guardias y Alertas Alumbrado	56.528,78	56.528,78	-
Nocturnidad Policía Local	79.357,71	79.357,71	-
Nocturnidad Bomberos	40.222,40	40.222,40	-
Plus Asistencia Medioambiente	15.219,29	-	- 15.219,29
Cpto. Especial Disponib Policía	8.696,74	8.696,74	-
Cpto Jefe Secc Unidad Policía	4.348,37	4.348,37	-
Aportación Seg. Social Bajas I.T.	255.466,61	255.466,61	-
Previsión Contrataciones Temporales	524.667,32	524.667,32	-
Next Generation y programas temp.	-	572.094,80	572.094,80
Productividad	370.298,96	385.110,92	14.811,96
Productividad Personal Directivo	10.000,00	10.000,00	-
Productividad Personal Eventual	-	10.000,00	10.000,00
Premio Especial 20-30 años	43.483,68	45.223,03	1.739,35
Previsión Incremento retributivo	1.069.479,41	2.149.114,54	1.079.635,13
TOTALES	3.585.993,49	5.249.055,44	1.663.061,95

El Capítulo I del Ayuntamiento se ha incrementado en un 3,36 por cien respecto del Presupuesto inicial del ejercicio 2022 (en términos absolutos el aumento es de 1.916.954,97.-€).

Si dividimos este incremento entre el Anexo y las aplicaciones de carácter general, vemos las siguientes variaciones respecto a 2022:

- 1) Se incrementa el Anexo de Personal en la cantidad de 253.893,02.-€ (0,47%), como consecuencia fundamentalmente del incremento de retribuciones del 2% en 2022 en virtud de la ley de Presupuestos para 2022 (que no se incluyó en el Anexo en 2022, sino en una bolsa independiente), de un mayor coste de antigüedad por cumplimiento de trienios en 2023, de las modificaciones de la RPT y otros acuerdos aprobados en 2022, compensando con la disminución en el número de efectivos (pasan de 1648 a 1643 puestos presupuestados).
- 2) Con carácter general las aplicaciones presupuestarias incluidas fuera del Anexo se mantienen con las mismas previsiones que en el ejercicio 2022, salvo las siguientes aplicaciones:
 - Se incrementan un 4% las aplicaciones en concepto de productividad y Premio Especial 20-30 años.
 - Se elimina la previsión de Plus Asistencia Medioambiente.
 - Se incluye una previsión en concepto de Next Generation y programas temporales y una previsión para productividad de personal eventual.
 - La previsión de incremento retributivo aumenta un 100,95%, porque pasa de 2% a 4%.

De acuerdo con el informe de la Dirección General para el desarrollo y gestión de las personas, el incremento en el capítulo I cumple lo previsto en el proyecto de la ley de presupuestos generales para 2023.

Por otro lado, tal y como se recoge en el informe de la Directora General para la gestión y el desarrollo de las personas adjunto al Presupuesto, la plantilla ha disminuido, situándose en este Presupuesto 2023 en 1643 plazas, 5 plazas menos que las existentes en el Presupuesto 2022 (1.648 plazas).

De acuerdo con dicho informe de la Directora General, se han presupuestado todas las vacantes previstas de incorporación correspondientes a OEP de ejercicios anteriores.

Como se puede ver en el informe de la Directora General los datos agregados del Ayuntamiento y OOAA de los capítulos I y II (dietas, locomoción, otras indemnizaciones, formación y asistencia a miembros corporativos) correspondientes a gastos de Recursos Humanos, ascienden en 2023 a 82.371.433,03.-€ y en 2022 a 80.657.513,02.-€, habiéndose por tanto incrementado en 1.713.920,01.-€ (2,12%), como consecuencia principalmente del incremento retributivo del 4% incluido en el Presupuesto 2023 y del aumento del importe previsto para contrataciones temporales, derivado de programas del Área Social y el Instituto Municipal de Limpieza, vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, además de nuevos trienios del personal municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	50/111



reconocimientos de antigüedad por servicios en otras administraciones y a la revisión de las situaciones administrativas. En el CIFE se produce una disminución debido a la finalización de programas de empleo temporal.

- b. Los gastos corrientes (Capítulos I a V del Presupuesto de Gastos) ascienden a 176.685.709,94.-€, e incluyen el Fondo de Contingencia por importe de 40.000,00.-€, estando financiados íntegramente con ingresos corrientes.
- c. No se ha aprobado aún el plan anual normativo para 2023, previsto en el artículo 132 de la ley 39/2015, que debe contener las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el próximo ejercicio.
- d. Los compromisos adquiridos con terceros se han obtenido mediante contratos, convenios, pactos o acuerdos vigentes.
- e. La cuantificación de necesidades de bienes corrientes y servicios ha sido facilitada por las Unidades Gestoras de los programas presupuestarios. Se recogen las previsiones razonables para atender las obligaciones derivadas de los contratos en vigor . Se han incluido a su vez , en los créditos presupuestarios, las anualidades de los proyectos de gastos de carácter plurianual que se encuentran vigentes.
- f. Las subvenciones contempladas en los Capítulos IV y VII del Presupuesto de gastos incluyen, por un lado, subvenciones nominativas recogidas en el “Anexo de subvenciones nominativas” explicativo del destino de las mismas así como del beneficiario, y por otro lado, subvenciones no nominativas, consignando una cantidad global en las distintas aplicaciones presupuestarias, para su posterior concesión en función de lo establecido en la regulación específica aprobada al efecto por el Pleno de la Corporación a través de la Ordenanza reguladora de las mismas. Las subvenciones de capital (647.139,87.-€) se encuentran financiadas íntegramente con ingresos corrientes (ahorro).

En el anexo de subvenciones nominativas, se ha incluido que “estas subvenciones se tramitan mediante el procedimiento de concesión directa al estar previstas nominativamente en el Presupuesto municipal. Los supuestos en los que se permite la concesión directa están delimitados en el artículo 22.2 de la LGS. El primer supuesto es aquél en el que la subvención esté prevista de forma nominativa en los Presupuestos Generales de la Entidad. Conforme al artículo 65 del RLGS, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto. En Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2020, se aprobó el Plan estratégico de subvenciones del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	51/111



Ayuntamiento de Fuenlabrada 2021-2023 como instrumento de planificación y control de las subvenciones municipales. El objeto específico de cada una de las subvenciones nominativas se determinarán en la memoria explicativa del expediente de concesión, donde se hará hincapié en las razones que hacen que no proceda la concurrencia competitiva.”

Respecto a “la dotación económica para los grupos políticos” prevista en las bases de ejecución, no se prevé por el Pleno la rendición de cuentas de estas subvenciones para gastos de funcionamiento de los Grupos Políticos Municipales, cuya posibilidad establece el artículo 14.6 de la Ley orgánica de Financiación de los Partidos Políticos. Y puesto que estas aportaciones están expresamente excluidas de la Ley 38/2003, General de subvenciones, esta Intervención no fiscaliza estos gastos. No obstante, se informa que en el Pleno de fecha 9.11.17 se presentó moción de todos los grupos políticos al objeto de proponer una futura reforma del Reglamento Orgánico Municipal que incluya la fiscalización y rendición de cuentas de los gastos de esta aportación municipal, así como su publicidad en la web municipal, hecho que ya es obligatorio en cumplimiento del art. 8.1 c) de la ley de Transparencia y Acceso a la información pública y Buen Gobierno.

En cuanto a la previsión de gasto en la aplicación presupuestaria 4061.342.479.01 “subvención a la explotación a la empresa Fuenlabrada Sport 10 S.L.U.” se informa que se ha consignado por 795.998,74.-€, para cubrir la tarifa de equilibrio de 2022, cuantía inferior al presupuesto 2022 (954.429,48.-€), e igual a la comunicada por la empresa el 29.09.2022. Se recuerda que para los próximos ejercicios se ha incluido un tope máximo a esta tarifa de equilibrio en el contrato de esta concesión.

- g.** El Proyecto de Presupuesto incluye un Anexo de Inversiones por un importe total de 28.407.183,16.- € el cual está financiado como sigue:

• Enajenaciones.....	0,00.-€
• Préstamo.....	26.456.640,29.-€
• Subvenciones de capital.....	1.303.403,00.-€
• Ahorro.....	647.139,87.-€

El Importe del Anexo de Inversiones coincide con el importe total de los Capítulos VI y VII del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento.

En todo caso, la gestión de los créditos del Capítulo VI del Presupuesto de gastos está condicionada a su previa disponibilidad, salvo los que se financian con ahorro (647.139,87.-€).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	52/111



Los gastos correspondientes a las operaciones de crédito a largo plazo suscritas por el Ayuntamiento, ascienden en el ejercicio 2023 a 2.352.526,50.-€ en concepto de amortización y 842.355,19.-€ (todos los préstamos se encuentran contratados con cuota de amortización constante y se han calculado con un euríbor estimado del 2,5%) en concepto de intereses, de acuerdo con el Estado de la Deuda que se adjunta al expediente. Dichos gastos se han consignado en el Presupuesto en los capítulos IX (2.353.000,00.-€) y en el capítulo III (842.355,19.-€), por lo que se estiman suficientes. Además, en el capítulo III se han presupuestado 200.000,00.-€ para otros gastos financieros e intereses de demora.

Por otro lado, es necesario informar que el plan de disposición de fondos del Ayuntamiento da prioridad al pago de capital e intereses de la deuda, tal y como establece el artículo 14 de la Ley orgánica 2/2012.

A fecha 1 de enero de 2023 existirán cinco préstamos, puesto que en 2022 se han concertado dos (con Caja Rural de Granada por importe de 2.000.000,00.-€ y con Unicaja Banco por importe de 10.038.287,48.-€). En 2022 se va a disponer de 15.559.769,81.-€, correspondiente a los préstamos concertados en 2020 con dos años de carencia.

En el Estado de la Deuda a 31 de diciembre de 2023 además de los cinco préstamos anteriores también se incluye la operación prevista concertar en dicho ejercicio por importe de 26.456.640,29.-€ y que consta en el capítulo IX del Estado de ingresos del presupuesto 2023.

No se incluyen en el capítulo IX las amortizaciones de deudas contraídas por el Ayuntamiento con el Estado, procedentes de las liquidaciones definitivas de la Participación en los tributos del Estado de años anteriores, porque se recogen, en su caso, como menores ingresos del Estado de Ingresos del Presupuesto, ya que se deben contabilizar como devoluciones de ingresos.

- h.** Se informa que no existen pasivos contingentes, como son las garantías públicas y los préstamos morosos, que puedan incidir de manera significativa en los presupuestos de la Entidad (obligación recogida en el artículo 15 de la Orden 2105/2012, modificado por la Orden 2082/2014).

E) NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, contiene un Estado de Gastos por valor de 207.445.893,10.-€ y un Estado de Ingresos por importe de 207.445.893,10.-€, por lo que se aprueba equilibrado, dando cumplimiento al artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el cual el Presupuesto se debe aprobar sin déficit inicial.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	53/111



Por otro lado, de acuerdo con el artículo 193.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), el Presupuesto debe aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al Remanente de tesorería negativo de la liquidación del Presupuesto 2021 si lo hubiera y si no se hubieran adoptado ninguna de las otras dos medidas propuestas en el artículo 193 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No es el caso del Ayuntamiento de Fuenlabrada que aprobó la liquidación del ejercicio 2021 con Remanente de tesorería para gastos generales positivo.

Los ingresos corrientes (deducidos los ingresos afectados, que en este Presupuesto son nulos) y que ascienden a 179.685.849,81.-€ financian completamente los gastos corrientes (176.685.709,94.-€) más el Capítulo IX del Estado de Gastos (2.353.000.000.-€), lo que supone un equilibrio presupuestario en este sentido. El ahorro por importe de 647.139,87.-€ financia íntegramente el capítulo VII (647.139,87), quedando un superávit de 0,00.-€.

4. INFORME SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESUPUESTO Y PRINCIPALES MODIFICACIONES EN RELACIÓN CON EL VIGENTE.

Las modificaciones de las Bases de Ejecución han sido las siguientes:

1. En el art. 6 se añade el siguiente apartado 4º:

De acuerdo con la respuesta dada por la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local (del Ministerio de Hacienda y Función Pública) en marzo de 2018, a la consulta 73, el traspaso de créditos entre aplicaciones con el mismo nivel de vinculación, no requiere la tramitación de transferencia de crédito, bastará la aprobación de una “redistribución de crédito” por la Junta de Gobierno Local, no siéndole aplicables en este caso, las reglas establecidas tanto en el TRLRHL, como en el RD 500/1990 para las transferencias de crédito.

2. En el art. 22 apartado 2. 6, se incluirá que el informe de la fecha estimada de adjudicación del nuevo contrato, lo emitirá el Director General de contratación, o en caso de ausencia, técnico superior jurídico. Quedando como sigue:

6º Informe relativo a la fecha estimada de adjudicación del nuevo contrato. En el caso de encontrarse el nuevo expediente en el departamento de contratación, este Informe lo emitirá el Director General de Contratación (o en caso de ausencia, técnico superior jurídico), y en caso de encontrarse el nuevo contrato aún en el departamento gestor, el informe lo emitirá el Director General del área correspondiente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	54/111



3. En el art. 36 se incluye un apartado 5 nuevo, para no realizar expedientes de reintegro de cantidades inferiores a 5€ por ser ineficaces para la administración. Quedará como sigue:

Por principio de eficacia, no se realizará expediente de reintegro ni de reclamación de intereses, cuando el importe a reclamar (principal y/o intereses) sea inferior a 5€. En estos casos, se considerará la subvención correctamente justificada.

4. El artículo 38º “Tramitación de los contratos, en el apartado 3 “Cesiones de crédito”, se modifica por adecuación a medios electrónicos y circular 22/06/2016 de la IGAE y la Intervención General del Estado.
5. En el art. 63 a) 1, se añade un párrafo que dice " Esta contabilización de ingresos será firmada exclusivamente por el titular del órgano de contabilidad, tanto en el Ayuntamiento como en los Organismos autónomos, en base a la consulta de la IGAE 1/2022 y a las funciones aprobadas para el puesto de titular del órgano de contabilidad en la relación de puestos de trabajo." Quedando el apartado 1 como sigue:

La contabilización de la ejecución del Presupuesto de ingresos en las fases de reconocimiento, anulación, cancelación y cobro se realizará de forma agregada por concepto, ejercicio, tipo de exacción, motivo de anulación, cancelación, ordinal, y cualquier otro elemento de agregación que por la concejalía delegada de Hacienda, previo informe de la Intervención General, se estimen necesarios. Esta contabilización de ingresos será firmada exclusivamente por el titular del órgano de contabilidad, tanto en el Ayuntamiento como en los Organismos autónomos, en base a la consulta de la IGAE 1/2022 y a las funciones aprobadas para el puesto de titular del órgano de contabilidad en la relación de puestos de trabajo.

6. En el art. 70, añadir en el apartado 10 un segundo párrafo que excluya de añadir acta de recepción en los contratos menores de servicios y de suministros, sustituyéndose en el caso de los servicios por la firma del técnico en la factura, y en los contratos menores de suministros por el albarán firmado por la persona que recepcione el mismo. Quedará como sigue:

10.El acta de recepción deberá incorporarse al expediente dentro del tramitador de expedientes de contratación, con carácter previo a la remisión a intervención del reconocimiento de la obligación para su fiscalización.

Por principio de economía, en el caso de contratos menores de servicios, se sustituirá el acta de recepción por la firma del técnico en la propia factura, y en los contratos menores de suministros se podrá sustituir el acta de recepción por el albarán firmado por la persona que recepcione el suministro.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	55/111	

2. PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA Y UNIVERSIDAD POPULAR DE FUENLABRADA:

Se adjunta, junto con el Proyecto de Presupuesto para el 2023, Propuesta de aprobación de los presupuestos realizada por el Consejo Rector de fecha 21.10.2022, según se recoge en los Estatutos del organismo autónomo. Se adjunta Memoria del Patronato. El informe económico-financiero se incluye en el presente informe de Intervención.

A) PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2023.

El Proyecto de Presupuesto del Patronato que se presenta a informe lo podemos ver en el siguiente cuadro a través de una comparativa, resumida a nivel de capítulos:

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2023	2022	CAPÍTULO	2023	2022
I	6.100.679,58	5.744.653,95	I	0,00	0,00
II	3.858.742,02	3.851.751,95	II	0,00	0,00
III	6.000,00	6.000,00	III	448.000,00	448.000,00
IV	780.769,76	797.019,76	IV	10.298.191,36	9.951.425,66
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	10.746.191,36	10.399.425,66	TOTAL	10.746.191,36	10.399.425,66

El Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura y Universidad Popular ha aumentado en un 3,33% respecto del Presupuesto del ejercicio anterior. En términos absolutos la variación asciende a 346.765,70.-€. Este incremento del gasto corresponde al aumento del Capítulo I (356.025,63.-€), del capítulo II (6.990,07.-€) compensada con la disminución del capítulo IV (-16.250,00.-€). En ingresos el incremento se produce únicamente en el Capítulo IV (346.765,70.-€).

B) BASES DE CÁLCULO.

Las bases de cálculo utilizadas para la Evaluación de los Ingresos consignados en el Presupuesto son las que se señalan a continuación para cada capítulo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	56/111



a) Capítulo III: Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos:

Se desconoce la base utilizada para el cálculo de las previsiones de ingresos de las tasas de actividades de cultura (procedentes tal y como se señala en la memoria de la venta de localidades para espectáculos y cuotas de la Universidad Popular y de la Escuela de Música), que coincide con la cuantía prevista en el Presupuesto 2022 (448.000,00.-€). El criterio utilizado parece solo relativamente prudente, porque aunque los derechos liquidados en 2021, último ejercicio cerrado, ascendieron a 157.735,81.-€, y actualmente ascienden en 2022 a 112.000,00.-€, en 2019 (antes de la pandemia covid 19) ascendieron a 433.263,37.-€, cantidad similar a la prevista.

b) Capítulo IV: Transferencias corrientes.

En este Capítulo de ingresos, únicamente se ha incluido la transferencia del Ayuntamiento de Fuenlabrada al Patronato, por importe de 10.298.191,36.-€, que se encuentra presupuestada a su vez, en el Estado de Gastos del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

C) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS DE GASTOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS CRÉDITOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

Se han realizado partiendo de las siguientes premisas:

a. La valoración del Capítulo I “Gastos de Personal”:

Como regla general, nos remitimos a lo dicho en el apartado “Valoración del Capítulo I” correspondiente al Ayuntamiento, y en concreto en cuanto a la cuantía del complemento de destino del personal del grupo E nivel 13, a la antigüedad del personal funcionario y el complemento CT antigüedad.

Respecto a la previsión del gasto de la cuota empresa de la Seguridad Social, se incluye en este organismo autónomo por el 29%, a diferencia del ejercicio anterior, que se incluyó por el 30%. Si bien, es necesario destacar que este porcentaje es superior al previsto para el resto organismos autónomos (27% salvo el IML que se prevé por el 25%), previsión basada en la ejecución del último ejercicio, según se ha informado por RRHH.

El Capítulo I, que recoge los gastos de personal, tiene una consignación total de 6.100.679,58.-€, cuantía superior al ejercicio 2022 en 356.025,63.-€ (6,20%), y supone un 56,77 % del total del Presupuesto de gastos. Su desglose es el siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	57/111



1)	ANEXO DE PERSONAL:	5.691.341,00.-€
2)	CONTRATACIONES TEMPORALES	130.451,04.-€
3)	GRATIFICACIONES	10.870,92.-€
4)	HORAS EXTRAS	16.306,38.-€
5)	PREVISIÓN INCREMENTO (2%)	227.653,64.-€
6)	SEGURO DE VIDA	24.056,60.-€

El Capítulo I ha aumentado, respecto al ejercicio anterior, en la cantidad de 356.025,63.-€, como consecuencia principalmente del incremento del Anexo de Personal (237.449,81.-€), debido a la subida de las retribuciones en 2022 (2%), de las modificaciones salariales introducidas por la aprobación en el ejercicio 2022 de la RPT en la Junta de Gobierno Local de fecha 22.04.22 (BOCM nº 107 de 6 de mayo de 2022) y del cumplimiento de trienios. Los conceptos de gratificaciones, horas extraordinarias, contrataciones temporales y seguro de vida se mantienen inalterados en las mismas cantidades que en 2022. La previsión de incremento retributivo ha aumentado en 118.575,82.-€, que supone un 108,71%, motivado la previsión de incremento del 4% (1,5% para el ejercicio 2022 con carácter retroactivo y un 2,5% en el ejercicio 2023) y para el año 2022 del 2%.

En el Anexo de Personal de 2022 se incluyeron 131 puestos (126 ocupados y 5 vacantes). En 2023 se han dado de baja 6 puestos (ocupados códigos nº 40, 160, 275 y 2413, así como dos vacantes) y de alta 5 (todos ocupados con código nº 277, 318, 2402, 2464 y 2474), por lo que en este presupuesto se encuentran incluidos en el Anexo de personal 130 puestos (127 ocupados y 3 vacantes). Las razones de cada una de las bajas y las altas vienen recogidas en el informe de la Directora General para la Gestión y el desarrollo de las personas.

Los datos incluidos en el anexo del PMC se corresponden con los subgrupos, niveles y complementos específicos incluidos para cada puesto en la RPT aprobada en la Junta de Gobierno Local de fecha 22.04.22 (BOCM nº 107 de 6 de mayo de 2022). Se recuerda que este es el primer ejercicio en el que se incluyen en el anexo de este organismo autónomo, los códigos de personal de la RPT, puesto que el año pasado no existía RPT aprobada en el Patronato Municipal de Cultura. Por esta razón, en este anexo no se han comparado los datos referentes a salario base, complemento de destino y complemento específico con los incluidos en el anexo del año anterior, puesto que se han modificado prácticamente en todos los casos con motivo de la RPT aprobada en 2022, y se ha verificado que coinciden para cada puesto del anexo 2023 con los datos aprobados en la misma. Respecto a las modificaciones practicadas en los subgrupos, niveles y complementos específicos del anexo 2022 y con los del anexo 2023, nos remitimos a lo ya informado por esta intervención en el expediente de la creación de la RPT del Patronato Municipal de Cultura.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	58/111



En la RPT del PMC de 22.04.22 se aprobaron 155 puestos, y no se ha realizado a fecha de hoy ninguna modificación. Todos los puestos están numerados del PMC-001 al PMC-157, salvo los números PMC-120 y PMC-121 que no se han creado. De los 155 puestos de la RPT, 26 puestos no se han presupuestado, que son los códigos: PMC-001, PMC-003, PMC-006 a PMC-022, PMC-076, PMC-079, PMC-081, PMC-134, PMC-136, PMC-137 y PMC-148. Por tanto, se han presupuestado 129 puestos de la RPT. Todos los puestos del Anexo incluyen su puesto de la RPT, salvo el código de personal 2463, por ser el Director Gerente del Patronato Municipal de Cultura, y no tener código en la RPT.

En la columna de “Meses presupuestados” se incluye en todos los casos 12, salvo en la vacante del puesto de la RPT nº PMC-125 que se presupuesta por 6 meses.

Respecto a las variaciones en la columna de porcentajes de jornada, se han modificado los siguientes:

- El código nº 191 pasa del 46% al 100%.
- El código nº 211 pasa del 60% al 64%.
- El código nº 320 pasa del 75% al 100%.

En cuanto al número de trienios, se ha comprobado que en todos los códigos se mantienen inalterados o se incrementan en un trienio respecto a lo incluido en el Anexo 2022, por cumplirlo en 2023, lo que resulta correcto. Únicamente, los códigos nº 81 y 90 se aumentan en dos trienios, el nº 277 que es un alta nueva, se incluye con tres trienios, y el nº 2474 se le incluye con diez trienios, por haberse comprobado por RRHH sus servicios prestados en una administración pública (según correo electrónico del Técnico de RRHH de 11.10.2022).

Se incluye columna de Ayudas por minusvalía, que coincide con el ejercicio anterior en todos los casos.

Los “Complementos” han sido separados en dos columnas, puesto que los Complementos personales transitorios (CPT) no deben incrementarse con los porcentajes previstos en las LPGE, a diferencia de los complementos del puesto. Respecto de los CPT, el Director General de Organización Municipal en fecha 11.02.2020 (registro de entrada nº 272) emitió informe detallando los códigos de personal del Ayuntamiento y de los organismos autónomos con CPT. Según dicho informe en el PMC únicamente cuentan con CPT los códigos nº 103 y nº 65, que tienen un CPT cada uno de ellos de 1.707,72.-€/año. No obstante, en el Anexo 2023 se incluye un CPT en cada uno de estos dos códigos de 1.449,14.-€, que es un importe inferior al incluido en el Anexo 2022 y en el informe del Director de RRHH (1.707,72.-€/año). Por otro lado, se ha comprobado que los Complementos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	59/111



de puesto han sido todos eliminados desde la RPT aprobada, salvo los de los códigos 25 y 41, que se incluyen en el anexo 2023 coincidiendo con los importes del Anexo 2022 (no se han incrementado con el 2%). A este respecto, se informa que a juicio de esta intervención estos complementos del puesto deberían estar incluidos en el complemento específico y aprobarse en la Relación de Puestos de Trabajo.

En cuanto al límite máximo para el importe total de complemento específico, previsto en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se aprueba el Régimen de Retribuciones de los de la Administración Local, se informa que no se supera, puesto que dicho límite asciende a 232.906,78.-€ (75% de 310.542,37.-€), y el importe total de complemento específico del personal funcionario es de 162.621,20.-€. La cuantía de 310.542,37.-€ se obtiene de restar a la masa retributiva global del personal funcionario (541.452,01.-€) las retribuciones básicas de este personal funcionario (sueldo más antigüedad y pagas extraordinarias 156.056,28.-€), las ayudas (2.400,00.-€) y el complemento de destino (72.453,36.-€).

En relación con el complemento de productividad hay que señalar que no se ha presupuestado ningún importe por este concepto, al igual que en el ejercicio anterior.

En el caso de las gratificaciones, la cantidad presupuestada es de 10.870,92.-€, importe que no supera el límite previsto en el artículo 7 del RD 861/1986 (31.054,24.-€, que resulta del 10% de 310.542,37.-€).

- b.** Los gastos corrientes (Capítulos I a V del Presupuesto de Gastos) ascienden a 10.746.191,36.-€, estando financiados íntegramente con ingresos corrientes.
- c.** El capítulo II recoge las cuantías necesarias para hacer frente a los compromisos adquiridos con terceros mediante contratos. Ha aumentado este capítulo en 6.990,07.-€, un 0,18%, que según la Memoria se produce fundamentalmente por una mayor previsión del coste de la energía eléctrica.
- d.** El capítulo III se presupuesta por 6.000,00.-€, misma cantidad al presupuesto 2020, 2021 y 2022.
- e.** Dentro de las subvenciones del Capítulo IV del Estado de gastos, las subvenciones nominativas, todas ellas sin variación con respecto a 2022, corresponden a la transferencia al Instituto Municipal de la Limpieza por 536.283,87.-€, la subvención a la Fundación María Pagés por importe de 90.000,00.-€, para el desarrollo de programa específicos de danza, y la subvención a la Asociación Circo Psikario por importe de 40.000,00.-€, para la promoción y desarrollo de las artes circenses. El resto de las subvenciones

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	60/111



son no nominativas a familias y Entidades sin ánimo de lucro y premios, becas y pensiones de estudios, para su posterior concesión por concurrencia competitiva, se consignan por una cantidad global de 112.985,89.-€, 11.750,00.-€ euros menos que en el ejercicio 2022, debido al aumento 3.250,00.-€ en el programa 3343, que se ve compensado con una disminución de 15.000,00.-€ en el programa 3321, manteniéndose en la misma cuantía el importe destinado a Subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro (93.085,89.-€). Por otro lado, se ha producido un decremento de 4.500,00.-€ en “otras subvenciones a sociedades mercantiles estatales”.

- f. Se incluye un Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- g. No se incluye Anexo con la información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, puesto que no existen Convenios suscritos con la Comunidad de Madrid en materia de gasto social en este organismo autónomo.

D) NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

Cultura para el ejercicio 2023, contiene unos Estados de Ingresos y Gastos por valor de 10.746.191,36.-€, por lo que se aprueba sin déficit inicial en los términos del artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los ingresos corrientes (Capítulos I a V menos las contribuciones especiales y derechos por costes de urbanización) y que ascienden a 10.746.191,36.-€ financian completamente los gastos corrientes (10.746.191,36.-€.) más el Capítulo IX del Estado de Gastos (0,00 €), lo que supone un equilibrio presupuestario en este sentido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	61/111



3. PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES:

Se adjunta, junto con el Proyecto de Presupuesto para el 2023, Propuesta de aprobación de los presupuestos realizada por el Consejo Rector de fecha 21.10.2022, según se recoge en los Estatutos del organismo autónomo. Se adjunta Memoria del Patronato. El informe económico-financiero se incluye en el presente informe de Intervención.

A) PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2023.

El Proyecto de Presupuesto del Patronato municipal de Deportes que se presenta a informe de esta Intervención lo podemos ver en el siguiente cuadro a través de una comparativa, resumida a nivel de capítulos:

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2023	2022	CAPÍTULO	2023	2022
I	4.311.922,69	4.242.892,22	I	0,00	0,00
II	5.084.313,47	4.831.558,72	II	0,00	0,00
III	7.000,00	2.000,00	III	1.518.000,00	1.518.000,00
IV	2.882.530,16	2.882.530,16	IV	10.767.766,32	10.440.981,10
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	12.285.766,32	11.958.981,10	TOTAL	12.285.766,32	11.958.981,10

El Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes ha aumentado un 2,73 % respecto del Presupuesto del ejercicio anterior. En términos absolutos la cantidad asciende a 326.785,22. -€.

B) BASES DE CÁLCULO.

Las bases de cálculo utilizadas para la Evaluación de los Ingresos consignados en el Presupuesto son las que se señalan a continuación para cada capítulo:

a) Capítulo III: Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos:

En cuanto a la base utilizada para el cálculo de las previsiones de ingresos en este capítulo, en la memoria se cita lo siguiente: “En cuanto a las

estimaciones determinadas, se mantienen las realizadas en el ejercicio anterior, teniendo en cuenta que se trata de un cálculo basado en el funcionamiento al 100% de las instalaciones y actividades deportivas del PMD con la vuelta a la normalidad en el desarrollo de estas y la supresión de las medidas especiales de protección contra el Covid. Con respecto al año anterior, se debe reseñar la finalización de la obra en la piscina olímpica, suponiendo un funcionamiento con la capacidad total de la instalación, teniendo en cuenta los ingresos que ello supone. Según lo anteriormente expuesto, de manera general se han previsto unos ingresos en función del uso realizado en ejercicios económicos anteriores con una situación estándar para las aplicaciones 31301,31302,31303 y 31311. En cuanto a las Escuelas Deportivas, se ha tenido en cuenta la matriculación realizada en las mismas. Finalmente, la previsión realizada respecto a la aplicación 33900 (Otras Tasas por Útil. Privativa de Dominio Pco.) corresponde a las estimaciones de las licitaciones y de los contratos en vigor respecto a las cafeterías ubicadas en las diferentes instalaciones deportivas y campos de fútbol.”

Por la explicación dada anteriormente, la previsión de ingresos en este capítulo (1.518.000,00.-€) ha sido algo superior a los derechos reconocidos del ejercicio 2019 (último antes de la covid 19), que ascendieron a 1.236.782,63.-€.

b) Capítulo IV: Transferencias corrientes.

En este Capítulo de ingresos, únicamente se ha incluido la transferencia del Ayuntamiento de Fuenlabrada al Patronato, por importe de 10.767.766,32.-€, que se encuentra presupuestada a su vez, en el Estado de Gastos del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Dicha transferencia es superior en 326.785,22.-€ a la del ejercicio anterior.

c) Capítulo V: Ingresos Patrimoniales.

No se incluye previsión de ingresos en este capítulo.

C) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS DE GASTOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS CRÉDITOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

Se han realizado partiendo de las siguientes premisas:

a. La valoración del Capítulo I “Gastos de Personal”:

Como regla general, nos remitimos a lo dicho en el apartado “Valoración del Capítulo I” correspondiente al Ayuntamiento, y en concreto en cuanto a

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	63/111



la cuantía del complemento de destino del personal del grupo E nivel 13, a la Seguridad Social, a la antigüedad del personal funcionario y al complemento CT antigüedad.

El gasto de la Seguridad Social se ha previsto en un porcentaje del 27 %. Se informa del relativo riesgo de disminuir esta previsión (pasando del 28% en 2022 al 27% actualmente), puesto que el porcentaje está ya muy ajustado.

El Patronato de Deportes tiene la RPT actualizada aprobada, por lo que se ha podido comprobar que los datos incluidos en el Anexo son correctos respecto de la RPT.

El Capítulo I, que recoge los gastos de personal, tiene una consignación total de 4.311.922,69.-€, que supone un 35,10 % del total del Presupuesto de gastos. Su desglose es el siguiente:

ANEXO DE PERSONAL:	3.805.252,29.-€
HORAS EXTRAS	16.849,93.-€
OTROS GASTOS SOCIALES	21.741,84.-€
CONTRATACIONES TEMPORALES	282.643,91.-€
PREVISIÓN INCREMENTO (4%)	152.210,09.-€
SEGURO DE VIDA	24.301,67.-€
PRODUCTIVIDAD	8.922,96.-€

El Capítulo I ha aumentado en la cantidad de 69.030,47.-€ respecto del ejercicio 2022. Las cantidades previstas para los conceptos horas extraordinarias, otros gastos sociales, previsión contrataciones temporales, productividad y seguro de vida son las mismas que las presupuestadas en el ejercicio anterior. La previsión de incremento retributivo ha aumentado en 75.966,33.-€, que supone un 99,64%, motivado porque actualmente se prevé un aumento retributivo del 4% (1,5% para el ejercicio 2022 con carácter retroactivo y un 2,5% en el ejercicio 2023) y el año 2022 del 2%.

La cuantía que representa el anexo de personal se ha reducido respecto al ejercicio 2022, en un importe de 6.935,86.-€ (0,18%). El aumento derivado del incremento de las retribuciones del 2% y en menor medida del cumplimiento de trienios y de la modificación de jornadas, se ha visto superado por la disminución en el gasto por la reducción de 6 efectivos.

En el Anexo de Personal de 2022 se incluyeron 100 puestos (95 con código de personal (es decir, ocupados) y 5 vacantes). En 2023 se han dado de baja 12 puestos, 11 ocupados (nº 9, 17, 31, 41, 59, 61, 62, 64, 81, 247 y 615) y una vacante, y se han dado de alta 6 (códigos nº 561, 594, 598, 627, 628 y 641). Por tanto, existen 94 puestos en 2023 (90 puestos ocupados y 4 vacantes), seis puestos menos que los que fueron presupuestados en el ejercicio anterior.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	64/111



En la columna de “trienios” se ha comprobado que aparece el mismo número de trienios que en 2022 o un trienio más en aquellos trabajadores que cumplen en 2023 (códigos nº 4, 10, 18, 20, 22, 24, 25, 44, 49, 51, 55, 68, 79, 219, 235, 243, 317, 396, 416, 443, 469, 494, 508, 535, 539, 540, 542, 570, 573 y 591), lo que resulta correcto. No obstante, el código de personal nº 626, pasa a tener 5 trienios cuando en 2022 no tenía presupuestado ninguno. Además, los códigos de personal nº 627 y 628, que son nuevas altas, se presupuestan por un trienio. Según correo electrónico remitido por el Técnico de Recursos Humanos de fecha 7.10.2022, el código 626 tiene 5 trienios reconocidos y los códigos 627 y 628, tienen servicios previos en el Patronato Municipal de Deportes y en el Ayuntamiento.

El porcentaje de jornada se ha modificado en los códigos de personal 24 y 601 (incrementan su jornada en un 50%) y en los códigos de personal nº 540, 571, 591 y 595, cuya jornada se incrementa del 75% al 100%.

En la columna de “meses”, se ha incluido en todos los casos 12 meses presupuestados, excepto en los casos de tres vacantes (códigos RPT PMD-103, PMD-104 y PMD-012) que únicamente se presupuestan por 6 meses por los motivos expresados en el informe de la Directora General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas.

El Director–Gerente es un órgano directivo, asimilado a los Directores Generales en el Reglamento de órganos directivos y del personal eventual del Ayuntamiento, por lo que se le ha incluido la retribución aprobada en por el Pleno de fecha 12.07.19, más los incrementos del 2%, del 0,9% y del 2% experimentados en los ejercicios 2020, 2021 y 2022 respectivamente.

Respecto al subgrupo y al nivel incluido en el Anexo, se informa que coincide con el incluido en el ejercicio 2022, excepto en el caso de las vacantes que no coinciden con las de 2022.

El salario base coincide en todos los casos (salvo vacantes) con el del Anexo 2022 incrementado en el 2% aprobado para 2022, salvo en los casos siguientes:

- los códigos nº 24 y 601, incrementan en 4.825,15.-€/anuales (incremento salarial incluido), porque aumentan su jornada del 50% al 100% En el caso del código nº 24, se le denegó la jubilación parcial y en el caso del segundo, terminó su contrato de relevo del código 24 y en la actualidad, tiene un nombramiento hasta Oferta de Empleo Público en un puesto de nueva creación.
- los códigos nº 540, 571 y 591, que incrementan en 2.007,87.-€/año (incremento salarial incluido), porque aumentan su jornada de un 75% a un 100%.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	65/111



- el código nº 595, también incrementa su jornada de un 75% a un 100% pero en su caso, el salario base (incremento salarial incluido), aumenta en 3.213,17.-€/anuales.

Todos los trabajadores que han incrementado su jornada del 75% al 100%, han finalizado un contrato de relevo y tienen en la actualidad un contrato hasta Oferta de Empleo Público.

En relación a los Complementos de destino incluidos en el Anexo de Personal, se informa que se ha comprobado que la cuantía incluida en el Anexo de Personal de 2023 es la que aparecía en el Anexo de Personal de 2022 incrementada en el 2% y en función de su jornada actual.

Se ha comprobado que los Complementos específicos incluidos en el Anexo de Personal 2023, coinciden con los incluidos en el Anexo de Personal de 2022 en todos los casos, salvo en los siguientes:

- los códigos de personal nº 24 y 601, que incrementan en 5.420,29.-€/año (incremento salarial incluido), porque aumentan su jornada de un 50% a un 100%
- los códigos nº 540 y 571, que incrementan en 2.664,41.-€/año (incremento salarial incluido), porque aumentan su jornada de un 75% a un 100%
- el código nº 591, que incrementa en 3.049,54.-€/año (incremento salarial incluido), porque aumenta su jornada de un 75% a un 100%
- el código de personal nº 595, que incrementa en 2.522,63.-€/año (incremento salarial incluido), porque aumenta su jornada de un 75% a un 100%

Se informa que el código nº 53, se incluye en el Anexo 2023 por cuantías inferiores a lo establecido en la RPT al tener una jornada reducida al 59%, lo que resulta correcto.

En este Anexo 2023, igual que en el ejercicio anterior han sido diferenciados los complementos en dos columnas, a solicitud de Intervención, para su debida fiscalización (complementos y complemento personal transitorio). Los complementos personales transitorios no deben incrementarse con los porcentajes previstos en las LPGE, a diferencia de los complementos del puesto. La Directora General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas en fecha 13.01.2022, emitió informe detallando los códigos de personal del Ayuntamiento y de los organismos autónomos con CPT (complementos personales transitorios). De ahí se deduce que los códigos nº 18, 37, 54, 67 y 284 tienen un CPT, comprobándose que han sido presupuestados en el Anexo por los importes incluidos en dicho informe de RRHH, excepto en el código de personal 81, que ha causado baja. Por otro lado, se ha comprobado

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	66/111



que, al igual que en el ejercicio 2022 no se ha incluido ninguna cuantía en concepto de “complementos”.

Los datos anteriores se corresponden con los subgrupos, niveles y complementos específicos incluidos para cada puesto en la RPT aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 20.10.17 (BOCM de 16.11.17), modificada en la Junta de Gobierno Local de 29.11.2019 (que creo el puesto de PMD-004 (subgrupo C1/C2, nivel 18 y complemento específico de 877,43.-€, antes del incremento del 2%), que se encuentra vacante), en la Junta de Gobierno Local de 14.05.2021 (que amortiza los puestos de la RPT PMD-103-Monitor Superior Deportivo-, PMD-018 -Controlador- y PMD-014 -Operario- y crea dos puestos con código RPT PMD-122-Técnico Deportivo- y un puesto con código PMD-013-Ayudante de Mantenimiento) y en las Juntas de Gobierno Local de 1.04.2022 que amortiza dos dotaciones de la RPT PMD-103 (Monitor Superior Deportivo) y crea una dotación del puesto de Administrativo (PMD-002) y una dotación del puesto DUE (PMD-132), de 6.05.2022 que modifica la denominación del puesto “Ayudante de Mantenimiento” por el de “Ayudante” y de 26.08.2022 que amortiza una dotación de la RPT PMD-103 (Monitor Superior Deportivo) y crea el puesto PMD-022 (Ingeniero Técnico Industrial). El código de personal nº 67 ocupa el puesto de RPT PMD-002 de “Administrativo” (C1, nivel 18 y c. específico de 774,33.-€), y en el anexo está presupuestado como subgrupo C2, puesto que está habilitado en el mismo, lo que resulta correcto.

Como se informó ya el año pasado, se debe proceder a corregir mediante publicación en el BOCM, el error detectado en la publicación de la RPT inicial de Deportes en el BOCM de 16.11.17, puesto que en los códigos PMD-103 y PMD-112 se incluyeron por un c. específico de 559,50.-€/mes en ambos casos, cuando debería haber sido de 590,93.-€/mes, como aparece en el acta de la Junta de Gobierno Local de 20 de octubre de 2017.

Por otro lado, se ha comprobado que de los 94 puestos presupuestados en el Anexo 2023, 93 puestos aparecen con código de RPT, y 1 no y que se trata del Director- Gerente presupuestado al 100% de la jornada (código nº 626).

Se ha comprobado que se han quedado sin presupuestar los siguientes 5 puestos:

PMD-003 (dotación 5 puestos y presupuestados 4 puestos) un puesto.
PMD-004 (dotación 1 y presupuestado ninguno) un puesto.
PMD-996 (dotación 2 y presupuestado ninguno) dos puestos.
PMD-998 (dotación 1 y presupuestado ninguno) un puesto.

Puesto que la RPT cuenta con 98 puestos en la actualidad, y se han quedado sin presupuestar los 5 puestos anteriores, los puestos presupuestados con código de RPT deben ser 93, lo que coincide con lo descrito anteriormente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	67/111



Respecto a las ayudas por minusvalía, se han presupuestado los mismos trabajadores y por las mismas cuantías que en 2022.

En cuanto al límite máximo para el importe total de complemento específico, previsto en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se aprueba el Régimen de Retribuciones de los de la Administración Local, se informa que no se supera, puesto que dicho límite asciende a 70.025,12.-€ (75% de 93.366,83.-€), y el importe total de complemento específico del personal funcionario es de 53.862,48.-€. La cuantía de 93.366,83.-€ se obtiene de restar a la masa retributiva global del personal funcionario (175.481,21.-€) las retribuciones básicas de este personal funcionario (sueldo más antigüedad y pagas extraordinarias 54.963,62.-€), las ayudas (0.-€) y el complemento de destino (27.150,76.-€).

En relación con el complemento de productividad hay que señalar que también se cumple, puesto que se presupuestan 8.922,96.-€ y el límite es de 28.010,05.-€ (30% de 93.366,83.-€).

- b. El capítulo II recoge las cuantías necesarias para hacer frente a los compromisos adquiridos con terceros mediante contratos. Este capítulo aumenta en 252.754,75.-€ (un 5,23%) respecto del ejercicio anterior, siendo los motivos recogidos en la Memoria adjunta al Presupuesto, principalmente por el aumento del coste de suministro de gas (que supone un incremento total por importe de 205.000,00.-€), además de ajustes a las licitaciones adjudicadas o pendientes y del incremento en algunas aplicaciones con objeto de afrontar los gastos previstos en la organización de diferentes eventos deportivos. En contrapartida, disminuyen aplicaciones como en la 22710 de arbitrajes que se ajusta a los convenios con las federaciones deportivas, en la aplicación destinada a la energía eléctrica se ha previsto una reducción del gasto de un 7,89%, teniendo en cuenta la sustitución de luminarias más eficientes en las instalaciones deportivas, de la misma forma que la aplicación destinada a combustibles y carburantes ha sufrido un recorte como consecuencia de la adquisición de vehículos eléctricos por parte del PMD.
- c. El capítulo III se ha presupuestado por 7.000,00.-€, cantidad superior en 5.000,00.-€ al año anterior.
- d. El capítulo IV de gastos se ha previsto en 2.882.530,16.- €, con cantidades idénticas en todas las aplicaciones presupuestarias a las cuantías previstas en 2022. Dentro de las subvenciones del Capítulo IV, se encuentra una subvención nominativa al Instituto Municipal de la limpieza por importe de 349.820,16.-€. Por otra parte, se incluyen “premios” por importe de 93.360,00.-€, que se concederán en función de lo que se apruebe en su regulación específica, y “subvenciones menores” por importe de 380.000,00.-€, que se conceden mediante el sistema de concurrencia

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	68/111



competitiva. A su vez, se presupuestan nominativamente las subvenciones a conceder a Baloncesto Fuenlabrada SAD (1.424.350,00.-€), a Club de Fútbol Fuenlabrada SAD (600.000,00.-€) y a Unión Ciclista de Fuenlabrada (35.000,00.-€).

- e. Los gastos corrientes (Capítulos I a V del Estado de Gastos) ascienden a 12.285.766,32.-€, estando financiados íntegramente con ingresos corrientes.
- f. Se incluye un Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- g. No se incluye Anexo con la información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la ley 7/1985, puesto que no existen Convenios suscritos con la Comunidad de Madrid en materia de gasto social en este organismo autónomo.

D) NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto del Patronato de Deportes para el ejercicio 2023, contiene unos Estados de Ingresos y Gastos por valor de 12.285.766,32.-€, por lo que se aprueba sin déficit inicial en los términos del artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los ingresos corrientes (Capítulos I a V menos las contribuciones especiales y derechos por costes de urbanización) y que ascienden a 12.285.766,32.-€ financian completamente los gastos corrientes (12.285.766,32.-€) más el Capítulo IX del Estado de Gastos (0,00 €), lo que supone un equilibrio presupuestario en este sentido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	69/111



4. PRESUPUESTO DEL CENTRO DE INICIATIVAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE FUENLABRADA (CIFE):

Se adjunta, junto con el Proyecto de Presupuesto para el 2023, Propuesta de aprobación de los presupuestos realizada por la Junta Rectora de fecha 21.10.2022, según se recoge en los Estatutos del organismo autónomo. Se adjunta Memoria del CIFE. El informe económico-financiero se incluye en el presente informe de Intervención.

A) PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2023.

El Proyecto de Presupuesto del Centro de Iniciativas de Formación y Empleo de Fuenlabrada que se presenta a informe de esta Intervención lo podemos ver en el siguiente cuadro a través de una comparativa, resumida a nivel de capítulos:

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2023	2022	CAPÍTULO	2023	2022
I	2.930.823,48	3.842.435,15	I	0,00	0,00
II	837.066,20	882.457,32	II	0,00	0,00
III	7.000,00	1.000,00	III	0,00	0,00
IV	327.488,89	433.488,89	IV	4.091.378,57	5.148.381,36
V	0,00	0,00	V	11.000,00	11.000,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	4.102.378,57	5.159.381,36	TOTAL	4.102.378,57	5.159.381,36

El Presupuesto del CIFE se ha disminuido en un 20,49% respecto del Presupuesto del ejercicio anterior. En términos absolutos la cantidad asciende a 1.057.002,79. -€ y se explica fundamentalmente, según consta en la memoria, por la disminución del Capítulo I de Gastos personal en 911.611,67.-€ (23,72%), debido a la finalización del Programa de empleo Reactivación e Inserción. Además, disminuyen en menor medida el Capítulo II, en un 5,14% (45.391,12.-€), fruto de la finalización del proyecto Vulcano y el capítulo IV, en un 24,45% (106.000,00.-€). Por otra parte, aumenta en una cantidad de 6.000,00.-€ el capítulo III de gastos financieros para dar cobertura a las comisiones bancarias.

A) BASES DE CÁLCULO.

La base de cálculo utilizada para los ingresos consignados en el Capítulo IV "Transferencias corrientes" ha sido incluir únicamente la transferencia corriente

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	70/111



del Ayuntamiento al Organismo Autónomo por importe de 4.091.378,57.-€, que se encuentra a su vez presupuestada en el Estado de gastos del Ayuntamiento. No se prevé en el estado de ingresos ninguna transferencia a recibir de la Comunidad de Madrid.

En consonancia con el presupuesto del ejercicio anterior, no se ha previsto ninguna cuantía en el capítulo III, Tasas y otros ingresos, por otro lado se han presupuestado en 2023 ingresos en el Capítulo V de Ingresos patrimoniales por la Cesión de espacio "El Vivero de Empresas" y "Espacio Coworking" por importe de 11.000,00.-€, misma cantidad que la prevista inicialmente en 2022.

B) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS DE GASTOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS CRÉDITOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

a. La valoración del Capítulo I "Gastos de Personal":

Como regla general, nos remitimos a lo dicho en el apartado "Valoración del Capítulo I" correspondiente al Ayuntamiento, y en concreto en cuanto a la previsión del gasto de la cuota empresa de la Seguridad Social por el 27%, a la cuantía del complemento de destino del personal del grupo E nivel 13, a la antigüedad del personal funcionario y al complemento CT antigüedad.

El CIFE tiene la RPT actualizada aprobada, por lo que se ha podido comprobar que los datos incluidos en el Anexo son correctos respecto de la RPT.

El Capítulo I, que recoge los gastos de personal, tiene una consignación total de 2.930.823,48.-€, que supone un 71,44 % del total del Presupuesto de gastos. Su desglose es el siguiente:

ANEXO DE PERSONAL	1.844.987,12.-€
HORAS EXTRAORDINARIAS	4.891,91.-€
GRATIFICACIONES	3.261,28.-€
OTROS BENEFICIOS SOCIALES	3.261,28.-€
APORTACIÓN PROYECTO PLAN EMPLEO >45	208.937,03.-€
CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL	50.000,00.-€
PREVISIÓN PROGRAMA PIL	245.059,13.-€
PROG. REACTIVACIÓN PROFESIONAL RDLD	308.666,76.-€
PROG. FOMENTO EMPLEO JUV-ACT PROF	120.229,54.-€
PROG. FOMENTO EMPL. JUV-CUA PROF.	45.404,41.-€
SEGURO DE VIDA	22.325,54.-€
PREVISIÓN INCREMENTO (4%)	73.799,48.-€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	71/111	

El Capítulo I ha disminuido un 23,72% respecto del Presupuesto inicial 2022 (en términos absolutos el decremento es de 911.611,68.-€). La razón de esta disminución es fundamentalmente que se han presupuestado menos aportaciones del CIFE para distintos proyectos. Se han reducido las aportaciones al Plan empleo para mayores de 45 años en 626.811,11.-€ y la Previsión del PIL se ha reducido en 208.937,03.-€. Además, no se presupuestan en 2023 los proyectos VULCANO, Plan de empleo, MILMA, Plan empleo GJADLD/2021. Por otro lado, se han previsto nuevas aportaciones para los proyectos Reactivación Profesional RDLD (308.666,76.-€), Fomento Empleo Juvenil activación profesional (120.229,54.-€) y Fomento Empleo Juvenil cualificación profesional (45.404,41.-€).

El seguro de vida, las gratificaciones y los beneficios sociales se han mantenido por los mismos importes que en el ejercicio anterior. La previsión de contrataciones temporales se ha presupuestado por 50.000,00.-€, lo que supone una disminución de 20.000,00.-€ respecto al ejercicio anterior. La previsión de incremento retributivo ha aumentado en 35.426,72.-€, motivado porque actualmente se prevé una subida del 4% (1,5% para el ejercicio 2022 con carácter retroactivo y un 2,5% en el ejercicio 2023). El Anexo de Personal también se disminuye en 73.651,36.-€, como consecuencia principalmente de la baja de tres puestos (hay 5 bajas y 2 altas), viéndose compensado parcialmente con el incremento de las retribuciones en 2022 (2%) y del cumplimiento de trienios.

En el Anexo de Personal de 2022, se incluyeron 41 puestos, todos ellos ocupados. En 2023 se han producido 5 bajas (nº 9 (sin código RPT en 2022), 139 (código RPT nº CIFE-11), 263 (código RPT nº CIFE-30) 1721 (código RPT nº CIFE-19) y 1799 (código RPT nº CIFE-17) y 2 altas (nº 53 (CIFE-19) y nº 680 (CIFE-11). Por lo que en 2022 hay 38 puestos, todos ellos ocupados.

En 2023 se ha optado, como en los últimos ejercicios por no incluir en el Anexo de Personal, el personal por programas.

En el Anexo de personal se ha incluido la columna de porcentaje de jornada presupuestada, que coincide con los datos del 2022, sin tener en cuenta los porcentajes de las bajas producidas. Todos los puestos están presupuestados al 100% de la jornada.

También se ha incluido la columna de “meses”, que en todos los casos es de 12 meses, al igual que en el ejercicio anterior.

El subgrupo y el nivel coinciden en 2023 con el del 2022 en todos los casos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	72/111



El número de trienios coincide en todos los casos con el incluido en 2022 o se incrementa uno, por cumplir un trienio en 2023 (se incrementan los códigos nº 10, 22, 27, 28, 34, 46, 248, 251, 400, 506, 707, 1469, 1525 y 1689, todos ellos en un trienio), y los códigos nº 53 y 680, que son códigos nuevos, se incluyen con 3 y 1 trienio respectivamente. Respecto de estos dos códigos se ha informado desde RRHH que han demostrado servicios previos en el CIFE, lo que resulta correcto.

En cuanto al salario base se ha comprobado que se incrementan con carácter general en un 2 % respecto del Anexo 2022.

Respecto al c. destino y c. específico se ha comprobado que se incrementan en un 2% en todas las ocasiones, respecto al anexo 2022.

En este Anexo han sido separadas las columnas relativas a “complementos”, puesto que los complementos personales transitorios (CPT) no deben incrementarse con los porcentajes previstos en las LPGE, como tampoco se ha producido en este ejercicio en los complementos del puesto según se acordó en la Junta de Gobierno Local de 19.01.2022. La Directora General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas en fecha 13.01.2022, emitió informe detallando los códigos de personal del Ayuntamiento y de los organismos autónomos con CPT. Según este informe, los códigos nº 9 (causa baja en el actual Anexo 2023), 30 y 248 tienen un CPT de 74,77.-€/mes (pero con jornada del 25% se quedaba en 18,69.-€/mensuales), 217,11.-€/mes y 65,50.-€/mes respectivamente según el informe de RRHH de 13.01.2022, por lo que lo presupuestado en el Anexo 2023 es correcto. Respecto de la columna de “complementos” (complemento puesto), únicamente se presupuesta el del código nº 12, por el mismo importe que el ejercicio anterior. Si bien, señalar que estos complementos deberían estar incluidos en el complemento específico y aprobarse en la RPT.

Las Ayudas por minusvalía coinciden con las del Anexo 2022 (sólo existe el código de personal nº 19).

Ningún trabajador ha cambiado de puesto en el Anexo 2023.

Los datos anteriores se corresponden con los subgrupos, niveles y complementos específicos incluidos para cada puesto en la RPT en vigor, que es la actualizada a 24 de octubre de 2019, con las posteriores modificaciones aprobadas. Sin embargo, existen unas mínimas diferencias (máximo de 0,80.-€) en los complementos específicos de algunos puestos, una vez incrementados con el 2%, entre la RPT aportada el ejercicio anterior y la aportada este año.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	73/111



Por otro lado, se ha comprobado que de los 38 puestos presupuestados en el Anexo 2023, 37 puestos aparecen con código de RPT, y uno no, ya que se trata de la Directora – Gerente del organismo.

Se ha comprobado que los 15 códigos de RPT siguientes no se han presupuestado en el Anexo 2023: CIFE-05, CIFE-07, CIFE-14, CIFE-15, CIFE-17, CIFE-24, CIFE-26, CIFE-28, CIFE-30, CIFE-42, CIFE-46, CIFE-47, CIFE-48, CIFE-49 y CIFE-54, siendo todos ellos vacantes (CIFE-05, CIFE-24, CIFE-26, CIFE-28, CIFE-30, CIFE-42 y CIFE-48) o reservas, salvo el código CIFE-17 que figura como “vacante/reserva”, lo que resulta correcto.

Puesto que la RPT cuenta con 51 puestos en la actualidad, y se han quedado sin presupuestar los 15 puestos anteriores, los puestos presupuestados con código de RPT deberían ser 36, pero en el Anexo aparecen 37 puestos con código de RPT. La razón es porque dos trabajadores están incluidos en el Anexo con el mismo código (CIFE 19), al ser una liberación sindical y el trabajador que le sustituye, lo que resulta correcto.

En cuanto al límite máximo para el importe total de complemento específico, previsto en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se aprueba el Régimen de Retribuciones de los de la Administración Local, se informa que no se supera, puesto que dicho límite asciende a 24.579,03.-€ (75% de 32.772,05.-€), y el importe total de complemento específico del personal funcionario es de 16.158,66.-€. La cuantía de 32.772,05.-€ se obtiene de restar a la masa retributiva global del personal funcionario (54.725,93.-€) las retribuciones básicas de este personal funcionario (sueldo más antigüedad más pagas extraordinarias, 14.552,08.-€), las ayudas (0,00.-€) y el complemento de destino (7.401,80.-€).

En relación con el límite previsto en el artículo 7 del RD 861/86 con respecto al complemento de productividad hay que señalar que se cumple, puesto que no se presupuesta este concepto retributivo en este organismo autónomo.

En el caso de las gratificaciones, la cantidad presupuestada es de 3.261,28.-€, importe que no supera el límite previsto en el artículo 7 del RD 861/1986 (3.277,20.-€, que resulta del 10% de 32.772,05.-€).

- b. Los gastos corrientes (Capítulos I a V del Presupuesto de Gastos) ascienden a 4.102.378,57.-€, estando financiados íntegramente con ingresos corrientes.
- c. El capítulo II recoge las cuantías necesarias para hacer frente a los compromisos adquiridos con terceros mediante contratos. En este capítulo se produce una disminución del 5,14%, que según cita la memoria, se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	74/111



produce por la finalización del proyecto Vulcano, entre otros. Se han incluido a su vez, en los créditos presupuestarios, las anualidades de los proyectos de gastos de carácter plurianual que se encuentran vigentes.

- d. Dentro de las subvenciones del Capítulo IV del Estado de gastos, se encuentra una subvención nominativa al Instituto Municipal de la Limpieza por importe de 107.488,89.-€, al igual que en el ejercicio anterior. Se incluyen también las aplicaciones presupuestarias siguientes: 3029.241.47900, destinada a “subvenciones a empresas privadas” por 200.000,00.-€, 3029.241.48100, destinada a “Premios, becas y pensiones de estudio” por 20.000,00.-€, y 3029.241.48900, destinada a “Otras transferencias” por 0,00.-€, las cuales deberán concederse por concurrencia competitiva.
- e. No se recoge consignación en ningún capítulo de gastos de capital.
- f. No se incluye un Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local, puesto que al no existir ingresos en los capítulos I, II y III, no existen beneficios fiscales.
- g. No se incluye Anexo con la información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, puesto que no existen Convenios suscritos con la Comunidad de Madrid en materia de gasto social en este organismo autónomo.

C) NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto del CIFE para el ejercicio 2023, contiene unos Estados de Ingresos y Gastos por valor de 4.102.378,57.-€, por lo que se aprueba sin déficit inicial en los términos del artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	75/111



Los ingresos corrientes (Capítulos I a V menos las contribuciones especiales y derechos por costes de urbanización) y que ascienden a 4.102.378,57.-€ financian completamente los gastos corrientes (4.102.378,57.-€) más el Capítulo IX del Estado de Gastos (0,00 €), lo que supone un equilibrio presupuestario en este sentido.

5. PRESUPUESTO DE LA OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (OTAF):

Se adjunta, junto con el Proyecto de Presupuesto para el 2023, Propuesta de aprobación de los presupuestos realizada por el Consejo Rector de fecha 21.10.2022, según se recoge en los Estatutos del organismo autónomo. Se adjunta Memoria de la OTAF. El informe económico-financiero se incluye en el presente informe de Intervención.

A) PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2023.

El Proyecto de Presupuesto de la OTAF que se presenta a informe de esta Intervención lo podemos ver en el siguiente cuadro a través de una comparativa, resumida a nivel de capítulos:

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2023	2022	CAPÍTULO	2023	2022
I	2.351.641,58	2.327.160,05	I	0,00	0,00
II	895.700,00	895.700,00	II	0,00	0,00
III	3.000,00	3.000,00	III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00	IV	3.250.341,58	3.225.860,05
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	3.250.341,58	3.225.860,05	TOTAL	3.250.341,58	3.225.860,05

El Presupuesto de la OTAF ha aumentado en un 0,76% respecto del Presupuesto del ejercicio anterior. En términos absolutos la cantidad asciende a 24.481,53.-€.

B) BASES DE CÁLCULO.

Se ha incluido únicamente en el Presupuesto de Ingresos de la OTAF, la transferencia del Ayuntamiento al Organismo autónomo, por importe de 3.250.341,58.-€, y que se encuentra a su vez presupuestada en el Estado de Gastos del Ayuntamiento.

C) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS DE GASTOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS CRÉDITOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

Se han realizado partiendo de las siguientes premisas:

a. La valoración del Capítulo I “Gastos de Personal”:

Como regla general, nos remitimos a lo dicho en el apartado “Valoración del Capítulo I” correspondiente al Ayuntamiento, y en concreto en cuanto a la previsión del gasto de la cuota empresa de la Seguridad Social por el 27%, a la cuantía del complemento de destino del personal del grupo E nivel 13, a la antigüedad del personal funcionario y al complemento CT antigüedad.

El Capítulo I, que recoge los gastos de personal, tiene una consignación total de 2.351.641,58.-€, que supone un 72,35 % del total del Presupuesto de gastos. Su desglose es el siguiente:

ANEXO DE PERSONAL:	2.134.100,16.-€
HORAS EXTRAS	10.218,66.-€
PRODUCTIVIDAD	15.219,29.-€
GRATIFICACIONES	15.219,29.-€
CONTRATACIONES TEMPORALES	75.935,87.-€
OTROS GASTOS SOC. (PREMIO 20 Y 30 AÑOS)	6.522,55.-€
SEGURO DE VIDA	9.061,75.-€
PREVISIÓN INCREMENTO (4%)	85.364,01.-€

El Capítulo I ha aumentado un 1,05 % respecto de 2022 (en términos absolutos por importe de 24.481,53.-€). Las horas extraordinarias, productividad, gratificaciones y premios 20-30 años y seguro de vida, se han mantenido por los mismos importes que en el ejercicio anterior. Las contrataciones temporales se han reducido en 20.000,00.-€ y la previsión de incremento retributivo ha aumentado en la cantidad de 42.717,29.-€, que supone un 100,17%, motivado porque actualmente se prevé una subida del 4% (1,5% para el ejercicio 2022 con carácter retroactivo y un 2,5% en el ejercicio 2023) y el año anterior del 2% . El Anexo de Personal también ha

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	77/111



sufrido un incremento de 1.764,24.-€, derivado principalmente del incremento retributivo en 2022 del 2% y en menor medida del cumplimiento de trienios y cambios de subgrupo y nivel de algunos efectivos.

En el Anexo de Personal de 2022 se incluyeron 45 puestos, 43 de ellos ocupados y 2 vacantes. En el Presupuesto 2023 se han dado de baja 4 puestos (los 4 ocupados (nº 4, 16, 31 y 37)) y de alta 5 puestos (cuatro ocupados (nº 2377, 2388, 2389 y 2390) y 1 vacante), por lo que en este presupuesto 2023 se encuentran incluidos en el Anexo de personal 46 puestos, 43 de ellos ocupados y 3 vacantes.

En la columna “número de trienios” incluida en el Anexo de Personal, se incluyen los trienios que se cumplirán en 2023. Se ha comprobado que coinciden con los incluidos en 2022 o se incrementan en un trienio, por lo que resulta correcto (se incrementan los códigos nº 6, 12, 13, 14, 15, 30, 32, 47, 48, 68, 71, 93, 99, 107 y 2375 todos ellos en un trienio). El código de personal nº 2377 que es un nuevo puesto de 2023, tiene un trienio que se debe a la realización de servicios previos en el Ayuntamiento y en sus Organismos Autónomos.

El porcentaje de la jornada se no se ha modificado y no se han dado incluido nuevas prejubilaciones.

El subgrupo coincide en todos los casos con el del Anexo 2022, excepto en los casos de los códigos nº 26 y 107, que en 2022 tenían ambos un subgrupo C2 y en 2023, tienen uno de C1. Estos trabajadores estaban habilitados a una categoría superior y han superado un proceso de promoción interna ya finalizada. En cuanto al nivel, coincide en todos los casos.

El salario base coincide en todos los casos con el del Anexo 2022 incrementado en el 2%, salvo en los códigos nº 26 y 107, que aumentan en 1.618,64.-€ cada uno de ellos como consecuencia del cambio de subgrupo (pasan de C2 a C1) por los motivos expresados en el párrafo anterior.

En relación a los Complementos de destino incluidos en el Anexo de Personal, se informa que se ha comprobado que la cuantía incluida en el Anexo de Personal de 2023 es la que aparecía en el Anexo de Personal de 2022 incrementada en el 2% (incremento actualmente aprobado para 2022) y en función de su jornada actual, en todos los casos.

Se ha comprobado que los Complementos específicos incluidos en el Anexo de Personal 2023, coinciden con los incluidos en el Anexo de Personal de 2022 en todos los casos.

En este ejercicio tampoco se conceden ayudas por minusvalía.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	78/111



Se incluye también la columna de “meses” en el Anexo, pero al igual que en el año anterior, se presupuestan todos los códigos por 12 meses, excepto una vacante (código RPT OTF-04-A), que únicamente se presupuesta por 6 meses por los motivos expresados en el informe de la Directora General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas.

En el Anexo 2023, al igual que en el Anexo 2022, se han separado las columnas en “Complementos” y “Complemento Personal Transitorio” (CPT). Los complementos personales transitorios no deben incrementarse con los porcentajes previstos en las LPGE, a diferencia de los complementos del puesto. La Directora General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas en fecha 13.01.2022, emitió el último informe relativo a los códigos de personal con CPT, que modificaba los anteriores informes emitidos por el Director General de Organización Municipal de fechas 13.07.2018, 8.11.2018 y 11.02.2020. En el Presupuesto 2023 de la OTAF existe únicamente un código con CPT: El código nº 48 tiene un CPT de 103,51.-€/mes, lo que hace un total de 1.449,14.-€/año, que es lo presupuestado en el Anexo. Esto supone una disminución de 258,58.-€ respecto a lo incluido en el Anexo 2022 en virtud del informe sobre los CPT emitido por la Directora General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas de fecha 13.01.2022. Por otro lado, se informa que el código nº 37 que contaba en el Anexo de 2022 con un CPT no se incluye en este anexo porque ha causado baja.

Los datos anteriores deben corresponderse con las retribuciones incluidas para cada puesto en la respectiva RPT. En el Anexo de Personal de la OTAF de 2020 se incluyó por primera vez, una columna con el código de la RPT de cada puesto. En los informes de intervención relativos a los Presupuestos de ejercicios anteriores a 2020, esta Intervención informó que no existía RPT aprobada en la OTAF, puesto que era la información de la que se disponía y visto que el Anexo no incluía código de RPT alguno. No obstante, en la Junta de Gobierno Local de fecha 24.05.2019 se ha aprobado la modificación de una RPT publicada de 2006, de la que esta Intervención no tenía conocimiento.

En la RPT de 2022 (se han producido dos modificaciones de la RPT en este ejercicio, que han sido aprobadas en las Juntas de Gobierno Local de fechas 4.03.2022 y 15.07.2022 respectivamente) existen 51 puestos (44 que se incluyen en el Anexo de Personal 2023 y 7 que no se incluyen). No obstante, en el anexo 2023 se ha incluido un puesto, el OTF-14-D016, que aún no se encuentra en la RPT, puesto que se está tramitando actualmente esta nueva modificación para crear el puesto.

Los 7 puestos que no se incluyen en el Anexo de Personal 2023 y figuran en el RPT a fecha 4.10.2022 son los siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	79/111



OTF-06-A003 (vacante)
OTF-13-D001 (vacante)
OTF-15-D002 (reserva)
OTF-16-E001 (reserva)
OTF-16-E002 (vacante)
OTF-16-E003 (reserva)
OTF-16-E004 (reserva)

En el Anexo de Personal 2023 existen 46 puestos presupuestados (43 con código de personal y 3 vacantes), si bien solo a 45 se les incluye puesto de la RPT y a uno no se le incluye puesto (1 vacante correspondiente a tasa de reposición).

Se ha comprobado que los datos incluidos en el Anexo se corresponden con las retribuciones incluidas para cada puesto en la RPT actualizada a 2022 (aprobada en 2019 y modificada en 2021 y 2022) salvo en los siguientes códigos:

- N° 25, 41 y 47 que ocupan los puestos OTF-14-D013, OTF-14-D014 y OTF-14-D015 por habilitación, en RPT subgrupo C2 nivel 16 y en anexo subgrupo E, nivel 14. Estos trabajadores están habilitados a puestos de superior categoría, cuyo proceso de promoción interna es probable que quede resuelta este año.
- Una plaza vacante con código OTF-14-D016 que no está incluida en la RPT a fecha 4.10.2022 por estar tramitándose el expediente actualmente de modificación de RPT.

En cuanto al límite máximo para el importe total de complemento específico, previsto en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se aprueba el Régimen de Retribuciones de los de la Administración Local, se informa que no se supera, puesto que dicho límite asciende a 537.645,96.-€ (75% de 716.861,28.-€), y el importe total de complemento específico del personal funcionario es de 390.865,51.-€. La cuantía de 716.861,28.-€ se obtiene de restar a la masa retributiva global del personal funcionario (1.308.281,34.-€) las retribuciones básicas de este personal funcionario (sueldo más antigüedad y pagas extraordinarias, 408.135,63.-€), las ayudas (0,00.-€) y el complemento de destino (183.284,43.-€).

En relación con el complemento de productividad hay que señalar que también se cumple, puesto que se presupuestan 15.219,29.-€ y el límite es de 215.058,38.-€ (30% de 716.861,28.-€).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	80/111



En el caso de las gratificaciones, la cantidad presupuestada es de 15.219,29.-€, importe que no supera el límite previsto en el artículo 7 del RD 861/1986 (71.686,13.-€, que resulta del 10% de 716.861,28.-€).

- b. Los gastos corrientes (Capítulos I a V del Presupuesto de Gastos) ascienden a 3.250.341,58.-€, estando financiados íntegramente con ingresos corrientes.
- c. El capítulo II recoge las cuantías necesarias para hacer frente a los compromisos adquiridos con terceros mediante contratos. Se ha presupuestado por la misma cantidad que en el ejercicio 2022, 895.700,00.-€.
- d. No se incluye Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local, puesto que no se presupuesta ningún tributo en los capítulos I, II y III del estado de Ingresos del Presupuesto de este organismo autónomo.
- e. No se incluye Anexo con la información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, puesto que no existen Convenios suscritos con la Comunidad de Madrid en materia de gasto social en este organismo autónomo.

D) NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto de la OTAF para el ejercicio 2023, contiene unos Estados de Ingresos y Gastos por valor de 3.250.341,58.-€, por lo que se aprueba sin déficit inicial en los términos del artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los ingresos corrientes (Capítulos I a V menos las contribuciones especiales y derechos por costes de urbanización) y que ascienden a 3.250.341,58.-€ financian completamente los gastos corrientes (3.250.341,58.-€) más el Capítulo IX del Estado de Gastos (0,00 €), lo que supone un equilibrio presupuestario en este sentido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	81/111



6. PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS DE FUENLABRADA (IML):

Se adjunta, junto con el Proyecto de Presupuesto para el 2023, Propuesta de aprobación de los presupuestos realizada por el Consejo Rector de fecha 21.10.2022, según se recoge en los Estatutos del organismo autónomo. Se adjunta Memoria del Instituto municipal de la Limpieza y Servicios públicos de Fuenlabrada. El informe económico-financiero se incluye en el presente informe de Intervención.

A) PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2023.

El Proyecto de Presupuesto del Instituto municipal de la Limpieza y Servicios de Fuenlabrada que se presenta a informe de esta Intervención lo podemos ver en el siguiente cuadro a través de una comparativa, resumida a nivel de capítulos:

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2023	2022	CAPÍTULO	2023	2022
I	7.482.378,81	7.260.582,16	I	0,00	0,00
II	328.802,56	328.802,56	II	0,00	0,00
III	2.500,00	1.500,00	III	13.190,88	13.190,88
IV	0,00	0,00	IV	7.800.490,49	7.577.693,84
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	7.813.681,37	7.590.884,72	TOTAL	7.813.681,37	7.590.884,72

El Presupuesto del Instituto municipal de limpieza y servicios de Fuenlabrada ha aumentado en un 2.94% respecto del Presupuesto del ejercicio anterior. En términos absolutos la cantidad asciende a 222.796,65.-€.

B) BASES DE CÁLCULO.

Las bases de cálculo utilizadas para la Evaluación de los Ingresos consignados en el Presupuesto son las que se señalan a continuación para cada capítulo:

a) Capítulo III: Tasas y Otros Ingresos:

Se ha previsto la cantidad a facturar a FUMECO y al Instituto de la Vivienda (13.190,88.-€), cantidad idéntica al ejercicio anterior.

b) Capítulo IV: Transferencias corrientes.

En este Capítulo de ingresos, únicamente se han incluido:

- La transferencia del Ayuntamiento de Fuenlabrada al organismo autónomo por importe de 6.806.897,57.-€, que se encuentra presupuestada a su vez, en el Estado de Gastos del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Las transferencias de los organismos autónomos CIFE, Patronato de Deportes y Patronato de Cultura por importes de 107.488,89.-€, 349.820,16.-€ y 536.283,87.-€ respectivamente, que se encuentran presupuestadas a su vez, en los Estados de Gastos de dichos organismos autónomos.

C) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS DE GASTOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS CRÉDITOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

Se han realizado partiendo de las siguientes premisas:

a. La valoración del Capítulo I “Gastos de Personal”:

Como regla general, nos remitimos a lo dicho en el apartado “Valoración del Capítulo I” correspondiente al Ayuntamiento, y en concreto en cuanto a la cuantía del complemento de destino del personal del grupo E nivel 13, a la antigüedad del personal funcionario y el complemento CT antigüedad.

Respecto a la previsión del gasto de la cuota empresa de la Seguridad Social, se incluye en este organismo autónomo por el 25%, a diferencia del resto de entidades que se incluyen por el 27%, previsión basada en la ejecución del último ejercicio, según se ha informado por el departamento de RRHH. No obstante, se informa del riesgo de reducir tanto el porcentaje, puesto que el año anterior se presupuestó por un 26%.

El Capítulo I, que recoge los gastos de personal, tiene una consignación total de 7.482.378,81.-€ que supone un 95,76 % del total del Presupuesto de gastos. Su desglose es el siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	83/111



ANEXO DE PERSONAL	6.757.238,81.-€
CONTRATACIÓN TEMPORALES	350.000,00.-€
OTROS GASTOS SOCIALES	43.483,68.-€
SEGURO DE VIDA	61.366,77.-€
PREVISIÓN DE INCREMENTO (4%)	270.289,55.-€

El Capítulo I se ha incrementado respecto del ejercicio 2022 un 3,05% (en términos absolutos el incremento es de 221.796,64.-€).

En cuanto a la previsión presupuestaria del Anexo de Personal, esta se ve aumentada, respecto a 2022, en un importe de 469.681,51.-€, cantidad resulta, en mayor medida, de la modificación de la RPT por la Junta de Gobierno Local de fecha 25.03.2022 por la que se incrementan los complementos específicos, así como de la modificaciones de cambio de jornada, y del incremento de trienios compensado por la reducción del gasto como consecuencia de la baja de tres dotaciones.

El concepto de contrataciones temporales se ha presupuestado por una cuantía de 350.000,00.-€, mismo importe que el del ejercicio 2022.

Del mismo modo, el seguro previsto para gastos sociales y seguro de vida no han sufrido modificación respecto a la previsión que se realizó para el ejercicio 2022. La previsión de incremento retributivo ha aumentado en la cantidad de 144.538,41.-€, porque actualmente se prevé una subida del 4% (1,5% para el ejercicio 2022 con carácter retroactivo y un 2,5% en el ejercicio 2023) y en el año anterior fue del 2%.

En el Anexo de Personal de 2022 se incluyeron 242 puestos (220 puestos ocupados y 22 vacantes (12 limpiadores a tiempo parcial (IMLS-111)*, 5 limpiadores/as (IMLS-110), 4 especialistas (IMLS-108) y 1 auxiliar administrativo (IMLS-104) . En el Presupuesto 2023 se han dado de baja 26 puestos (20 ocupados (códigos nº 36, 44, 144, 217, 411, 757, 759, 900, 980, 984, 1008, 1045, 1202, 1213, 1243, 1254, 1271, 1378, y 1454) y 6 vacantes (6 limpiadores/as a tiempo parcial IMLS-111) y de alta 23, todos ellos ocupados (códigos nº 818, 1203, 1395, 1396, 1397, 1398, 1400, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1417, 1420, 1427, 1429, 1430, 1456, 1457, 1458 y 1479), por lo que en este presupuesto se encuentran incluidos en el Anexo de personal 239 puestos (223 puestos ocupados y 16 vacantes (1 Técnico Medio (IMLS-114)**, 11 limpiadores/as (IMLS-110) y 4 especialistas (IMLS-108).

*Los limpiadores a tiempo parcial (IMLS-111), se modificaron a limpiadores a tiempo completo (IMLS-110) con la modificación que de la RPT de este Organismo Autónomo, se aprobó con fecha 25.03.2022.

**Este puesto no existe en la RPT remitida a 4.10.2022, estando pendiente de su aprobación por Junta de Gobierno Local.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	84/111



En la columna “número de trienios” incluida en el Anexo de Personal, se incluyen los trienios que se cumplirán en 2023. Se ha comprobado que los siguientes códigos coinciden con los trienios incluidos en 2022 o se incrementan en un trienio, por lo que resulta correcto (códigos nº 2, 126, 201, 322, 325, 330, 332, 338, 362, 420, 507, 783, 784, 787, 905, 906, 907, 1036, 1040, 1041, 1209, 1210, 1211, 1214, 1215, 1216, 1219, 1220, 1246, 1252, 1253, 1257, 1264, 1267, 1276, 1277, 1280, 1286, 1294, 1318, 1320, 1323, 1324, 1327, 1329, 1337, 1341, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1358, 1379 y 1380). Dos nuevas altas ocupadas (códigos 1203 y 1479) han sido presupuestadas por 4 y 9 trienios respectivamente y 14 nuevas altas, también ocupadas (códigos 1395, 1396, 1397, 1398, 1400, 1408, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1417, 1427 y 1456), han sido presupuestadas por un trienio cada una de ellas. Según correo remitido desde Recursos Humanos de fecha 6.10.2022, los trabajadores con nº de código 1203 y 1479 (nuevas altas) tienen reconocidos servicios previos por ser trabajadores antiguos y los códigos 1395, 1396, 1397, 1398, 1400, 1408, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1417, 1427 y 1456, tienen antigüedad por haber sido contratados temporalmente.

En cuanto a modificaciones en el porcentaje de la jornada, respecto al ejercicio 2022, se observan las siguientes diferencias:

- El código de personal 415 reduce su jornada laboral del 100% al 50% porque se trata de una jubilación parcial.
- El código de personal nº 1392, incrementa su jornada laboral del 75% al 100% porque finalizó su contrato de relevo y se le ha contratado hasta Oferta de Empleo Público.

En este Anexo se incluye una columna con el “número de meses” presupuestados. Estos datos coinciden en todos los casos con los incluidos en el Anexo 2022, excepto en el caso de las vacantes. Seis de las doce vacantes que en el ejercicio anterior constaban con el código RPT IMLS-111 (limpiador/a a tiempo parcial), pasan a tener el código RPT IMLS-110. Se recuerda que estos puestos de limpiador a tiempo parcial con código RPT IMLS-111, fueron modificados en el Acuerdo de la Modificación de la RPT de este organismo autónomo aprobado en la Junta de Gobierno Local de 25.03.2022 (se transforman de limpiadores/as a tiempo parcial presupuestados por 10,5 meses a limpiadores/as a tiempo completo presupuestados por 12 meses).

No obstante, de las 11 vacantes presupuestadas con el código RPT IMLS-110, tres de ellas figuran con un número de meses inferior, ya que una se presupuesta por un mes y dos de ellas por cinco meses, por los motivos expresados en el Informe de la Directora General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	85/111



El subgrupo no se ha modificado en ningún caso. Por otra parte, en 2022 de las 22 vacantes que existían, 21 pertenecían al subgrupo E ((12 limpiadores a tiempo parcial (IMLS-111), 5 limpiadores/as (IMLS-110), y 4 especialistas (IMLS-108)) y 1 al subgrupo C2 (auxiliar administrativo/a (IMLS-104)), mientras que en 2023, de las 16 vacantes existentes, 15 pertenecen al subgrupo E (limpiadores/as con código RPT IMLS-110), y 1 al subgrupo A2 (Técnico Medio con código RPT IMLS-114), que aún no está incluido en la RPT remitida a 4.10.2022 puesto que se está tramitando su modificación.

El nivel no se ha modificado en ningún puesto ocupado en 2023 respecto de 2022. En el caso de las vacantes se produce una modificación, puesto que, en 2022, una pertenecía al nivel 14 y en 2023 una pertenece al nivel 21 (IMLS-114).

Respecto del salario base, se informa que a todos los códigos se les incluye el mismo que en el Anexo del ejercicio 2022 con el incremento del 2% aprobado para 2022, excepto en los siguientes casos:

- **Código nº 415**, disminuye en 3.675,56.-€ porque pasa del 100% al 50% de la jornada.
- **Código nº 1392**, incrementa en 1.837,76.-€ porque pasa del 75% al 100% de la jornada.

Se ha comprobado que las cuantías previstas en el Anexo son correctas respecto de lo establecido para cada grupo o subgrupo en la Ley de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2022. También se ha comprobado que al Gerente del Organismo Autónomo, se le incluye la retribución aprobada en el acuerdo del Pleno de fecha 12 de julio de 2019 (informe de intervención de 9.07.19) con los sucesivos incrementos anuales que han tenido lugar desde esa fecha.

En cuanto al complemento de destino, todas las cuantías coinciden con las del ejercicio anterior incrementadas en el 2%, salvo en los casos de los códigos nº 415 y 1392 porque el primero de ellos reduce su jornada en un 50% (se le incluyen 2.301,63.-€ menos respecto al ejercicio anterior) y el segundo incrementa su jornada en un 25% (se le presupuestan 1.150,69.-€ más respecto al Anexo 2022). Se ha comprobado que las cuantías previstas en el Anexo son correctas respecto de lo establecido para cada nivel en la Ley 22/2021, salvo en el nivel 13, que se incluye 4.603,06.-€, en vez de 4.418,26.-€ (por catorce mensualidades).

En relación al Complemento específico se informa que se han producido las siguientes variaciones respecto a 2022, debido a la aprobación de la modificación de la RPT de este Organismo Autónomo que se aprobó en la Junta de Gobierno Local de fecha 25.03.2022:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	86/111



- **Los puestos con código de RPT IMLS-110 y con código de personal en el Anexo 2023 nº** 86, 102, 126, 201, 302, 307, 322, 325, 330, 362, 372, 378, 392, 420, 507, 572, 783, 784, 787, 790, 895, 896, 897, 898, 901, 902, 906, 907, 908, 970, 979, 981, 982, 983, 985, 986, 988, 991, 992, 1015, 1036, 1040, 1041, 1043, 1044, 1047, 1048, 1050, 1051, 1054, 1110, 1113, 1164, 1175, 1184, 1185, 1188, 1189, 1190, 1192, 1193, 1194, 1196, 1198, 1200, 1201, 1204, 1205, 1206, 1207, 1209, 1210, 1211, 1214, 1216, 1217, 1219, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224, 1226, 1227, 1228, 1229, 1233, 1237, 1246, 1247, 1248, 1251, 1252, 1253, 1257, 1262, 1263, 1264, 1267, 1268, 1269, 1270, 1272, 1273, 1275, 1276, 1277, 1279, 1280, 1284, 1285, 1286, 1289, 1292, 1295, 1296, 1299, 1305, 1306, 1316, 1318, 1319, 1320, 1322, 1323, 1324, 1327, 1328, 1329, 1332, 1334, 1337, 1339, 1341, 1349, 1350, 1351, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1361, 1362, 1363, 1366, 1367, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1389, 1390, 1391, 1393, 1403, 1406 y 1424 (limpiadores a tiempo completo), incrementan su complemento específico en 1.642,23.-€ anuales (117,30.-€ mensuales por 14 pagas), salvo en el caso del código nº 1392, que al aumentar su jornada laboral en un 25%, incrementa su específico en 2.828,90.-€. En el caso del código 415, el complemento específico disminuye en 1.552,22.-€ porque minora su jornada en un 50%.
- **Los puestos con código RPT IMLS-109 y con código en el Anexo 2023 nº:** 105, 190, 254, 374, 417, 1011, 1014 y 1215 (cristaleros/as), incrementan su complemento específico en 1.347,32.-€ anuales (96,24.-€/mensuales por 14 pagas).
- **Los puestos con código RPT IMLS-108 y con nº de código en el Anexo 2023:** 332, 338, 1034 y 1294 (especialistas), aumentan su complemento específico en 1.336,20.-€ anuales (95,44.-€ mensuales por 14 pagas).
- **Los puestos con código RPT IMLS-107 y con nº de código en el Anexo 2023:** 198, 905, 1012, 1304 y 1352 (encargados), aumentan su complemento específico en 1.479,02.-€ anuales (105,64.-€ mensuales por 14 pagas).
- **Los puestos con código RPT IMLS-112 y con nº de código en el Anexo 2023:** 309 y 1151 (peones subalternos), aumentan su complemento específico en 142,79.-€ anuales (10,20.-€ mensuales por 14 pagas).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	87/111



Los “complementos” se incluyen en dos columnas: “Complemento” y “Complemento Personal Transitorio” (CPT). Estos CPTs no deben incrementarse con los porcentajes previstos en las LPGE, a diferencia de los complementos del puesto. La Directora General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas, en fecha 13.01.2022, emitió informe detallando los códigos de personal del Ayuntamiento y de los organismos autónomos con CPTs. Se ha comprobado que los CPT previstos en el Anexo se encuentran incluidos en el informe de la Directora General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas. Se informa que varios de los códigos que estaban incluidos en dicho informe han causado baja en el organismo autónomo.

Además, en la columna “Complementos”, se han incluido dos “Complementos de puesto” (no CPT) a los códigos nº 2 y 506 por importes de 216,44.-€ y 6.564,32.-€ respectivamente, que no aparecen en la RPT, a pesar de ser un complemento del “Puesto”. A juicio de esta Intervención deberían incluirse en el Complemento específico. Se ha comprobado que las cuantías anteriores son las mismas que las del Anexo 2022 sin el incremento del 2%, como sí ocurre con el resto de las retribuciones. Según correo remitido por el Técnico de Recursos Humanos de 6.10.2022, dicho incremento no procede según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19.01.2022.

Los datos anteriores se corresponden con los subgrupos, niveles y complementos específicos incluidos para cada puesto en la RPT aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 9 de septiembre de 2016 (BOCM de 7.10.16). Esta RPT ha sido modificada con fecha 25.03.2022 en los términos señalados anteriormente (modificación de los puestos de limpiador/a a tiempo parcial a tiempo completo y modificación de los complementos específicos de los puestos de limpiadores/as, cristalereros/as, especialistas, encargados/as y peones subalternos), por lo que en total en la actualidad hay 238 puestos. No obstante, se informa que hay una dotación más del puesto IMLS-104 (en la RPT hay 2 dotaciones y en el Anexo hay 3 presupuestados), porque se trata de la cobertura de una liberación sindical. También, se informa que existe una modificación de RPT pendiente de aprobación, porque se incluye un puesto con código IMLS-114 que no está incluida en la RPT actualizada a 4.10.2022.

Se ha comprobado que todos los códigos de personal tienen asignado el mismo código de RPT que en el Anexo 2022, excepto el código nº 415 que no tiene código de RPT (es una jubilación parcial) y el código nº 1453 que es el Director-Gerente de este Organismo Autónomo, sin perjuicio de la modificación de RPT que está pendiente de tramitación por la que se crea una plaza de técnico medio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	88/111



Por otro lado, se ha comprobado que se han presupuestado en el Anexo 237 puestos con código de la RPT. En la RPT existen 238 puestos, de los cuales 3 no se han presupuestado en el Anexo (un IMLS-002 y dos IMLS-103) y en cambio se ha incluido una dotación superior a la aprobada en la RPT en los códigos siguientes, como consecuencia de una liberación sindical, que ocupan dos puestos (el de la liberación sindical y el de su sustituto), por lo que es correcto:

IMLS-104, se ha presupuestado un puesto de más (en RPT hay 2 puestos y en el Anexo 3 puestos).

IMLS-114, se ha presupuestado un puesto que no ha sido creado todavía. Este desfase se resolverá en el momento de la modificación prevista de la RPT, a la que hemos hecho alusión anteriormente.

De los 239 puestos incluidos en el Anexo de Personal, 237 códigos tienen código de la RPT y 2 no. Estos 2 puestos: 1 jubilado parcial (lo que es correcto puesto que el código aparece en el contrato de relevo –código 1429-) y 1 Personal Directivo (Director Gerente, lo que resulta correcto).

Respecto a las ayudas por minusvalía, se han presupuestado los mismos trabajadores y por las mismas cuantías que en 2022, salvo el código nº 302 que no se presupuesta en 2023 por 2.400.-€ y los códigos de personal 818 y 1430 que son nuevas altas y se presupuestan por 1.400,00.-€ y 4.800,00.-€ respectivamente. Según correo electrónico remitido por RRHH, el código nº 302 dejó de percibir esta ayuda a petición propia, por cambio en las circunstancias que motivaron su concesión. Y en el caso de los códigos 818 y 430, tienen ayudas a la discapacidad reconocidas. Por otro lado, las ayudas por minusvalía no se incrementan en el 2% respecto de 2022, en virtud de la ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2022, que señalaba que las ayudas sociales no podían incrementarse.

En cuanto al límite máximo para el importe total de complemento específico, previsto en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se aprueba el Régimen de Retribuciones de los de la Administración Local, se informa que no se supera, puesto que dicho límite asciende a 39.937,89.-€ (75% de 53.250,53.-€), y el importe total de complemento específico del personal funcionario es de 31.682,14.-€. La cuantía de 53.250,53.-€ se obtiene de restar a la masa retributiva global del personal funcionario (96.933,93.-€) las retribuciones básicas de este personal funcionario (sueldo más antigüedad y pagas extraordinarias, 29.406,06.-€), las ayudas (0,00.-€) y el complemento de destino (14.277,34.-€).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	89/111



En relación con el límite previsto en el artículo 7 del RD 861/86 con respecto al complemento de productividad y gratificaciones hay que señalar que se cumple, puesto que no se presupuestan estos conceptos retributivos en este organismo autónomo.

- b. Los gastos corrientes (Capítulos I a V del Presupuesto de Gastos) ascienden a 7.813.681,37.-€, estando financiados íntegramente con ingresos corrientes.
- c. El capítulo II recoge las cuantías necesarias para hacer frente a los compromisos adquiridos con terceros mediante contratos. Tal y como se desprende de la Memoria, el capítulo II se mantiene, con la previsión de atender las contrataciones fundamentales para el correcto funcionamiento del IMLS. El suministro de productos químicos y de limpieza, y el de funcionamiento de los gastos corrientes del servicio.
- d. No se incluye Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local, puesto que en el Instituto Municipal de la Limpieza no se ha presupuestado ningún tributo en los capítulos I, II y III del estado de ingresos del Presupuesto.
- e. No se incluye Anexo con la información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, puesto que no existen Convenios suscritos con la Comunidad de Madrid en materia de gasto social en este organismo autónomo.

D) NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto del Instituto Municipal de Limpieza para el ejercicio 2023 contiene unos Estados de Ingresos y Gastos por valor de 7.813.681,37.-€, por lo que se aprueba sin déficit inicial en los términos del artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los ingresos corrientes (Capítulos I a V menos contribuciones especiales y derechos costes urbanización) financian completamente los gastos corrientes (7.813.681,37.-€) más el Capítulo IX del Estado de Gastos (0,00 €), lo que supone un equilibrio presupuestario en este sentido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	90/111



7. ESTADOS DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES CUYO CAPITAL PERTENECE INTEGRAMENTE A LA ENTIDAD LOCAL:

Los Proyectos de Presupuestos de las Empresas Públicas aprobados en sus respectivos Consejos de Administración celebrados en fecha 24.10.2022, resumidos a nivel de capítulos, y vista en una comparativa con el ejercicio anterior, son los siguientes:

A) E.M.T.

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2023	2022	CAPÍTULO	2023	2022
I	4.964.645,15	4.639.246,13	I	0,00	0,00
II	2.452.610,96	2.120.246,26	II	0,00	0,00
III	51.619,76	54.387,29	III	7.439.654,64	6.455.282,57
IV	0,00	0,00	IV	656.834,77	862.216,00
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	7.468.875,87	6.813.879,68	TOTAL	8.096.489,41	7.317.498,57

B) F.U.M.E.C.O.

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2023	2022	CAPÍTULO	2023	2022
I	628.322,12	547.305,41	I	0,00	0,00
II	182.572,92	165.515,92	II	0,00	0,00
III	0,00	0,00	III	727.395,04	629.321,33
IV	0,00	0,00	IV	87.000,00	87.000,00
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	810.895,04	712.821,33	TOTAL	814.395,04	716.321,33

C) INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, S.A.

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2023	2022	CAPÍTULO	2023	2022
I	541.669,31	591.715,94	I	0,00	0,00
II	183.294,20	232.597,53	II	0,00	0,00
III	0,00	0,00	III	102.680,60	558.797,46
IV	0,00	150.000,00	IV	630.094,05	416.788,04
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	724.963,51	974.313,47	TOTAL	732.774,65	975.585,50

D) ANIMAJOVEN S.A.

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2023	2022	CAPÍTULO	2023	2022
I	2.049.194,32	2.525.152,46	I	0,00	0,00
II	1.233.378,51	624.148,68	II	0,00	0,00
III	0,00	0,00	III	3.106.572,83	2.973.393,87
IV	0,00	0,00	IV	200.000,00	200.000,00
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	3.282.572,83	3.149.301,14	TOTAL	3.306.572,83	3.173.393,87

E) EN CLAVE JOVEN S.L.U.

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2023	2022	CAPÍTULO	2023	2022
I	597.582,63	600.566,50	I	0,00	0,00
II	350.227,20	323.211,04	II	0,00	0,00

III	0,00	0,00	III	855.809,83	831.777,55
IV	0,00	0,00	IV	100.000,00	100.000,00
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	947.809,83	923.777,54	TOTAL	955.809,83	931.777,55

Una vez analizados los presupuestos de las sociedades, las principales observaciones son:

Se incluyen las memorias de las cinco empresas municipales en el expediente, así como anexos referentes a los gastos de personal.

No hay operaciones de crédito vigentes de ninguna sociedad mercantil de capital íntegramente local. Dichos datos coinciden con los contenidos en el Estado de la Deuda anexo al Presupuesto.

No se adjuntan los Programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de capital íntegramente local preceptivos tanto para la justificación de las actuaciones como para posibilitar un control posterior (artículo 166.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Solo la sociedad mercantil EMT incluye un Anexo de Inversiones por importe total de 8.131.380,00.-€, que indica únicamente financiación para la cantidad de 5.171.193,54.-€: financiado con previsibles subvenciones de capital del Ayuntamiento (1.411.722,00.-€), un préstamo a largo plazo (3.131.858,00.-€) y recursos propios (627.613,54.-€). En el capítulo VI del estado de gastos del Presupuesto 2023 de la EMT no se ha incluido ninguna cantidad, al igual que el Gerente en su memoria. La inversión financiada con las subvenciones de capital a conceder por el Ayuntamiento (1.411.722,00.-€) no se incluye ni en el capítulo VI del estado de gastos ni en el capítulo VII del estado de ingresos del Presupuesto de la EMT, por lo que estas inversiones no podrán llevarse a cabo en este ejercicio 2023, a menos de que se apruebe la preceptiva modificación presupuestaria en el Ayuntamiento que dote del crédito necesario para aprobar la concesión de dicha subvención a la EMT, tal y como ha señalado la titular del órgano de presupuestación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	93/111



No obstante, el detalle de las inversiones se puede ver en el siguiente cuadro, que asciende a un total de 6.130.580,00.-€ (la diferencia entre este desglose y el anexo de inversiones por importe de 2.000.800,00.-€, se debe a que existe una inversión de cuatro autobuses eléctricos que el Ayuntamiento ya ha adquirido y que posteriormente va a ceder a la entidad, y por tanto, es una inversión ya realizada por el Ayuntamiento:

Descripción	Imp Financiación	Financiación
Solución SAE	201.581,10 €	90% Subv. Capital Ayto.
	22.397,90 €	10% Préstamo
Soluciones de Transporte	145.071,00 €	90% Subv. Capital Ayto.
	16.119,00 €	10% Préstamo
Transporte a demanda	48.578,40 €	90% Subv. Capital Ayto.
	5.397,60 €	10% Préstamo
Prioridad Semafórica	63.692,10 €	90% Subv. Capital Ayto.
	7.076,90 €	10% Préstamo
Soluciones de Transporte	17.146,80 €	90% Subv. Capital Ayto.
	1.905,20 €	10% Préstamo
Equipamento Embarcado	415.254,60 €	90% Subv. Capital Ayto.
	46.139,40 €	10% Préstamo
Soluciones de Transporte	141.587,10 €	90% Subv. Capital Ayto.
	15.731,90 €	10% Préstamo
Paneles mensajería	233.422,20 €	90% Subv. Capital Ayto.
	25.935,80 €	10% Préstamo
Equipamiento Eficiencia Energética	99.931,50 €	90% Subv. Capital Ayto.
	11.103,50 €	10% Préstamo
7 autobuses eléctricos	1.400.000,00 €	32% Subv. Capital Ayto.
	2.975.000,00 €	68% Préstamo
Paneles mensajería	45.457,20 €	90% Subv. Capital Ayto.
	5.050,80 €	10% Préstamo
Cesión Ayto. con transmisión posterior (similar Arrendamiento Financiero)		Cesión
Mobiliario	2.000,00 €	Autofinanciación
Móviles 4 unidades aprox 300 €/unidad	5.000,00 €	Autofinanciación
Construcciones en curso. Proyecta cochera.	180.000,00 €	Autofinanciación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	94/111



El cuadro resumen de la financiación prevista para 2023 es el siguiente:

Financiación inversiones	
Subvención de capital Ayuntamiento	2.811.722,00
Autofinanciación	187.000,00
Préstamo	3.131.858,00
Total inversiones	6.130.580,00

Se puede observar que la subvención de capital del ayuntamiento, según este cuadro, ascendería a 2.811.722.-€, que es un importe superior en 1.400.000,00.-€ respecto de lo incluido en el Anexo de Inversiones (1.411.722,00.-€). La razón dada por la empresa para su no inclusión en el anexo, ha sido que corresponde a una subvención de 1.400.000,00.-€ que el Ayuntamiento de Fuenlabrada ya ha abonado en 2022 a la EMT para la adquisición de los siete autobuses eléctricos, incluidos en el cuadro anterior.

Por tanto, esta inversión de 1.400.000,00.-€ no se ha incluido en el capítulo VI del estado de gastos de la EMT, lo que resulta correcto, debiendo ascender la inversión de la EMT de 2023, según los datos aportados, a la cantidad de 4.730.580,00.-€, que será financiada con subvención de capital del ayuntamiento (1.411.722,00.-€) previa modificación presupuestaria (puesto que no se ha incluido en el Presupuesto 2023), con préstamo a largo plazo (3.131.858.-€) y con recursos propios (187.000.-€).

Todas las empresas públicas se aprueban sin déficit inicial en los términos del artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Los presupuestos de todas empresas públicas se presentan con superávit.

En todas las empresas públicas, los ingresos corrientes (Capítulos I a V menos las contribuciones especiales y derechos por costes de urbanización) financian completamente los gastos corrientes más el Capítulo IX del Estado de Gastos, lo que supone un equilibrio presupuestario en este sentido.

A juicio de esta intervención, se debería comprobar por el departamento de Recursos Humanos o Secretaría las retribuciones de los contratos de alta dirección, así como el número de miembros de los órganos de gobierno de las sociedades mercantiles para ver si se supera el máximo permitido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, en virtud de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Se solicitó informe sobre esta cuestión a la Directora General para la Gestión y desarrollo de las Personas en fecha 13.10.2021 (registro salida nº 1622), contestando en fecha 19.10.2021 (registro de salida nº 2169), su no competencia en este tema.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	95/111



EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTE, S.A.:

- 1) La Cuenta de Pérdidas y Ganancias aportada de la empresa pública E.M.T. incluye una estimación de gastos por importe de 8.410.997,97.-€. A esta cuantía se deben restar los gastos de amortización por no ser presupuestarios (942.122,10.-€), resultando un total de gastos presupuestarios por importe de 7.468.875,87.-€.

En la Memoria del Gerente, no obstante, se indica que el total de gastos e ingresos asciende en ambos casos a 8.427.217,64.-€, existiendo, por tanto, una diferencia en gastos e ingresos de 16.219,66.-€, que corresponde a gastos extraordinarios que se incluyen en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias dentro de los ingresos denominados “Otros Resultados” que asciende a 108.816,12.-€ (diferencia entre 125.035,78.-€ de ingresos menos 16.219,66.-€ de gastos).

- 2) Los ingresos estimados en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias ascienden a 8.410.997,97.-€, 8.427.217,64.-€ en la Memoria, existiendo una diferencia de 16.219,66.-€, por lo indicado en el apartado anterior. En el capítulo III de ingresos se ha previsto la cantidad de 7.439.654,64.-€ ; se ha comprobado que en la liquidación de 2021 estos ingresos ascendieron a 6.286.731,40.-€, pero hay que tener en cuenta las circunstancias excepcionales de estos ejercicios por la covid 19.

Con respecto al ejercicio 2022 las diferencias por capítulos y conceptos son las siguientes:

Conceptos	2023	2022	Variación	% Variación
Prestación de servicios	426.635,31	2.083.636,55	-1.657.001,24	-79,52%
Convenio CRTM	6.818.187,21	4.153.509,52	2.664.677,69	64,15%
O. Ing. Explotación (publicidad)	86.016,00	84.195,77	1.820,23	2,16%
O. Ing. Explotación (IT y otros menores)	108.816,12	133.940,73	-25.124,61	-18,76%
Total CIII	7.439.654,64	6.455.282,57	984.372,07	15,25%
Subv. Ayuntamiento	640.000,00	850.000,00	-210.000,00	-24,71%
Ingreso bonificación formación	16.834,77	12.216,00	4.618,77	37,81%
Total CIV	656.834,77	862.216,00	-205.381,23	-23,82%
Total Ingresos	8.096.489,41	7.317.498,57	778.990,84	10,65%

(*) Información recogida en la memoria y PYG.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	96/111



Los ingresos del Convenio con el Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM) ascienden al importe de 6.818.187,21.-€, siendo en el 2022 por 4.153.509,52.-€. No se incluye la propuesta de Resolución del Director-Gerente del CRTM de Determinación de las Aportaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, por lo que se desconoce si es correcta la cuantía incluida en la aplicación presupuestaria de gastos del ayuntamiento 2023.440.45390, donde se ha previsto la cantidad de 1.451.576,81.-€, importe similar al ejercicio anterior.

El capítulo IV en 2023 asciende a 656.834,77.-€ y corresponde a ingresos por bonificación de formación (16.834,77.-€) y la transferencia del Ayuntamiento (640.000,00.-€). En el ejercicio anterior esta transferencia ascendió a 850.000,00.-€ y los ingresos por bonificación de formación a 12.216,00.-€.

3) Respecto de los gastos presupuestarios, se han consignado créditos por importe de 7.468.875,87.-€. De los gastos de personal de la E.M.T., S.A. se informa lo siguiente:

- a) El Capítulo I incluido en el Presupuesto asciende a 4.964.645,15.-€, 3.697.678,35.-€ de sueldos y salarios más 1.266.966,80.-€ de seguridad social, y el Anexo de Personal que se adjunta asciende a 4.981.807,31.-€ existiendo una diferencia de 17.162,16.-€, que se corresponde con el gasto en prevención de riesgos.
- b) El Anexo de Personal del Presupuesto 2023 es un resumen de la plantilla agrupada por categorías profesionales, sin desglose por trabajador/puesto, donde se detallan los diferentes conceptos de nómina (salario bruto anual y Seguridad Social) más el importe total de IT, formación, uniformidad, aportación sistema de pensiones, seguro de vida y accidentes, prevención de riesgos, indemnizaciones contratos temporales (12 días) e indemnizaciones.
- c) De la comparativa realizada entre el Anexo de Personal de 2022 y el de 2023 se observa que se incrementa el número total de trabajadores presupuestados en un trabajador (un conductor más), conforme al siguiente cuadro:

PERSONAL (Clasificado por categorías)	2022	2023	Variación
DIRECTOR-GERENTE	1	1	0
DIRECTOR GERENTE ADJUNTO	1	1	0
DIRECTOR RRHH	1	1	0
TÉCNICO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	1	1	0
JEFE DE TRÁFICO	1	1	0
TÉCNICO JURÍDICO (Plaza no cubierta)	1	1	0
TÉCNICO SAE	2	2	0
TÉCNICO DE OPERACIONES	1	1	0
RESPONSABLE INSPECCIÓN Y SAE (Plaza no cubierta)	1	1	0

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	97/111



INSPECTOR SAE (Plazas no cubiertas)	2	2	0
TÉCNICO INFORMÁTICO (Plaza no cubierta)	1	1	0
OFICIAL 1ª ADMON	2	2	0
AUXILIAR ADMON (1 plaza no cubierta)	3	3	0
MOZO DE SERVICIO	3	3	0
MECÁNICO	1	1	0
CONDUCTORES	78	79	1
TOTAL	100	101	1

Si bien, en la memoria del presupuesto, el director gerente de la EMT indica que se prevé mantener estable el gasto de Recursos Humanos y ajustar la distribución media de la plantilla de acuerdo a lo recogido en el convenio colectivo vigente. Según, lo citado en la memoria, la evolución de la plantilla, siempre en términos de plantilla media efectiva en cada ejercicio, se ha previsto como sigue:

Presupuesto 2022	Estimación cierre 2022	Presupuesto 2023
99	101	100

Al que hay que añadir el de gerente, tal y como se puntualiza en la Memoria, con lo que se llega al número de 101 puestos.

- d) Las variaciones por categorías con respecto al ejercicio anterior son las siguientes:

(Clasificado por categorías profesionales)	Total Retribuciones 2023	Total Retribuciones 2022	Variación	Porcentaje
DIRECTOR-GERENTE	71.624,82	68.865,15	2.759,67	4,01%
DIRECTOR-GERENTE ADJUNTO	54.927,47	52.811,14	2.116,33	4,01%
DIRECTOR RRHH	52.765,14	49.988,26	2.776,88	5,56%
TÉCNICO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	52.165,70	49.411,91	2.753,79	5,57%
JEFE DE TRÁFICO	57.589,54	54.759,60	2.829,94	5,17%
TÉCNICO JURÍDICO (plaza no cubierta)	39.857,24	37.577,69	2.279,55	6,07%
TÉCNICO SAE (plazas no cubiertas)	77.278,82	72.707,28	4.571,54	6,29%
INSPECTOR SAE	84.369,89	79.897,07	4.472,82	5,60%
TÉCNICO INFORMÁTICO (plaza no cubierta)	33.905,50	32.120,94	1.784,56	5,56%
OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO	78.227,83	73.300,93	4.926,90	6,72%
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (1 plaza no cubierta)	98.564,95	91.579,27	6.985,68	7,63%
MOZO DE SERVICIO	97.280,49	94.885,25	2.395,24	2,52%
MECÁNICO	38.303,04	38.468,72	-165,68	-0,43%

CONDUCTORES	2.616.280,70	2.532.087,75	84.192,95	3,33%
TÉCNICO DE OPERACIONES	45.906,90	43.394,26	2.512,64	5,79%
RESPONSABLE DE INSPECCIÓN Y SAE (plaza no cubierta)	39.902,58	37.621,28	2.281,30	6,06%
Total Retribuciones	3.538.950,61	3.409.476,50	129.474,11	3,80%

Las variaciones en 2023 con respecto a 2022, según motiva la empresa por correo electrónico y telefónicamente, son debidas a la subida salarial del 1,5% para el ejercicio 2022, más 2,5% previsto para 2023 y al plus de flexibilización y modernización organizativa recogida en el convenio colectivo de la EMTF y el incremento de antigüedad.

Debido a los cambios de criterio en la presentación del Anexo de 2023 con respecto a 2022, no es posible realizar un análisis exhaustivo.

- e) Por otro lado, el capítulo I se ha incrementado en 2023 respecto de 2022 en la cantidad de 218.067,60.-€, un 4,59%, con el siguiente detalle:

Conceptos	2023	2022	Variación	%
Total Retribuciones	3.538.950,62	3.409.476,49	129.474,13	3,80%
Seguridad social	1.203.295,13	1.124.099,27	79.195,86	7,05%
IT	110.014,72	107.331,43	2.683,29	2,5%
Aportación Fondo social	8.437,80	8.272,35	165,45	2,00%
Otros gastos sociales (seguro, uniformes, formación)	55.233,87	49.640,16	5.593,71	11,27%
Indemnizaciones	48.713,01	47.757,85	955,16	2,00%
Total Gastos de personal	4.964.645,15	4.746.577,55	218.067,60	4,59%

Incremento que se explica por el aumento de las retribuciones en 129.474,13.-€, un 3,80%, por los conceptos indicados en los puntos anteriores (incremento 1,5% para 2022 y 2,5% para 2023, plus de flexibilización y modernización organizativa), con un incremento de la seguridad social en 79.195,86.-€, un 7,05%, y que representa el 34,00% de las retribuciones en 2023 frente al 32,97% en 2022.

Asimismo, se produce un incremento de un 2,00% en la aportación del fondo social, un 11,27% de otros gastos sociales (seguro, uniformes y formación) y un 2% en indemnizaciones.

- 4) La sociedad EMT no está clasificada como Administración Pública, por lo que no forma parte del perímetro de consolidación. Se incluye informe independiente sobre el cumplimiento del Principio de estabilidad presupuestaria previsto en la ley orgánica 2/2012, aunque como ya se ha informado anteriormente, las reglas fiscales se encuentran suspendidas para 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	99/111



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, S.A.:

- 1) El Presupuesto de gastos de la sociedad Instituto Municipal de la Vivienda alcanza la cifra de 737.023,25.-€, a esta cuantía hay que restar los gastos de amortización por importe de 12.059,74.-€ que no son presupuestarios, resultando un total de gastos presupuestarios por importe de 724.963,51.-€, 249.349,96.-€ (un 25,59%) menos que el presupuesto de 2022.

El presupuesto de ingresos asciende a 737.023,24.-€ y a esta cuantía hay que restar los ingresos por imputación de subvenciones que financian inmovilizado por importe de 4.248,59.-€ que no son presupuestarios, resultando un total de ingresos de 732.774,65.-€.

- 2) El Instituto Municipal de la Vivienda, S.A. ha presupuestado en 2023 ingresos en el capítulo III por importe de 102.680,60.-€, derivados de la facturación de los encargos del Ayuntamiento a medio propio, y ha aumentado en 213.306,01.-€ (un 51,18%) el capítulo IV de Transferencias, que ha pasado de 416.788,04.-€ en 2022 a 630.094,05.-€ en 2023, siendo 381.988,35.-€ procedentes del Ayuntamiento y 248.105,70.-€ de la Comunidad de Madrid. Según lo citado en la memoria la financiación de la Comunidad de Madrid está dirigida al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, que se realizará a través de dos áreas, ARRU El Arroyo (51.985,73.-€) y ARRU Cerro-El Molino (151.731,53.-€), ambas partidas serán destinadas principalmente a la contratación de personal técnico y administrativo y otra subvención por importe de 44.388,44.-€ destinada a implantar la “Oficina de Rehabilitación Distrito Centro-San Estaban para desarrollar los Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada de los Fondos Next Generation EU.

En el presupuesto del Ayuntamiento constan en capítulo II de gastos el importe de 102.680,60.-€ de los encargos al Instituto Municipal de la Vivienda y en el capítulo IV la transferencia por importe de 381.988,35.-€.

- 3) Respecto a los gastos, se ha presupuestado en el capítulo I la cantidad de 541.669,31.-€, que supone una disminución de 50.046,63.-€ (un 8,46%), en el capítulo II la cantidad de 183.294,20.-€, que representa un decremento de 49.303,33.-€ (un 21,20%) y en el capítulo IV (subvenciones para la instalación de ascensores) la cantidad de 0,00.-€, con una disminución de 150.000,00.-€ (un 100,00%) con respecto al presupuesto de 2022.

En la Memoria se indica que el menor gasto en personal es debido a la disminución de la previsión de algunos encargos presupuestados en ejercicios anteriores, y que los gastos de explotación de la cuenta de pérdidas y ganancias (capítulos II y IV) disminuyen debido a que ya se ha efectuado el traslado del IMVF a las instalaciones de Los Arcos, además se da por terminada la provisión de fondos de la Convocatoria de Subvención de Ascensores de 2018.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	100/111	

- 4) Con respecto a los gastos de personal, al comparar el Anexo de 2023 con el de 2022 se observa que la plantilla se incrementa en cuatro trabajadores (11 en 2023 frente a 7 en 2022) y que según correo electrónico de la empresa se produce porque el IMVF tiene que afrontar en los próximos ejercicios varios planes de rehabilitación, procedentes del Plan Estatal de Vivienda y los fondos europeos Next Generation.

La composición de los gastos de personal es la siguiente:

CONCEPTO	2023
TOTAL RETRIBUCIONES	407.407,91
TOTAL SEGURIDAD SOCIAL	126.341,40
OTROS GASTOS SOCIALES (Plan de Formación + Aportación Plan Pensiones)	7.920,00
TOTAL GASTO PERSONAL	541.669,31

- a) Con respecto a los siete puestos existentes en 2022 y 2023, la variación total de las retribuciones supone un incremento de 11.303,17.-€, que supone un 4,01%, conforme al siguiente detalle:

Puesto	Bruto 2023	Bruto 2022	Variación	%
Director Gerente	58.626,29	56.367,40	2.258,89	4,01%
Administrativo/a 2ª	29.475,66	28.339,88	1.135,78	4,01%
Arquitecto/a	55.014,09	52.894,37	2.119,72	4,01%
Responsable	41.491,04	39.892,50	1.598,54	4,01%
Administrativo/a 1ª	29.950,48	28.796,50	1.153,98	4,01%
Arquitecto/a Técnico/a	36.394,36	34.992,12	1.402,24	4,01%
Arquitecto/a	42.435,00	40.800,98	1.634,02	4,00%
TOTALES	293.386,92	282.083,75	11.303,17	4,01%

- b) Los cuatro nuevos puestos que se han creado son uno de Titulado Superior y tres puestos de Administrativo/a 1ª, todos ellos con el mismo salario base idéntico al Administrativo/a 1ª que ya existía. En cuanto al complemento absorbible todos los administrativos tienen el mismo (9.974,90.-€), siendo mayor el del Titulado Superior (13.295,90.-€).
- c) El complemento absorbible para 2023, que recoge la diferencia entre los sueldos contratados y los sueldos del Convenio de oficinas y despachos, y que debe disminuir anualmente para su inclusión en el salario base y en la antigüedad hasta su completa eliminación, se ha comprobado que es superior al del ejercicio 2022, como consecuencia de los nuevos puestos.

La Seguridad Social disminuye en 10.138,05.-€ (126.341,40.-€ en 2023 frente a 136.479,45.-€ en 2022), debido a las contrataciones temporales que estaban presupuestadas en 2022 y que no se han presupuestado en 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	101/111



FUMECO, S.A.:

1) FUMECO ha previsto unos ingresos totales por importe de 814.395,04.-€, lo que supone un incremento respecto de 2022 de 98.073,71.-€, un 13,69%. La variación anterior se produce en el Capítulo III, previsto en la cantidad de 727.395,04.-€, ya que el Capítulo IV se ha mantenido por el mismo importe que en 2022 (87.000,00.-€).

2) Respecto de los gastos, se ha presupuestado una cuantía de 810.895,04.-€, correspondiendo al Capítulo I la cantidad de 628.322,12.-€, que supone un incremento de 81.016,71.-€ (un 14,80%) respecto del ejercicio anterior y al Capítulo II la cantidad de 182.572,92.-€, lo que supone un aumento de 17.057,00.-€ (un 10,31%), explicado en la Memoria.

3) Respecto de los gastos de personal, se informa:

- a) Se comprueba un aumento de los gastos de personal de 81.016,71.-€, derivado íntegramente del incremento del anexo de personal (correspondiente a la previsión del aumento de las retribuciones del 4% (1,5% correspondiente al ejercicio 2022 y añadido al 2% aprobado inicialmente para 2022 y un 2,5% en el ejercicio 2023) y por el cumplimiento de trienios). Además, se ha previsto la necesidad de contratar personal para atender los nuevos encargos del Ayuntamiento.
- b) Las variaciones del Anexo de Personal de 2023 respecto al de 2022 se deben al cambio de los importes por complementos de los dos puestos de locutor redactor y las subidas retributivas del 4% citadas anteriormente, el resto de los conceptos se mantienen idénticos al 2022.
- c) No se produce variación en el número de trabajadores que asciende a 12, igual que en el ejercicio 2022. Por otra parte, se ha presupuestado un gasto para nuevas contrataciones con la finalidad de atender los nuevos encargos del Ayuntamiento, estos gastos de personal solo se materializarán si se suscriben los encargos, tal como se informa en la Memoria.

ANIMAJOVEN, S.A.:

- 1) La sociedad ANIMAJOVEN, S.A. ha previsto ingresos por importe total de 3.306.572,83.-€, lo que supone un incremento de 133.178,96.-€, lo que supone un 4,20%, Este aumento se debe a mayores ingresos del Ayuntamiento de Fuenlabrada por 97.293,80.-€ y a mayores ingresos procedentes de terceros por 35.885,16.-€.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	102/111



La ampliación del presupuesto se produce en el capítulo III donde se ha previsto la cantidad de 3.106.572,83.-€, un 4,48% más que en 2022, mientras que el capítulo IV con un presupuesto de 200.000,00.-€, procedente de la transferencia del Ayuntamiento, no ha sufrido variación. Se ha comprobado que en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento consta la transferencia a ANIMAJOVEN por el mismo importe.

- 2) El estado de gastos del Presupuesto alcanza la cifra de 3.282.572,83.-€ (3.306.572,83.-€, en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias menos 24.000,00.-€ de gastos de amortización que no son presupuestarios), que supone un incremento de 133.271,69.-€ respecto de 2022, lo que supone un 4,23%. El capítulo I disminuye en 475.958,14.-€ (un 18,85%), mientras que el capítulo II aumenta en 609.229,83.-€ (un 97,61%).
- 3) Respecto de los gastos de personal, se informa que:
 - a) En los gastos de personal, se aprecia que la plantilla no ha variado en 2023 respecto del número de efectivos, puesto que está formada por el mismo número de puestos que en 2022 (50), si bien la composición por categoría se ha modificado. El cuadro siguiente muestra los cambios producidos en la plantilla:

Categoría	AÑO 2023	AÑO 2022	VARIACIÓN
GERENTE	1	1	0
ADJUNTOS GERENCIA	2	2	0
JEFE/A, DE DEPARTAMENTO	1	3	-2
RESPONSABLE DEPARTAMENTO	2	0	2
DIRECTOR/A DE PROGRAMAS	5	5	0
TÉCNICO DE GRADO	0	2	-2
TÉCNICO/A TITULADO	2	0	2
COORDINADOR/A	13	13	0
TÉCNICO	0	1	-1
CONTABLE	1	0	1
TÉCNICO/A NO TITULADO	2	2	0
OFICIAL ADMINISTRATIVO/A	6	6	0
INFORMÁTICO/A	1	1	0
TÉCNICO /A INFORMÁTICO	1	1	0
ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	7	7	0
INFORMADOR/A	2	2	0
CONSERJES	4	4	0
TOTAL	50	50	0

- b) El Anexo de personal detalla por trabajador las diferentes retribuciones (salario base, complemento personal absorbible, complemento personal, incentivo, disponibilidad y paga extra) y el coste de la seguridad social de la empresa, sumando un total de 1.917.839,13.-€. El coste total se incrementa en un 2,5% (49.980,35.-€) para 2023 y el coste de trienios para 2023 supone 81.374,84.-€ (61.929,10.-€ más 19.445,74.-€ de seguridad social), hasta alcanzar el importe total de capítulo I en 2.049.194,32.-€.

Las variaciones entre los Anexos de 2022 y 2023 son las siguientes:

Conceptos	2023	2022	Variación	Porcentaje
Total Retribuciones	1.460.175,16	1.413.555,67	46.619,49	3,30%
Seguridad Social	457.663,97	443.842,96	13.821,01	3,11%
Total	1.917.839,13	1.857.398,63	60.440,50	3,25%
Contrataciones temporales	-	567.862,32	- 567.862,32	-100,00%
Trienios	81.374,84	50.378,72	30.996,12	61,53%
Incremento 2%		49.512,79	- 49.512,79	-100,00%
Incremento 2,5%	49.980,35	-	49.980,35	100,00%
Total Gastos de Personal	2.049.194,32	2.525.152,46	- 475.958,14	-18,85%

El coste de los trabajadores del Anexo se incrementa en 60.440,50.-€, un 3,25%, siendo el incremento de las retribuciones de 46.619,49.-€, un 3,30%. La previsión de contrataciones temporales se elimina, lo que supone una reducción de 567.862,32.-€ de gasto, que es la principal causa de reducción del capítulo I. Por el contrario, se ha previsto un mayor coste de trienios por 30.996,12.-€, como consecuencia del reconocimiento de trienios, corrección de errores en el anterior anexo e incremento salarial.

Las variaciones de las retribuciones se producen en los siguientes conceptos:

Conceptos	2023	2022	Variación	Porcentaje
Salario base	1.237.487,56	1.195.292,49	42.195,07	3,53%
Comp. Personal Absorbible	3.718,55	4.693,93	-975,38	-20,78%
Complemento Personal	4.067,88	3.929,28	138,60	3,53%
Incentivo	3.943,28	5.760,27	-1.816,99	-31,54%
Disponibilidad	3.412,23	3.295,80	116,43	3,53%
Paga Extra	207.545,66	200.583,92	6.961,74	3,47%
Total Retribuciones	1.460.175,16	1.413.555,69	46.619,47	3,30%

Para realizar el análisis del Anexo de Personal, se ha realizado la comparación del anexo de 2022 con código de trabajador con el del ejercicio 2023. Del trabajo realizado se ha comprobado que no ha habido variación en el número de códigos. El código 1093, que es el Director/a de Programas, en el ejercicio 2023 aparece como vacante, al igual que en 2022. Los códigos 1027 (coordinador/a) y 1245 (director/a de programas) que estaban ocupados en el ejercicio 2022, aparecen como vacantes en el 2023.

Las variaciones en el importe bruto anual son las siguientes:

CÓDIGO	PUESTO	IMPORTE BRUTO 2022	IMPORTE BRUTO 2023	VARIACIÓN	PORCENTAJE
6	INFORMÁTICO/A	25.378,75 €	26.274,68 €	895,93 €	3,53%
7	OFICIAL ADMINISTRATIVO/A	25.705,07 €	25.961,09 €	256,02 €	1,00%
8	COORDINADOR/A	26.517,05 €	27.453,15 €	936,10 €	3,53%
9	COORDINADOR/A	26.517,05 €	27.453,15 €	936,10 €	3,53%
10	COORDINADOR/A	26.517,05 €	27.453,15 €	936,10 €	3,53%
11	DIRECTOR/A DE PROGRAMAS	36.459,63 €	37.746,73 €	1.287,10 €	3,53%
12	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	23.401,27 €	24.227,34 €	826,07 €	3,53%
13	TECNICO/A TITULADO/A	32.736,16 €	33.891,76 €	1.155,60 €	3,53%
16	COORDINADOR/A	26.517,05 €	27.453,15 €	936,10 €	3,53%
20	COORDINADOR/A	26.517,05 €	27.453,15 €	936,10 €	3,53%
23	RESPONSABLE DE DEPARTAMENTO	32.497,99 €	33.645,16 €	1.147,17 €	3,53%
24	RESPONSABLE DE DEPARTAMENTO	32.497,99 €	33.645,16 €	1.147,17 €	3,53%
25	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	28.179,68 €	28.565,65 €	385,97 €	1,37%
27	COORDINADOR/A	26.517,05 €	27.453,15 €	936,10 €	3,53%
100	JEFE/A DE DEPARTAMENTO	36.459,63 €	37.746,73 €	1.287,10 €	3,53%
101	OFICIAL ADMINISTRATIVO/A	25.075,91 €	25.961,09 €	885,18 €	3,53%
103	OFICIAL ADMINISTRATIVO/A	25.075,91 €	25.961,09 €	885,18 €	3,53%
104	INFORMADOR/A	23.401,27 €	24.227,34 €	826,07 €	3,53%
219	ADJUNTO GERENCIA	47.173,06 €	48.838,35 €	1.665,29 €	3,53%
220	ADJUNTO GERENCIA	47.173,06 €	48.838,35 €	1.665,29 €	3,53%
401	DIRECTOR/A DE PROGRAMAS	36.459,63 €	37.746,73 €	1.287,10 €	3,53%
431	COORDINADOR/A	26.517,05 €	27.453,15 €	936,10 €	3,53%
827	COORDINADOR/A	26.517,05 €	27.453,15 €	936,10 €	3,53%



840	CONTABLE	26.517,05 €	27.453,15 €	936,10 €	3,53%
900	COORDINADOR/A	26.517,05 €	27.453,15 €	936,10 €	3,53%
901	COORDINADOR/A	26.517,05 €	27.453,15 €	936,10 €	3,53%
902	CONSERJE	21.223,18 €	21.972,36 €	749,18 €	3,53%
1027	COORDINADOR/A	28.468,50 €	27.453,15 €	- 1.015,35 €	-3,57%
1086	DIRECTOR/A DE PROGRAMAS	36.459,63 €	37.746,73 €	1.287,10 €	3,53%
1093	DIRECTOR/A DE PROGRAMAS	36.459,63 €	37.746,73 €	1.287,10 €	3,53%
1161	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	23.401,27 €	24.227,34 €	826,07 €	3,53%
1188	OFICIAL ADMINISTRATIVO/A	25.075,91 €	25.961,09 €	885,18 €	3,53%
1189	OFICIAL ADMINISTRATIVO/A	25.075,91 €	25.961,09 €	885,18 €	3,53%
1190	COORDINADOR/A	26.517,05 €	27.453,15 €	936,10 €	3,53%
1191	CONSERJE	23.080,43 €	23.895,22 €	814,79 €	3,53%
1204	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	23.401,27 €	24.227,34 €	826,07 €	3,53%
1237	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	23.401,27 €	24.227,34 €	826,07 €	3,53%
1242	TÉCNICO/A NO TITULADO	23.401,27 €	24.227,34 €	826,07 €	3,53%
1243	TÉCNICO/A NO TITULADO	23.401,27 €	24.227,34 €	826,07 €	3,53%
1245	DIRECTOR/A DE PROGRAMAS	36.459,63 €	37.746,73 €	1.287,10 €	3,53%
1279	COORDINADOR/A	26.517,05 €	27.453,15 €	936,10 €	3,53%
1283	CONSERJE	21.223,18 €	21.972,36 €	749,18 €	3,53%
2122	TÉCNICO/A INFORMATICO	23.401,27 €	24.227,34 €	826,07 €	3,53%
2254	OFICIAL ADMINISTRATIVO/A	25.075,91 €	25.961,09 €	885,18 €	3,53%
2259	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	23.401,27 €	24.227,34 €	826,07 €	3,53%
2266	INFORMADOR/A	23.401,27 €	24.227,34 €	826,07 €	3,53%
2308	GERENTE	51.256,24 €	53.065,54 €	1.809,30 €	3,53%
2312	CONSERJE	21.223,18 €	21.972,36 €	749,18 €	3,53%
2313	TECNICO/A TITULADO/A	29.466,27 €	30.506,45 €	1.040,18 €	3,53%
2325	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	23.401,27 €	24.227,34 €	826,07 €	3,53%
TOTAL RETRIBUCIONES		1.413.555,69 €	1.460.175,16 €	46.619,47 €	3,30%

De los 50 códigos, 3 son contratos de “alta dirección” y corresponden al gerente (nº 20308) y 2 adjuntos a la gerencia (nº 219 y nº 220) y el resto constan en el Anexo como “laborales fijos”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	106/111



En el cuadro anterior se comprueba que, en 47 códigos, el incremento de retribuciones respecto a 2022, es el 3,53%. En el resto de los casos, aunque el salario base se incrementa en un 3,53% como el resto de los códigos, las variaciones se producen en:

- En el código 7 el importe total bruto se aumenta en menor cuantía que el resto de los códigos, en un 1% debido a que ha desaparecido totalmente el complemento personal absorbible que tenía en 2022.
 - En el código 25 el importe total bruto se aumenta en menor cuantía que el resto de los códigos, en un 1,37% debido a que ha disminuido el complemento personal absorbible en un 8,52% y el incremento del importe de la paga extra es de 0,59% a diferencia del 3,53% del resto.
 - En el código 1027 el importe total bruto disminuye en un 3,57% debido a que ha dejado de percibir el incentivo que tenía en 2022.
- 4) En la cuenta de Pérdidas y Ganancias presentada por ANIMAJOVEN, la disminución total de los gastos de personal es de 475.958,14.-€, un 18,85%, conforme al siguiente cuadro:

Cta. de Pérdidas y Ganancias	2023	2022	Variación	Porcentaje
Sueldos, salarios y similares	1.560.156,87	1.907.437,26	-347.280,39	-18,21%
Cargas sociales	489.037,45	617.715,20	-128.677,75	-20,83%
Total Gastos de Personal	2.049.194,32	2.525.152,46	-475.958,14	-18,85%

Los motivos de las variaciones se han explicado anteriormente, siendo la principal variación no presupuestar contrataciones temporales.

EN CLAVE JOVEN, S.L.U.:

- 1) La sociedad EN CLAVE JOVEN, S.L.U. ha previsto ingresos por importe de 955.809,83.-€, lo que supone un incremento de 24.032,28.-€, un 2,58%, con motivo, de una previsión en el aumento de la actividad, según se informa en la memoria.

En el capítulo III se ha previsto la cantidad de 855.809,83.-€, en concepto de ingresos por prestación de servicios, frente a la cifra de 831.777,55.-€ de 2022, aumentando en 24.032,28.-€, un 2,89%. El capítulo IV, que recoge la transferencia del Ayuntamiento en 100.000,00.-€, se mantiene sin variación con respecto a 2022, y en el presupuesto del Ayuntamiento consta la transferencia por el mismo importe.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	107/111



2) El incremento de la actividad justificada en la memoria se aprecia también en el estado del presupuesto de gastos que alcanza la cifra de 947.809,83.-€ (955.809,83.-€ en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias menos 8.000,00.-€ de gastos de amortización que no son presupuestarios), con un incremento de 24.032,29.-€ respecto de 2022. El capítulo I disminuye en 2.983,87.-€ (un 0.50%), y el capítulo II aumenta en 27.016,16.-€ (un 8,36%).

3) Respecto de los gastos de personal, se informa lo siguiente:

a) La plantilla ha disminuido en un puesto. Se han eliminado los puestos de Responsable de Producción Técnica Audiovisual y de Informador/a Juvenil y se ha incluido el de Responsable de Producción Artística. Además, se han modificado los siguientes puestos: Un puesto de Responsable de Producción Técnica Audiovisual ha cambiado a Coordinador/a y se ha creado y ocupado el puesto de Responsable de Producción Artística. El cuadro a continuación muestra las variaciones según los diferentes puestos:

Puesto	2022	2023	Variación 2022-2023
Gerente	1	1	0
Director/a técnico/a	1	1	0
Responsable de Producción Técnica Audiovisual	1	0	-1
Responsable de Producción Técnica Audiovisual (Se modifica a Coordinador/a de Producción)	1	1	0
Coordinador/a	2	2	0
Técnico/a (VACANTE) Estaba ocupado, pero por error administrativo (según correo electrónico de la empresa en el anexo de personal 2022 se puso vacante)	1	1	0
Técnico/a	5	5	0
Informador/a juvenil	2	1	-1
Conserje	1	1	0
Administrativo	1	1	0
Responsable de Producción Artística	0	1	1
TOTAL	16	15	-1

b) El Anexo de personal desglosa para cada trabajador las diferentes retribuciones (salario base, finiquitos y paga extra) y el coste de la seguridad social de la empresa y a la suma total (558.266,56.-€) se aplica, una previsión de trienios por importe total de 24.740,88.-€ y el incremento del 2,5% (14.575,19.-€) para 2023 hasta alcanzar el importe total de capítulo I en 597.582,63.-€.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	108/111



Al comparar los Anexos de 2022 y 2023 las variaciones son las siguientes:

Conceptos	2022	2023	Variación	Porcentaje
Total Retribuciones	434.865,66	424.979,61	-9.886,05	-2,27%
Seguridad Social	137.235,36	133.286,96	-3.948,40	-2,88%
Total	572.101,02	558.266,57	-13.834,45	-2,42%
Incremento 2,5%		14.575,19	14.575,19	100,00%
Incremento 2%	11.775,81		-11.775,81	-100,00%
Trienios	16.689,67	24.740,88	8.051,21	100,00%
Total Gastos de Personal	600.566,50	597.582,64	-2.983,86	-0,50%

El total de retribuciones se reduce en 9.886,05.-€ (2,27%), con el siguiente detalle por trabajador:

Tipo contrato	Puesto de Trabajo	2022	2023	Variación	Porcentaje
LABORAL FIJO	Gerente	50.672,30	52.933,10	2.260,80	4,46%
LABORAL FIJO	Director Técnico	36.459,64	37.746,59	1.286,95	3,53%
LABORAL FIJO	Responsable de Servicios Técnicos Audiovisuales	30.205,84	0,00	-30.205,84	-100,00%
LABORAL FIJO	Responsable de Producción Técnica Audiovisual	30.205,84	30.596,69	390,85	1,29%
LABORAL FIJO	Coordinador	26.517,12	27.453,15	936,03	3,53%
LABORAL FIJO	Coordinador	26.517,12	27.453,15	936,03	3,53%
LABORAL FIJO	Técnico	23.401,28	24.227,34	826,06	3,53%
LABORAL FIJO	Técnico	23.401,28	24.227,34	826,06	3,53%
LABORAL FIJO	Técnico	23.401,28	24.227,34	826,06	3,53%
LABORAL FIJO	Técnico	23.401,28	24.227,34	826,06	3,53%
LABORAL FIJO	Técnico	23.401,28	24.227,34	826,06	3,53%
LABORAL FIJO	Conserje	21.223,30	21.972,50	749,20	3,53%
LABORAL FIJO	Informador/a juvenil	23.401,28	27.227,34	826,06	3,53%
LABORAL FIJO	Informador/a juvenil	23.401,28	0,00	-23.401,28	-100,00%
LABORAL FIJO	Administrativo	25.075,82	25.960,96	885,14	3,53%
LABORAL TEMPORAL	Técnico	24.179,72	24.227,34	47,62	0,20%
LABORAL TEMPORAL	Responsable de Producción Artística	0,00	31.272,09	31.272,09	100,00%
Total Retribuciones		434.865,66	424.979,61	-9.886,05	-2,27%

Se comprueba que las variaciones en los diferentes puestos son las siguientes:

- Gerente: Incremento del 4,46% tanto en salario base como en el total de retribuciones.
- Director Técnico: Incremento del 3,53% tanto en salario base como en el total retribuciones.
- Responsable de Servicios Técnicos Audiovisuales: Desaparece el puesto en 2023.
- Responsable de Producción Técnica Audiovisual: Incremento del 1,29%, disminuye el salario base un 9,11% y se incluyen un plus de productividad y otro de disponibilidad.
- Los dos puestos de Coordinador: Incrementan las retribuciones en un 3,53%, tanto en salario base como en el total retribuciones.
- Los cinco técnicos: Incrementan las retribuciones en un 3,53%, tanto en salario base como en el total retribuciones.
- El puesto de Conserje: Incremento del 3,53% tanto en salario base como en el total retribuciones.
- Desaparece en 2023 un puesto de Informador/a juvenil.
- El otro puesto de Informador/a juvenil: Incremento del 3,53% tanto en salario base como en el total retribuciones.
- El administrativo: Incremento del 3,53% tanto en salario base como en el total retribuciones.
- El puesto de técnico: Incrementa en 0,20%, debido a que en 2022 se presupuestó un finiquito para este código de 778,44.-€, siendo el incremento del salario base y las retribuciones en general de 3,53%,
- Se crea el puesto de Responsable de Producción Artística.

- 4) En la cuenta de Pérdidas y Ganancias presentada por EN CLAVEJOVEN, la disminución total de los gastos de personal en 2023 es de 2.983,87.-€, un 0,50%, conforme al siguiente cuadro:

Cta. de Pérdidas y Ganancias	2023	2022	Variación	Porcentaje
Sueldos, salarios y similares	454.881,48	456.221,17	-1.339,69	-0,29%
Cargas sociales	142.701,15	144.345,33	-1.644,18	-1,14%
Total Gastos de Personal	597.582,63	600.566,50	-2.983,87	-0,50%

La disminución en sueldos y salarios y la seguridad social es debido a las variaciones explicadas anteriormente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	110/111



Tipo contrato	Puesto de Trabajo	DIF TOTAL RETRIB %	DIF SEG SOC %
LABORAL FIJO	Gerente	4,46%	-0,50%
LABORAL FIJO	Director/a Técnico	3,53%	3,53%
LABORAL FIJO	Responsable de Servicios Técnicos Audiovisuales	-100,00%	-100,00%
LABORAL FIJO	Coordinador/a de Producción	1,29%	1,29%
LABORAL FIJO	Coordinador/a	3,53%	3,53%
LABORAL FIJO	Coordinador/a	3,53%	3,53%
LABORAL FIJO	Técnico/a	3,53%	3,53%
LABORAL FIJO	Técnico/a	3,53%	3,53%
LABORAL FIJO	Técnico/a	3,53%	3,53%
LABORAL FIJO	Técnico/a	3,53%	3,53%
LABORAL FIJO	Técnico/a	3,53%	3,53%
LABORAL FIJO	Conserje	3,53%	3,53%
LABORAL FIJO	Informador/a juvenil	-100,00%	-100,00%
LABORAL FIJO	Informador/a juvenil	3,53%	3,53%
LABORAL FIJO	Administrativo/a	3,53%	3,53%
LABORAL TEMPORAL	Técnico/a	0,20%	-0,26%
LABORAL TEMPORAL	Responsable de Producción Artística	100,00%	100,00%

Es todo lo que procede informar.

LA INTERVENTORA
Fdo. Cristina Sanz Vázquez
(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Fecha	02/11/2022 10:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24COJLR7TRHSA47RAURWK4	Página	111/111

